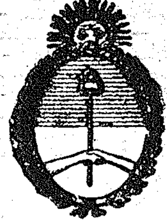


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION



Buenos Aires, lunes 16 de setiembre de 1974

NUMERO

22.994

AÑO LXXXII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Nidera Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
DE EXPORTACION DE CEREALES,
FINANCIERA Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1316. — AUMENTO de capital social, prórroga y adecuación de estatuto social: "Nidera Argentina S. A. de Exportación de Cereales, Financiera y Comercial". — Número cuatrocientos sesenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece el doctor Horacio Adolfo García Belsunce, argentino, casado, abogado, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones once mil ochocientos sesenta y cinco, domiciliado legalmente para este acto en la Avenida Corrientes número doscientos veintidós, pisos sexto y séptimo, de esta ciudad, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que el mismo concurre a este otorgamiento en nombre y representación de la sociedad anónima, con sede legal en esta ciudad, Avenida Corrientes número doscientos veintidós, pisos sexto y séptimo, denominada "NIDERA ARGENTINA S. A. DE EXPORTACION DE CEREALES, FINANCIERA Y COMERCIAL", en su carácter de Presidente del Directorio de la mencionada sociedad, debidamente autorizado, como se verá más adelante. — La personería jurídica de la nombrada sociedad anónima se justifica con su respectivo Estatuto social y posteriores modificaciones, que con sus decretos de aprobación por parte del Poder Ejecutivo Nacional, de fechas diez de setiembre de mil novecientos veintinueve; veintiuno de julio de mil novecientos treinta y uno; doce de diciembre de mil novecientos treinta y ocho; primero de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho y diecisiete de octubre de mil novecientos setenta; y resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, de fechas veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y uno y seis de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, se inscribieron en el Registro Público de Comercio y Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo los números cuarenta y ocho; doscientos treinta y cinco; veintisiete; novecientos trece; ciento setenta y uno; mil setecientos cincuenta y dos, mil setecientos noventa y siete, a los folios trescientos treinta y cinco; quinientos cincuenta y tres; doscientos cincuenta y tres; doscientos ochenta y uno; veinticinco; quinientos diecisiete y trescientos treinta, de los libros cuarenta y tres; cuarenta y tres; cuarenta y cinco; cuarenta y ocho; cincuenta y cuatro; cincuenta y tres y sesenta y dos; tomo "A" de Estatutos Nacionales, se encuentran íntegramente transcriptas en las escrituras de los folios dieciocho vuelto del año mil novecientos treinta; doscientos noventa y tres vuelto, del año mil novecientos cuarenta y cinco; quinientos uno vuelto, del año mil novecientos cuarenta y ocho; dos mil doscientos cuarenta y uno, del año mil novecientos sesenta; mil ochocientos ochenta y dos, del año mil novecientos sesenta y uno; y dos mil quinientos noventa y ocho, del año mil novecientos sesenta y seis; y escrituras de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y dos; catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres; veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro; diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y ocho; treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho; diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve; y treinta de diciembre de mil novecientos setenta y uno; todas ante mí, en este mismo Registro, a los folios mil doscientos veintiséis; cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro; cuatrocientos sesenta y tres; ciento cuarenta y cuatro; tres mil noventa y cinco; mil seiscientos cincuenta y nueve; y tres mil ciento sesenta y nueve, las que se inscribieron en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta ciudad, bajo los números setecientos cincuenta y seis; dos mil ciento ochenta y dos; trescientos veintitrés; trescientos doce; tres mil quinientos treinta y siete; tres mil trescientos veinticuatro y doscientos quince; a los folios ciento setenta y uno; doscientos veintisiete, trescientos dieciocho; cuatrocientos sesenta y siete; trescientos treinta y dos; cuatrocientos treinta y uno y setenta y cinco, de los libros cincuenta y cinco; cincuenta y siete; cincuenta y siete; sesenta y cuatro; sesenta y cinco; sesenta y ocho y setenta y seis, tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, doy fe. — La constitución del actual Directorio de la sociedad y el carácter invocado por el compareciente, se justifican: a) Con el acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha veinte de diciembre de mil novecientos setenta y tres, que en su original se tiene de manifiesto a los folios noventa y ocho a ciento cuatro del libro de Actas de Asambleas de Accionistas número uno de la sociedad, rubricado por el Registro Público de Comercio de esta ciudad con fecha cinco de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número treinta mil ochocientos noventa y seis; agregándose fotocopia autenticada de la misma por cabeza de la presente escritura, doy fe; y b) Con el Acta de Directorio de la Sociedad, de fecha veinte de diciembre de mil novecientos setenta y tres, que en su original se tiene de manifiesto, a los folios sesenta y seis y sesenta y siete, del Libro de Actas de Directorio número dos, de la Sociedad, rubricado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Registro Público de Comercio, de esta ciudad, con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo la letra B., número treinta mil setecientos treinta y uno; agregándose fotocopia autenticada de la misma, por cabeza de la presente escritura, doy fe. — Y el compareciente, doctor Horacio Adolfo García Belsunce, en el carácter invocado, luego de asegurar la vigencia de la representación que inviste, expone: Que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, de la Sociedad que representa, de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, al tratar el punto primero del Orden del Día, resolvió aumentar el capital social, de la suma de cuatro millones setecientos cincuenta mil pesos a la suma de quince millones de pesos, y que el aumento de diez millones doscientos cincuenta mil pesos, esté representado por acciones nominativas ordinarias, no endosables, de un voto cada una, y de un valor nominal de diez pesos cada acción, delegando en el Directorio la época de su emisión, forma y condiciones de pago de las correspondientes acciones; y al tratar el punto segundo del Orden del Día, resolvió la prórroga del contrato social y adecuación de los Estatutos Sociales, al Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, del año mil novecientos setenta y dos, y la autorización para aceptar las modificaciones que eventualmente pudiera introducir la Inspección General de Personas Jurídicas, designando, asimismo, al señor presidente, o a quien legalmente lo remplace, para elevar a escritura pública las resoluciones de la Asamblea, luego de ser conformadas por el órgano de contralor. — Que a los efectos de ser conformada la prórroga y adecuación del estatuto social, por el mencionado órgano de contralor, fue presentada en el Expediente número dos mil quinientos ochenta y seis, segundo cuerpo, de Registro de la Sociedad, de la mencionada Inspección General de Personas Jurídicas, la documentación pertinente, y luego de los trámites de estilo, por Resolución I. G. P. J. número dos mil doscientos veintinueve, de fecha diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cuatro, de la Inspección General de Personas Jurídicas, fue conformada la prórroga del término de duración y la reforma introducida en el estatuto social, de la mencionada Sociedad, en la forma que más adelante se consignará y transcribirá. — Agrega el compareciente: Que a los efectos a que hubiere lugar pago del Impuesto de Sellos, su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, y posterior comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas, solicita de mí, escribano autorizante, eleve a escritura pública, protocolizando en este Registro Notarial número ochenta y seis, a mi cargo, las piezas pertinentes que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas. Y el escribano autorizante, teniendo a la vista el Expediente número dos mil quinientos ochenta y seis, de la mencionada Inspección General de Personas Jurídicas, procede a transcribir el Acta de la Asamblea General Extraordinaria, de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, que obra a fojas cuatrocientos cincuenta y nueve y cuatrocientos sesenta, con la modificación de fojas cuatrocientos ochenta y tres; la Nómina del Registro de Accionistas presentes a la referida Asamblea del día veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, que obra a fojas cuatrocientos sesenta y cinco; la reforma introducida a los Estatutos Sociales, en la forma que obran de fojas cuatrocientos setenta y dos a cuatrocientos setenta y nueve, con las modificaciones de fojas cuatrocientos ochenta y tres y vuelta; y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, conformando la prórroga del término de duración y las reformas introducidas al Estatuto Social, que obra a fojas cuatrocientos ochenta y cinco; las que por su orden e íntegramente se transcriben a continuación, siendo el tenor de las mismas, el siguiente: "Nidera Argentina, Sociedad Anónima de Exportación de Cereales, Financiera y Comercial". — Acta de Asamblea. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de mayo de 1974, siendo las 16 horas, se reúnen en el local social sito en la Avda. Corrientes Nº 222, piso 6º, Capital Federal, los accionistas de Nidera Argentina, S. A. de Exportación de Cereales, Financiera y Comercial, en Asamblea Extraordinaria convocada dentro de los términos legales y disposiciones estatutarias, a los efectos de considerar el Orden del Día que se consigna en la convocatoria respectiva. — Se hallan presentes 4 accionistas por sí y 10 accionistas en representación, que han depositado la cantidad de 475.000 acciones ordinarias de un voto, que representan un capital de $ 4.750.000 (cuatro millones setecientos cincuenta mil pesos) con derecho a 475.000 votos, o sea la totalidad del capital emitido, por lo cual, según el art. 277 "in fine" del Decreto-Ley 19.550|72, la presente Asamblea se halla legalmente constituída, todo lo cual consta a fojas 23 y 24 del libro rubricado "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia" de la sociedad. — El señor Presidente da por iniciado el acto, manifestando que conforme al Orden del Día de la convocatoria de la presente, aprobada en la reunión del Directorio de fecha 10 de mayo de 1974, el primer punto a tratar es el siguiente: 1) Aumento de capital a $ 15.000.000. — El señor Presidente expresa que a los efectos del mayor desenvolvimiento de la empresa se hace necesario aumentar el capital social de $ 4.750.000 (cuatro millones setecientos cincuenta mil pesos) a $ 15.000.000 (quince millones de pesos), representado por acciones nominativas ordinarias, no endosables, de un voto cada una y un valor nominal de $ 10 (diez pesos), cada una. — Asimismo, se delegará en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago de las correspondientes acciones. — La Asamblea por unanimidad aprueba la


19740916

propuesta del señor Presidente, disponiendo que se realice el aumento a $ 15.000.000 (quince millones de pesos), en las condiciones propuestas. — A continuación se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día: 2) "Prórroga y Adecuación de los Estatutos Sociales al Decreto-Ley 19.550|72". — Expresa el señor Presidente que en razón de estar en vigencia el Decreto-Ley mencionado, que rige el funcionamiento de las sociedades comerciales, es necesario proceder a la reforma de los actuales artículos del estatuto, adecuándolos a las normas en vigencia. — Con ese fin el Directorio ha preparado un proyecto de estatuto al cual da lectura. — Los presentes, por unanimidad, aprueban el texto transcripto a folios 82-91 del Libro de Actas de Directorio y resuelven que el mismo sea el nuevo estatuto que regulará el funcionamiento de la sociedad. — Como consecuencia de ello, autorizan a los doctores Eduardo A. Roca y Alfonso C. Laferrera para que conjunta o indistintamente realicen todos los trámites relacionados con la reforma y adaptación de los estatutos sociales ante la Inspección General de Personas Jurídicas, aceptando los agregados, modificaciones o supresiones que pudieran requerirse y que el Presidente, o quien lo reemplace, firme la escritura pública correspondiente, la que se publicará en el Boletín Oficial por el término que establecen las disposiciones legales vigentes y oportunamente se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Por unanimidad se designa a los señores Anselmo Guillermo Haas y Miguel Bernardo Meier para firmar el acta. — No habiendo más asuntos que tratar se pasa a un breve cuarto intermedio para redactar la presente, la que una vez leída es firmada de conformidad por el señor Presidente y los dos accionistas designados al efecto, con lo que se da por terminado el acto siendo las 18 horas. — Fdo. Dr. Horacio A. García Belsunce (Presidente). — Sr. Anselmo G. Haas (Accionista). — Dr. Miguel B. Meier (Accionista). — Dr. Salvador L. Carbó (Síndico). — Es copia fiel del acta de la Asamblea Extraordinaria del 28 de mayo de 1974, transcripta del libro Actas de Asamblea Nº 1. — Dr. Horacio A. García Belsunce. — Presidente. — Sociedad: Nidera Argentina S.A. de Exportación de Cereales F. y C. — Domicilio: Corrientes 222, 6º piso, Capital. — Nº Insc. 2586. — Asamblea General Extraordinaria del 28 de mayo de 1974. — Nº Orden. — 1974. — Mes. Día. Accionista y Representante. — Nombre y Apellido Completo. — Domicilio. — Doc. Ident. — Cantidad de Acciones o Certificados. — Capital. — Cantidad de Votos. — 1.5.21. — Roberto J. Haas — Anselmo G. Haas. — Corrientes 222 — Capital. — C.I. 774.123. — 57.000. — 570.000. — 57.000 — 2.5.21. — Anselmo G. Haas — Por sí. Esmeralda 779 — Capital. — C.I. 2.109.637. — 4.750. — 47.500. — 4.750. — 3.5.22. — Ida G. de Neter — Federico M. Löb. Corrientes 222 — Capital. — C.I. 3.756.157. — 112.765. — 1.127.650. — 112.765. — 4.5.22. — Martín D. Mayer Wolf — Federico M. Löb. Corrientes 222 — Capital. — L.E. 5.098.849. — 17.860. — 178.600. — 17.860. — 5.5.22. — Luis M. Selva — Por sí. Corrientes 222 — Capital. — L.E. 4.446.858. — 11.875. — 118.750. — 11.875. — 6.5.22. — Andrés L. Sommer — Federico M. Löb. — Corrientes 222 — Capital. — C.I. 4.464.644. — 4.750. — 47.500. — 4.750. — 7.5.22. — Erica M. W. de Drake — Miguel B. Meier. — Corrientes 222 — Capital. — C.I. 2.354.856. — 59.375. — 593.750. — 59.375. — 8.5.22. — Hilda S. de Levi — Miguel B. Meier. — Posadas 1695 — Capital. — C.I. 2.647.449. — 28.500. — 285.000. — 28.500. — 9.5.22. — Rosa B. de Gerson — Miguel B. Meier. — Alvear 478. — Martínez. — C.I. 1.229.756. — 4.750. — 47.500. — 4.750. — 10.5.22. — Roberto Neter. — Por sí. — Corrientes 222 — Capital. — C.I. 2.647.468. — 16.625. — 166.250. — 16.625. — 11.5.22. — Heriberto S. Levi — Por sí — Posadas 1695 — Capital. — C.I. 2.647.451. — 54.625. — 546.250. — 54.625 — 12.5.22 — Raúl S. Lob — Miguel B. Meir — Rioja 2761, Olivos — L.E. 4563983 — 11.875 — 118.750 — 11.875 — 13.5.22. — Juan A. J. Kaufmann — Federico M. Löb — O. Andrade 653, Acassuso — C.I. 2670653 — 23.750 — 237.500 — 23.750 — 14.5.22 — Curt Hirsch — Federico M. Löb — Corrientes 222, Capital — C.I. 1948274 — 23.750 — 237.500 — 23.750 — .5.22 — En la fecha se cierra este Registro — 475.000 — 4.750.000 — 475.000 — .5.28. — No asistieron — 475.000 — 4.750.000 — 475.000 — Observaciones: Certificamos que a esta Asamblea General Extraordinaria, asistieron 4 accionistas por sí y 10 por mandatario representando cuatrocientas setenta y cinco mil acciones, o sea un capital de v|n. $ 4.750.000. — con cuatrocientos setenta y cinco mil votos. — Hay una firma ilegible. — Horacio A. García Belsunce, Presidente. — Anselmo G. Hass. Accionista. — Miguel B. Meier. Accionista. — Dr. Salvador L. Carbó. Síndico. — Estatutos — I — Nombre. Domicilio. Duración — Artículo Primero: Bajo la denominación de "NIDERA ARGENTINA S. A. DE EXPORTACION DE CEREALES, FINANCIERA Y COMERCIAL", sigue funcionando la sociedad que fuera constituida el 9 de noviembre de 1928, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de marzo de 1930, con el nombre de "Pablo Hadra Limitada Sociedad Anónima de Exportación de Cereales" y posteriormente denominada "Nidera Argentina Sociedad Anónima de Exportación de Cereales. — Artículo Segundo: Su duración es hasta el 31 de diciembre del año 2023. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, en la Av. Corrientes 222, piso 6º, pudiendo establecer sucursales y establecimientos en todo el país y en el extranjero, con o sin capital asignado. — II — Objeto — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto: Comprar, vender, importar y exportar o negociar en toda clase de cereales, granos, semillas, productos agrícola ganaderos y sus derivados, por cuenta propia o de terceros, y efectuar toda clase de inversiones en bienes inmuebles, muebles o semovientes y explotarlos. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: a) Comprar, vender y permutar toda clase de bienes; hipotecar y constituir derechos reales sobre inmuebles y aceptar los constituidos a su favor; dar y tomar bienes en locación por el máximo del término legal y celebrar todo género de contratos sobre bienes muebles e inmuebles. — b) Dar y tomar dinero en préstamo, con o garantía. — c) Financiar por cuenta propia o de terceros todo tipo de operaciones, siempre que no se encuentren comprendidas dentro de las disposiciones del Decreto Ley 18.061|69. — d) Soliictar privilegios y concesiones a los gobiernos nacionales, provinciales, municipales o autoridades correspondientes de cualquier país, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger a cualquiera de los objetos de esta socie- 18:061|69. — d) Solicitar privilegios y por acciones, efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras personas, firmas o sociedades domiciliadas en cualquier país, siempre de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley 19.550|72. — —f) En general, emprender cualesquier negocio, operación y empresas que pueda convenir a esta sociedad y que se relacionen con su objeto. — La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — III — Capital y Acciones — Artículo Cuarto: El Capital Social es de $ 4.750.000 (Cuatro millones setecientos cincuenta mil pesos), el cual de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 235 del Decreto-Ley 19.550|72, ha sido elevado por la Asamblea Extraordinaria de fecha 28 de mayo de 1974, a la suma de $ 15.000.000 (Quince millones de pesos), representado por acciones nominativas no endosables, de un voto cada una y un valor nominal de $ 10 (diez pesos) cada una, delegando en el Directorio la época de su emisión, forma y condiciones de pago. — Dicho capital podrá ser elevado hasta $ 75.000.000 (Setenta y cinco millones de pesos), equival nte a su quíntuplo, dentro de las condiciones establecidas en el artículo 188 del Decreto-Ley citado. — Solo se considera capital social el equivalente suscripto. — Artículo Quinto: Las acciones serán ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participació adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones o certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto-Ley 19.550|72. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto-Ley 19.550|72. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto de un mínimo de 3 miembros y un máximo de 7, elegidos por la Asamblea con mandato por un año y reelegibles indefinidamente. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros, y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar una garantía de $ 100 (cien pesos) que se depositará en la caja de la sociedad, hasta la aprobación de su gestión por la asamblea. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del decreto-ley 5965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimeinto del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales y privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar poderes judiciales, —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o en caso de ausencia, enfermedad o impedimento del mismo al vicepresidente. — Artículo decimoprimero: La Asamblea Ordinaria nombrará tres síndicos titulares e igual número de suplentes, que reúnan las condiciones dispuestas en el artículo 285 del decreto ley 19.550|72. — Los síndicos actuarán en forma colegiada bajo la denominación de Comisión Fiscalizadora y sesionarán y adoptarán sus resoluciones con la presencia y voto favorable de por lo menos dos de sus miembros, sin perjuicio de las atribuciones que la ley acuerda al disidente. — La comisión sesionará en la sede de la sociedad, llevará un libro de actas de sus acuerdos y designará un presidente que la represente. — Los síndicos y sus respectivos suplentes serán elegidos por el término de un año y podrán ser reelectos. — Artículo decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada en la forma establecida por el artículo 237 del decreto ley 19.550|72, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine en las condiciones de su emisión. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto, pero tendrán derecho a un voto en caso de encontrarse en mora el pago del dividendo pactado. — Para la elección de la Comisión Fiscalizadora cada acción ordinaria confiere derecho solo a un voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y la mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del decreto ley 19.550|72, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera se el número de acciones presentes con derecho a voto — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año — A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal — b) A remuneración del directorio y Comisión Fiscalizadora en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a la participación adicional de las acciones preferidas, si las hubiere, y a dividendo de las acciones ordinaras, o a fondos de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su aprobación. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia de la sindicatura. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Ministerio de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 17 jul. 1974. — Visto: el expediente Nº 2586|150931; atento lo solicitado; lo dictaminado por el departamento sociedades anónimas a fojas 484 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto - Ley 19.550|72; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto-Ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Conformar en la forma de fs. 472 a 479 con las modificaciones de fs. 483 y vta., la prórroga del término de duración y la reforma introducida en el contrato social de "Nidera Argentina, S. A. de Exportación de Cereales, Financiera y Comercial", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 28 de mayo de 1974. — Artículo 2º: Regístrese comuníquese. — Entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. La sociedad deberá acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio acompañando copia autenticada de la escritura y el respectivo certificado de inscripción en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Por intermedio de la oficina de Mesa de Entradas se desglosarán y entregarán las fojas 458|469. — Resolución I. G. P. J. Nº 2229. — Alberto Pico. — Hay un sello que dice: Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas". — Lo hasta aquí transcripto es conforme con sus originales, que obran en el expediente de referencia de la Inspección General de Personas Jurídicas, n la forma relacionada, doy fe. — Y el compraciente doctor Horacio Adolfo García Belsunce, siempre en el carácter incado, continúa diciendo: Que en la forma expresada deja elevada a escritura pública la documentación relacionada y transcripta, declara elevado el capital social a la suma de quince millones de pesos y fijado en ese monto, prorrogado el término de duración del contrato social hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, y adecuado el estatuto social a las disposiciones del Decreto-Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, del año mil novecientos setenta y dos, solicitando al escribano autorizante testimonios de la presente escritura, a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta ciudad y su posterior comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas. — El escribano autorizante hace constar: a) Que queda abonado el impuesto de sellos por la totalidad del capital social de quince millones de pesos, en razón de la prórroga del término de duración; y b) Que se encuentra inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta ciudad, el nombramiento y cesación de administradores, artículo sesenta del decreto-ley diecinueve mil quinientos cincuenta, año mil novecientos setenta y dos, con fecha veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, bajo el número quinientos al folio ciento noventa y ocho del libro dos de nombramiento y cesación de administradores. — Leída que le fue al compareciente se ratifica de su contenido y firma como acostumbra por ante mí, el escribano autorizante, titular del Registro Notarial número ochenta y seis de la Capital Federal, de todo lo cual doy fe. — Sobrerraspado: mencionada — cuarenta — sesenta y cuatro — sesenta — primero — Sociales — pertinente — 475.000 — Comercial — denominación — Financiar — concesiones — operación — cien — 472 — 469 — cesación. Vale. — Sobrelínea: con derecho a voto. Vale. — H. García Belsunce. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Sanguinetti. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio mil trescientos dieciséis del Registro Notarial número ochenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Nidera Argentina, S. A. de Exportación de Cereales. Financiera y Comercial', expido el presente primer testimonio en diez sellos fotocopiados y el presente sello de Actuación Notarial Serie A, número 015786292, que firmo y sello en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro. — Hay un sello. — Jorge A. Sanguinetti. — Sobrerraspado: Setiembre — fecha — 774123 — 1820756 — Hirsch — Federico — dinero — Pico — El — encuentra. Vale. — Hay un sello que dice: Jorge Alberto Sanguinetti, escribano. — Jorge A. Sanguinetti.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.893.75 e. 16|9 Nº 90.364 v. 16|9|74

Bulonera Monte Grande

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, hácese saber por un día la constitución definitiva de la Sociedad del rubro, cuyo Estatuto resultó conformado por la Inspección General de Personas Jurídicas en resolución número mil seiscientos sesenta y tres de fecha siete de junio de mil novecientos setenta y cuatro, Expte. A 45.513.

"BULONERA MONTO GRANDE, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", su constitución. — Escritura Número Doscientos Sesenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro, ante mí el Escribano Público Autorizante comparecen los señores don Venancio Domingo Roque Soca, argentino, de 49 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle E. C. Garzón número 9 de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número 5.418.838; don Valentín Di Pippa, italiano, de 42 años de edad, casado, industrial, con domicilio en la calle Madariaga número 793 de Luis Guillón, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de

Identidad de la citada Provincia número 1.527.064; don Miguel Remigio Ruggiero, italiano, de 45 años de edad, casado, industrial, con domicilio en la calle Moreno número 1151 de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.365.236; don Juan Manuel Laurencena, argentino, de 24 años de edad, casado, estudiante, domiciliado en la calle Alem número 158 de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento matrícula número 7.802.545; don Erwin Szabo, argentino naturalizado, de 62 años de edad, casado, Contador Público, con domicilio en la calle San Martín 641 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, titular de la Libreta de Enrolamiento número 1.139.591; doña Nélida Rosa Bustos de Soca, argentina, de 43 años de edad, casada, comerciante, domiciliada en la calle E. C. Garzón número 9 de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, con Libreta Cívica matrícula número 4.044.584; doña Noemí Ethel Echalde de Laurencena, argentina, de 56 años de edad, casada, comerciante, domiciliada en la calle Alem número 158, de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, con Libreta Cívica número 2.675.700; doña Josefina Rávida de Di Pippa, italiana, de 34 años de edad, casada, comerciante, domiciliada en Madariaga número 793 de Luis Guillón, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.319.928; doña Josefina Salerno de Ruggiero, italiana, de 34 años de edad, casada, comerciante, con domicilio en la calle Moreno número 1151 de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.534.197; y don Miguel Bozza, italiano, de 47 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Rondeau 1090 de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.660.481. — Todos los recurrentes se encuentran de tránsito aquí y son personas hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, y exponen: Que han resuelto dejar constituída en esta escritura una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente Estatuto. — Denominación: Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo 1º: La Sociedad se denomina "BULONERA MONTE GRANDE", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Montevideo número 665, 7º Piso, Oficina Nº 704. — Artículo 2º: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto: Ejercer las siguientes actividades: Por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros: A) Comerciales. Mediante la importación, exportación, compra, venta y distribución de productos y mercaderías del ramo de bulonería y tornillería en general y el ejercicio y desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — B) Industriales: Todas las actividades industriales relacionadas con el ramo de la bulonería y tornillería, cuyos productos son usados en vehículos y equipos de transporte automotor, maquinarias viales, ferroviarios y marítimos, como también maquinarias y repuestos en general de la industria metalúrgica. — C) Financieras: Mediante aportes de capitales o préstamos a Sociedades por acción para negocios realizados o a realizarse, compra, venta y administración de acciones, títulos públicos, debentures y demás valores mobiliarios, con excepción de las operaciones comprendidas en las prescripciones de la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — D) Inmobiliarias: Mediante la compra y venta, arrendamiento, permuta, explotación, construcción y administración de bienes inmuebles de cualquiera naturaleza, ya sean urbanos y|o rurales, inclusive bajo el régimen de la ley Nº 13.512 de propiedad horizontal. — E) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y granjas. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer todo tipo de obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º. — El capital social es de $ 100.000 (cien mil pesos ley 18.188) representado por un mil (1.000) acciones de $ 100 (cien) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley número 19.550. — Artículo 5º — Las acciones son nominativas, ordinarias o preferidas, no endosables. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º — En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres (3) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía Depósito de $ 100 (cien pesos) en efectivo cada director, durante la vigencia de su mandato. — Artículo 10º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al vicepresidente en caso de ausencia del primero, indistintamente o a cualquier miembro del Directorio elegido especialmente al efecto. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un (1) año. — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de Asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el treinta (30) de junio de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo, y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Los constituyentes en este acto proceden a suscribir e integrar el capital social en la siguiente forma: Nombre — Acciones suscripción — Clase de acción — Ordinarias nominativas — Monto integración — Naturaleza del aporte. — Modalidad. — 1. Venancio Domingo Roque Soca, 120, 5 votos, pesos 3.000, efectivo, 25 o|o. — 2. Valentín Di Pippa, 120, 5 votos, $ 3.000, efectivo, 25 o|o. — 3) Miguel Remigio Ruggiero, 120, 5 votos, $ 3.000, efectivo, 25 o|o. — 4. Noemí Ethel Echalde de Laurencena, 120, 5 votos, $ 3.000, efectivo, 25 o|o. — 5. — Erwin Szabo, 100, 5 votos, $ 2.500, efectivo, 25 o|o. — 6. Nélida Rosa Bustos de Soca, 100, 5 votos, $ 2.500, efectivo, 25 o|o. — 7. Josefina Rávida de Di Pippa, 100, 5 votos, 2.500, efectivo, 25 o|o. — 8. — Josefina Salerno de Ruggiero, 100, 5 votos, $ 2.500, efectivo, 25 o|o. — 9. Juan Manuel Laurencena, 100, 5 votos, $ 2.500, efectivo, 25 o|o. — 10. Miguel Bozza, 20, 5 votos, $ 500, efectivo, 25 o|o. — Total: 1.000, 5 votos, $ 25.000, efectivo, 25 o|o. — Finalmente los constituyentes dejan integrado el Directorio en la siguiente forma: Nómina del Directorio: Presidente, Venancio Domingo Soca; vicepresidente, Josefina Rávida de Di Pippa; vocal titular, Miguel Remigio Ruggiero; vocal titular, Noemí Ethel Echalde de Laurencena; vocal titular, Erwin Szabo; vocal titular, Nélida Rosa Bustos de Soca; vocal titular, Josefina Salerno de Ruggiero; vocal titular Valentín Di Pipa; vocal titular, Juan Manuel Laurencena; vocal suplente, Miguel Bozza; síndico titular, Cont. Alberto Puente; síndico suplente, Dra. Edith A. Macías de Puente. — Se encuentran presentes a este acto don: Alberto Puente, argentino, de 43 años de edad, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Don Bosco número 3571, piso 2º, departamento cinco, con libreta de enrolamiento 4.804.039 y doña Edith Aída Macías, argentina, de 40 años, casada, abogada, con igual domicilio que el anterior y titular de la libreta cívica 0773338, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que por la presente aceptan los cargos de síndico titular y síndico suplente respectivamente, conferidos en la integración de Directorio, según resolución de los constituyentes más arriba acordada. — Terminan los recurrentes solicitándome que de la presente exp'da testimonio y copias para ser presentados a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Previa lectura y ratificación se firma la presente ante mí, de todo lo que doy fe. — V. Di Pippa. — V. D. Soca. — M. R. Ruggiero. — J. M. Laurenceña. — Erwin Szabo. — Nélida R. B. de Soca. — Noemí E. de Laurencena. — J. R. de Di Pippa. — Josefina S. de Ruggiero. — Michele Bozza. — A. Puente. — Edith Aída Macías de Puente. — H. M. Sarasa. — Héctor María Sarasa. Escribano.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 900.— e. 16|9 Nº 90.373 v. 16|9|74

Farmasa Farmacéutica Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE por escritura número 462 del 27 de mayo de 1974, pasada ante el escribano Héctor M. Sarasa, al folio 1415 del Registro 168 de su adscripción, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "FARMASA - FARMACEUTICA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA", inscripta en el Juzgado de referencia el 27 de febrero de 1969, Nº 485, Fº 75, Lº 67. Tomo "A" de Estatutos Nacionales, confirió poder general amplio de administración a favor de los Sres. José Osvaldo Caviglia, Felipe Sudano y Luis Enrique Bidau para que en su nombre y representación y actuando en la forma consignada intervengan en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67.50 e. 16|9 Nº 90.375 v. 16|9|74

RCA Limited

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA Nº 429 del 22 de mayo de 1974, pasada ante el escribano Héctor M. Sarasa al Fº 1287 del Registro Nº 168 de su adscripción, la sociedad "RCA LIMITED", inscripta en este Registro el 19 de diciembre de 1972, Nº 42, Fº 267, Lº 50, Tomo B. de Estatutos Extranjeros, confirió poder general de administración a Esteban Falces, Beatriz C. Lupo de Galizia, Adolfo Pino, Horacio Luis Bulnes y Jorge Oscar Schutt, para que en su nombre y representación actuando en la forma que se estableció, intervengan en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo. — Entrelíneas: Luis. Vale.

Buenos Aires, agosto 13 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.— e. 16|9 Nº 90.371 v. 16|9|74

RCA Limited

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en la Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA DEL 22 de mayo de 1974, Nº 430, pasada ante el escribano Héctor M. Sarasa, al Folio 1.289 del Registro 168 de su adscripción, la Sociedad Extranjera cuya sucursal gira en esta plaza bajo la denominación de "RCA LIMITED", inscripta en el Juzgado referido el 19 de diciembre de 1972, Nº 42, Fº 267, L. 50, Tomo B. de Estatutos Extranjeros, confirió poder especial a Adolfo Pino, Horacio Luis Bulnes, Jorge Oscar Schutt, Esteban Falces, Manuel Silva, Luis Adrián Bondoni y Juan Carlos Bernárdez y a Humberto David Delgado, Raúl José Falcone, Enrique Horacio Temporiti, Elsa Carmen Dematteis y Carlos Gerbaudo, para que en su nombre y representación y actuando en la forma que se indicó, intervengan en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo. — Sobreraspado: Poder Especial — Vale.

Buenos Aires, agosto 13 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 75 e. 16|9 Nº 90.372 v. 16|9|74

Farmasa Farmacéutica Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE por escritura número 465 del 27 de mayo 1974, pasada ante el escribano Héctor M. Sarasa, al folio 1429 del Registro 168 de su adscripción, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "FARMASA - FARMACEUTICA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA", inscripta en el juzgado referido el 10 de noviembre de 1971, Nº 4002, folio 224, libro 75, tomo "A" de Estatutos Nacionales, confirió poder general de administración en favor de Frank Smedley Heep y Perfecto Floreal Lema, para que en su nombre y representación y actuando en la forma que se consignó intervengan en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo. — Por la misma escritura se revocó el mandato conferido a Nial John Quinlan, Donald Guy Higgins y Perfecto Floreal Lema, así como su aclaratoria inscriptas en el Juzgado con fecha 23|10|69, Nº 433, folio 101, libro 74 y 12|1|71, Nº 67, folio 197, libro 74 ambos de poderes.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 32.50 e. 16|9 Nº 90.379 v. 16|9|74

Veeder International Inc.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE en la escritura número 367 del 2 de mayo de 1974, pasada ante el escribano Héctor M. Sarasa, al folio 1096 del Registro 168 de Capital Federal, de su adscripción, la sociedad "VEEDER INTERNATIONAL INC.", procedió a revocar el mandato que confiriera a Norman o Normando Mercer, protocolizado en la escritura del 24 de octubre de 1968 e inscripto en este Juzgado el 22 de noviembre siguiente Nº 513, folio 21, libro 74 de Poderes.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e. 16|9 Nº 90.377 v. 16|9|74

SUMARIO

EDICION DEL DIA 16|9|74 (24 págs.)

SEGUNDA SECCION

Refinería Metales Uboldi y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE por escrituras números 139 y 140 de fechas 12 y 14 de junio de 1974, pasadas ante el escribano Francisco Alberto Rodríguez, al folio 402 y 408 del Registro 350 a su cargo, la sociedad "REFINERIA METALES UBOLDI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", con domicilio actual en la calle Pellier 2056, Capital, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el día 4 de febrero de 1959 bajo el número 35 al folio 59 del libro 51 tomo "A" de Estatutos Nacionales, confirió poder general amplio de administración y disposición a favor de los señores Emma Lora Uboldi, Julio Rivas Molina, Vicente Gabriel Esteves Cabral, Antonio Moretto y Gianfranco Uboldi, para que en su nombre y representación y actuando en forma conjunta e indistintamente, intervengan en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75. —e. 16|9 Nº 90.324 v. 16|9|74

Rowen Química

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia cia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

QUE por escritura numero 159 de fecha 7 de junio de 1974, pasada ante escribano Francisco Alberto Rodríguez al folio 450 del Registro 350, a su cargo, la sociedad "ROWEN QUIMICA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el día 10 de mayo de 1974, bajo el número 920 al folio 158 del libro 80, tomo "A" de Estatutos Nacionales, confirió poder general amplio de administración y disposición a favor de los señores Mario Rodríguez, Domingo Aldo Curto y Jorge Alberto Rodríguez para que en su nombre y representación y actuando en forma conjunta e indistintamente, intervengan en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e. 16|9 Nº 90.325 v. 16|9|74

Feralco

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Edicto Aclartoria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE en la publicación efectuada en el Boletín Oficial el día 10 de abril de 1974, correspondiente a la inscripción de nombramiento de directores, por error se consignó la denominación de "FERALCO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA", cuando en realidad debía decir "FERALCO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA".

Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37,50 e. 16|9 Nº 90.326 v. 16|9|74

Monarch

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número setenta. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribana autorizante, comparecen: don David Silberberg, argentino, de 64 años de edad, casado, domiciliado en la Avenida del Libertador 2168, piso 11 "B", con cédula de identidad de la Policía Federal número 502.230, médico; don Simón Enrique Kersman, argentino, de 50 años de edad, casado con Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.390.811, industrial, domiciliado en la calle Arcos 1957; don Isaac Goldsztein, argentino naturalizado, de 50 años de edad, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Fed. 1.907.338, industrial, domiciliado en la calle Acevedo 239; don Chaim Naftale Spiegel, argentino naturalizado, de 46 años de edad, divorciado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.115.538, industrial, domiciliado en la calle Velazco 115, 3º piso "B"; y don Jehuda Kleiman, argentino naturalizado, de 46 años de edad, casado, con Libreta de Enrolamiento expedida bajo el número 7.837.743, industrial, domiciliado en la calle Avenida del Libertador 3690, 3º piso; todos mayores de edad, hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "MONARCH, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL", tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Acevedo 241. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: Industrial: Mediante la elaboración de fibras naturales o sintéticas para la industria textil en cualesquiera de sus etapas. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de sesenta mil pesos ley 18.188, representado por seis mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones deben ser nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adiiconal a las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y Representacion. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asámblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Deberán depositar en la Caja Social, al momento de asumir el cargo para el que fueran electos en forma titular, la cantidad de un mil pesos cada uno. — Esta suma les será devuelta al cesar en sus mandatos. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley número 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y a dos directores, quienes actúan indistintamente. — Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver, la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550 según la clase de asambleas, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio se cierra el 30 de junio de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias en el artículo anterior. — Segundo: El capital se suscribe e integra con el siguiente cuadro: David Silberberg, suscribe mil doscientas acciones de un voto, integra tres mil pesos en dinero efectivo; Simón Enrique Kersman, suscribe mil doscientas acciones de un voto, integra tres mil pesos en dinero efectivo; Isaac Goldsztein, suscribe mil doscientas acciones de un voto, integra tres mil pesos en dinero efectivo: Chaim Naftale Spiegel, suscribe mil doscientas acciones de un voto, integra tres mil pesos en dinero efectivo; Jehuda Kleiman, suscribe mil doscientas acciones de un voto, integra tres mil pesos en dinero efectivo. — Total de acciones suscriptas: seis mil. — Total monto integrado: quince mil pesos ley 18.188. — Todas las acciones del capital social son ordinarias, nominativas no endosables. — Tercero: Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: David Silberberg. — Vicepresidente a: David Enrique Kersman. — Vocales a: Isaac Goldsztein. — Suplentes a: Chaim Naftale Spiegel. — Y Organo Fiscalizador. Síndico titular a: doctor Juan Carlos Frois, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 6.273.666, contador público nacional, nacido el 17 de octubre de 1930. — Síndico suplente a: doctor Carlos Alberto Abboud, argentino, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 5.422.543, abogado, nacido el 10 de diciembre de 1947. — Cuarto: Se autoriza a los doctores Carlos Alberto Abboud, Rodolfo A. Lira, Juan C. Frois y Jorge O. Pérez a fin de que, procedan a diligenciar la precedente acta constitutiva y estatutos "Monarch, Sociedad Anónima Industrial", con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes a este acto los doctores Juan Carlos Frois y Carlos Alberto Abboud, mayores de edad, hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y manifiestan: que aceptan los cargos de Síndico Titular y Síndico Suplente, respectivamente, suscribiendo la presente escritura en prueba de conformidad. — Leída que les fue, ratificaron su contenido, firmando ante mí, doy fe. — S. E. Kersman. — I. Goldsztein. — C. N. Spiegel. — J. C. Frois. — S. A. Abboud. — David Silberberg. — J. Kleiman. — Hay un sello. — Ante mí: María Graciela Clarens. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio 151 del Registro 280 interinamente a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de ley numerados correlativamente del A 015417277 al presente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a 8 de marzo de 1974. — Sobrerraspado: fija — cantidad — 5965 — Desarrollo — realizadas — síndico — facultativa — designados — obtener — Juan — Graciela: Vale. — Entrelíneas: Capital: Vale. — María Graciela Clarens. — Hay sello. — Entre líneas: Público — primero. — Vale.

Buenos Aires, agosto 9 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 581,25 e. 16|9 Nº 90.476 v. 16|9|74

Veeder Internacional Inc.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA Nº 366 del 2 de mayo de 1974, pasada ante el escribano Héctor M. Sarasa, al Fº 1.089 del Registro 168 de su adscripción, Damián Fernando Beccar Varela sustituyó en la persona de Enrique Pablo Sasse el mandato que le había conferido VEEDER INTERNATIONAL INC., el que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio el 24 de abril de 1974, Nº 146, Fº 10, Lº 75 de Poderes. — S|raspado: Damián. Vale.

Buenos Aires, agosto 9 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50.— e.16|9 Nº 90.369 v.16|9|74

Isocolor

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores Carlos Rodolfo Hinz, que dice ser argentino, de cuarenta y nueve años de edad, casado, ingeniero químico, titular de la Libreta de Enrolamiento número dos millones ochenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro, domiciliado en la Avenida Julio A. Roca mil quinientos sesenta y tres de Vicente López, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, y el señor Enrique Kofler, quien expresa ser argentino, de treinta y nueve años de edad, casado, químico industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento veinticinco mil noventa y uno, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número veintisiete, piso cuarto M., de esta Capital Federal, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y manifiestan: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Artículo primero: La sociedad se denomina "ISOCOLOR, S. A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Avenida Las Heras dos mil ciento veintiséis, piso sexto, oficina cuatro, Capital. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto importación, exportación y comercialización de colorantes y productos químicos utilizables o para utilizar en las industrias textil, del papel y cueros. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo cuarto: El capital social es de pesos cien mil, representado por diez mil acciones de pesos diez, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho del Decreto Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos. — Artículo quinto: Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. — Esta última tiene derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once del Decreto Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres del Decreto Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Cien pesos, los que quedarán depositados en la Caja Social

hasta que la asamblea apruebe la gestión de los mismos. — Artículo décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco/sesenta y tres. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o a dos directores y éstos en forma conjunta. — Artículo decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Artículo decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete del Decreto Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta/setenta y dos, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro del Decreto Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta/setenta y dos según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo, y rembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Carlos Rodolfo Hinz, cinco mil acciones ordinarias, integra pesos doce mil quinientos en efectivo, modalidad veinticinco por ciento; Enrique Kotler, cinco mil acciones ordinarias, integra pesos doce mil quinientos en efectivo, modalidad veinticinco por ciento. Todas las acciones emitidas en este acto son ordinarias nominativas no endosables de cinco votos por acción. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Roberto Bernasconi; directores: Carlos Rodolfo Hinz, Enrique Kotler; Síndico titular: Rodolfo Jorge Amorosino y Síndico suplente: Felipe Montero. Se autoriza a los señores Rodolfo Jorge Amorosino y Carlos María Paulero a fin de que, conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control o inscripción en el Registro Público de Comercio con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente. Presentes a este acto los señores Roberto Bernasconi, de nacionalidad suizo, estado civil casado, domiciliado en la calle Perú mil ciento sesenta y cinco de Acassuso, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de cincuenta y tres años de edad, de tránsito aquí, ingeniero textil, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y nueve; don Rodolfo Jorge Amorosino, argentino, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones trescientos noventa y seis mil novecientos nueve, contador público nacional, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Viamonte setecientos cuarenta y nueve, Capital Federal, y don Felipe Montero, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos trece, de treinta y seis años de edad, contador público nacional, domicililiado en la calle Republiquetas número mil setecientos cincuenta y siete, Capital Federal, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, expresan: Que aceptan las designaciones de presidente, síndico titular y síndico suplente, respectivamente, de que han sido objeto según la presente escritura. — En la forma indicada los comparecientes dejan constituida la sociedad de referencia, solicitando expida los testimonios que fueren del caso a sus efectos. Y yo el autorizante, hago constar: Que el impuesto fiscal que corresponde satisfacer por esta escritura, o sea la suma de pesos un mil, será ingresado mediante la declaración jurada de sellos del presente mes. — Leída que les es a los comparecientes la presente escritura, se ratifican en su contenido y la firman de conformidad como acostumbran hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Carlos R. Hinz. — E. Kotler — R. Bernasconi. — R. J. Amorosino — F Montero. — Está mi sello. — Ante mí: E. R. H. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos cuarenta y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial número quince millones doscientos noventa mil cuatrocientos noventa y cuatro, quince millones doscientos noventa mil cuatrocientos noventa y cinco, quince millones doscientos noventa mil cuatrocientos noventa y seis y el presente quince millones doscientos noventa mil quinientos cincuenta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Esteban R. Holgado. Escribano.

Buenos Aires, 11 de julio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 630 e.16|9 Nº 90.504 v.16|9|74

Hilandería Río Grande

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

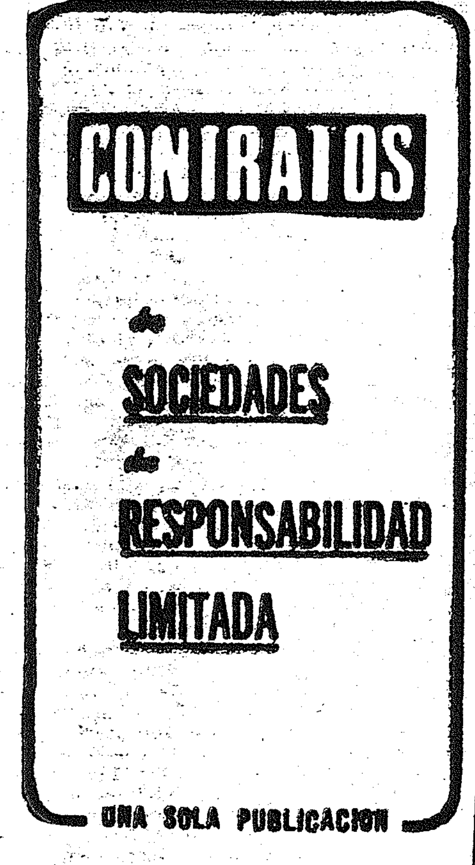
FOLIO 947 — Primer Testimonio — Escritura número: doscientos noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de noviembre del año mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Héctor Angel Briozzo, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Saldaña, de cincuenta y seis años de edad, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento número 0.428.894, domiciliado en la calle Gavilán número cuarenta y cinco, piso décimo octavo, departamento A, Capital Federal; don Gustavo Calabrese, argentino, soltero, de veinte y dos años de edad, industrial, con Libreta de Enrolamiento número 8.634.294, domiciliado en la calle Constitución número tres mil seiscientos veinte y cuatro, de Capital Federal; don Oscar Leal, argentino, soltero, de veinte y cinco años de edad industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento número 7.377.136, domiciliado en la calle Nazca número cinco mil quinientos ochenta de Capital Federal; don Jorge Alberto Paradiso, argentino, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Matelievsky, de treinta y cuatro años de edad, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.879.046, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz número mil seiscientos cincuenta y nueve, piso tercero, departamento siete, Capital Federal; don Jesús Antonio Obelleiro, argentino naturalizado, de cincuenta y cuatro años de edad, Doctor en Ciencias Económicas, titular de la Libreta de Enrolamiento número 0.400.608, casado en primeras nupcias con Francisca Blat, domiciliado en la calle Cangallo número mil cuatrocientos cincuenta y siete, de Capital Federal, y don Carlos Pastor Baldassarre, uruguayo, casado en primeras nupcias con doña Julia Elena Majo Llorente, de cuarenta años de edad, abogado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 3.235.039, domiciliado en la calle Peña número dos mil setecientos cuarenta y tres, piso primero, departamento D de Capital Federal, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y los cuatro primeros comparecientes, dicen: Que han resuelto constituir dentro de las normas del artículo ciento sesenta y cinco del Decreto Ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta de Sociedades Comerciales una Sociedad Anónima que se regirá por el siguiente Estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo. Duración. Objeto — Artículo Primero: La sociedad se denomina "HILANDERIA RIO GRANDE S. A." tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con sede social en Nazca número cinco mil quinientos ochenta y dos y Comercial en Francisco Bilbao sin número, Ciudad de Río Grande, Departamento de San Sebastián, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguiente actividades: a) Industrial: Producción, industrialización de fibras naturales, artificiales y sintéticas y lavado de lanas. — b) Comercial: Importación, exportación, compraventa, distribución, fraccionamiento, envasamiento, intermediación, consignaciones, representaciones mandatos, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, relacionado todo ello con las fibras naturales, artificiales y sintéticas. — c) Financiera: Aporte de capitales a negocios realizados o a realizarse, a sociedades constituidas o a constituirse y que se relacionen con el objeto social. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones ejercer los actos y realizar los contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Capital — Artículo Cuarto: El capital es de un millón de pesos ($ 1.000.000.—) representado por cien mil acciones ordinarias al portador de diez pesos ($ 10.—) clase A de 5 votos cada una. — El capital social puede ser aumentado, hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria, pudiendo delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y modo de pago. — La resolución de la asamblea se anunciará por tres días en el diario de publicaciones legales se inscribirá en el Registro Público de Comercio, debiendo informarse a la autoridad de control. Los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir y acrecer las nuevas acciones que se emitan, dentro de cada clase, en proporción a sus respectivas tenencias, durante un plazo de treinta días a contar del último edicto que por tres días se efectuará en el diario de publicaciones legales. — Las acciones a emitir podrán ser ordinarias, al portador o nominativas, endosables o no, clase A, de cinco votos o clase B de un voto o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Tendrán voz en las asambleas y derecho o no a voto, según se resuelva al emitirlas. — En caso de no acordársele voto lo tendrán solamente en los casos del artículo doscientos cuarenta y cuatro, Decreto Ley número 19.550, y durante el tiempo en que se encuentre en mora en recibir los beneficios fijados en el contrato de suscripción. — Artículo Quinto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos doscientos once y doscientos doce, Decreto Ley número 19.550, debiendo llevar las firmas autógrafa del Presidente o quien lo reemplace, juntamente con el Síndico Titular. — Artículo Sexto: En caso de mora en la integración del capital el Directorio procederá contra los suscriptores sin interpelación judicial o extrajudicial. — El accionista moroso pagará un interés del dos por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer el pago, hasta los noventa días subsiguientes, previa intimación para que se regularice la situación en el término de quince días. — Transcurrido dicho plazo la sociedad podrá vender en remate público los derechos de suscripción correspondientes a las acciones en mora que deberán integrarse en las condiciones de la emisión. — El comprador asumirá todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta obtenido, deducidos los gastos del remate y los intereses adeudados. — Siempre se adoptará igual procedimiento con todos los accionistas que se encuentren en idénticas situaciones. — Debentures — Artículo Séptimo: El Directorio podrá proponer a la Asamblea Extraordinaria la emisión de debentures, dentro o fuera del país convertibles o no en acciones ordinarias, sin garantía, con garantía especial o con garantía flotante, en moneda argentina o extranjera, en la época y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente con sujeción a las condiciones establecidas en el Decreto Ley número 19.550, artículo trescientos veinte y cinco y siguientes. — Los debentures llevarán las mismas firmas que los títulos de acciones. — En caso de emitir debentures convertibles en acciones ordinarias de un voto, deberá darse el derecho de preferencia y de acrecer en las condiciones establecidas en el artículo cuarto de este Estatuto. — Dirección. Administración. Representación Legal — Artículo Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio que podrán no ser accionistas, según lo determine la Asamblea Ordinaria, compuesto del número de miembros que ésta fije entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por tres ejercicios. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores podrán ser reelectos indefinidamente, sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato. — No deberán encontrarse comprendidos dentro de las prohibiciones e incompatibilidaes fijadas por el artículo doscientos sesenta y cuatro, Decreto Ley número 19.550. — Artículo Noveno: Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La remuneración del Directorio la fija la Asamblea Ordinaria, dentro de los límites establecidos por el artículo doscientos sesenta y uno Decreto Ley número 19.550. — Artículo Décimo: En garantía del buen desempeño de su cargo cada director deberá depositar en la caja de la sociedad la suma de quinientos pesos, en dinero efectivo o su equivalente en acciones de otra sociedad o títulos nacionales, provinciales o municipales, hasta la aprobación de su gestión por parte de la asamblea. — Artículo Undécimo: El Directorio se reunirá una vez al mes por lo menos o cuando lo solicite cualquiera de sus miembros o lo pida el Síndico, debiendo la reunión en esos casos celebrarse dentro del quinto día de recibido el pedido. — Artículo Duodécimo: El Directorio estará investido con los poderes más amplios para la administración y representación de la sociedad. — Sus atribuciones serán las siguientes, sin que esta enumeración implique limitar en manera alguna las facultades necesarias para llenar su cometido: a) Ejercer la representación legal y el uso de la firma social por intermedio del Presidente del Directorio o dos directores (incluido el Vicepresidente) cualesquiera en forma conjunta. — b) Decidir en todos los asuntos cuya resolución no sea reservada por la Ley o por los estatutos a la Asamblea. — c) Llamar a los accionistas en los casos previstos por el artículo cuarto de este estatuto para integrar las acciones suscriptas y proceder contra los accionistas morosos de acuerdo al artículo Sexto del mismo. — d) Preparar anualmente la Memoria, el Inventario, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas de acuerdo a los artículos sesenta y tres y subsiguientes Decreto Ley número 19.550, y este Estatuto. — e) Nombrar, contratar y despedir al personal administrativo, gerentes, subgerentes, agentes y representantes, fijando retribuciones y atribuciones. — f) Acordar y conferir poderes generales y especiales ya sea a favor de los gerentes, subgerentes, agentes o terceros que deban otorgarse para el mejor desempeño y defensa de los intereses de la sociedad. — g) Suscribir como librador, endosante, avalista y aceptante, letras de cambio, vales, pagarés, cheques, giros, cartas de porte, conocimientos y demás instrumentos de crédito y papeles de comercio. — h) Celebrar todos los actos para los cuales se necesite poder especial, a los que se refieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y noveno del Decreto Ley número 5.965|63. — i) Comprar, vender, gravar, permutar, arrendar y explotar bienes inmuebles, dar y recibir en pago de muebles o inmuebles derechos, títulos y acciones, otorgar, transferir, aceptar y liberar garantías, hipotecas, prendas; otorgar las garantías que le sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales o cauciones; hacer depósitos en los Bancos públicos y particulares y retirarlos, tomar dinero de los Bancos, compañías, sociedades o particulares, incluso los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo e Hipotecario Nacional, con o sin garantías; girar en descubierto. — j) Adquirir el activo y pasivo o el activo de sociedades o empresas análogas, pudiendo entrar a formar parte de sociedades por acciones. — k) Encomendar la parte ejecutiva al o los gerentes, de acuerdo con el artículo 270, Decreto Ley 19.550. — l) Establecer agen-

cias, sucursales, u otra especie de representación dentro o fuera del país. — Fiscalización — Artículo Décimo Tercero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular designado por la Asamblea Ordinaria, que podrá no ser accionista, según lo determine la Asamblea. — Deberá reunir las condiciones del artículo doscientos ochenta y cinco, Decreto Ley número 19.550, y no encontrarse comprendido en las inhabilidades e incompatibilidades del artículo doscientos ochenta y seis del citado Decreto Ley. — En las mismas condiciones se designará un suplente, que reemplaza al titular en caso de vacancia por cualquier causa. — El mandato será de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato y tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo doscientos noventa y cuatro del mismo Decreto Ley. — Asambleas. Quórum. Resoluciones. — Artículo Décimo Cuarto: Las asambleas ordinarias se reunirán por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses posteriores a cada ejercicio anual y a los fines de los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y seis Decreto Ley 19.550, en el local, día y hora que se fijen. — Las extraordinarias serán convocadas por los casos especificados en el artículo doscientos treinta y cinco del citado Decreto Ley, o cuando el Directorio o el Síndico lo juzguen necesario o sean requeridas por accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social. — En este último caso, la solicitud indicará los temas a tratar y el Directorio o el Síndico convocará la asamblea para que se celebre en el plazo máximo de cuarenta días de recibida la petición. — Artículo Décimo Quinto: Todas las asambleas deberán ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, por edictos que se efectuarán durante cinco días en el diario de publicaciones legales, con diez días de anticipación. — La asamblea en segunda convocatoria, ha de celebrarse en el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Se omitirá la publicación que antecede en caso de asambleas en la que se encuentre presente la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones. — Artículo Décimo Sexto: Las asambleas ordinarias o extraordinarias, serán presididas por el Presidente del Directorio o quien lo reemplace. — Las Asambleas Ordinarias se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda citación cualquiera sea el número de esas acciones presentes. — Las Asambleas Extraordinarias se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda citación cualquiera sea el número de esas acciones presentes. — Las resoluciones en todos los casos serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Para los casos de transformación, prórroga o disolución anticipada de la sociedad; de la transferencia del domicilio al extranjero; del cambio fundamental del objeto y de la reintegración total o parcial del capital, tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de acciones suscriptas con derecho a voto, sin aplicarse la pluralidad de voto. — También se aplicarán estas normas para decidir la fusión, salvo que la sociedad fuera incorporante en cuyo caso se regirá por las disposiciones sobre aumento de capital. — Artículo Décimo Séptimo: Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea, sus acciones o un certificado expedido por un Banco o entidad autorizada. — Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por otra persona, accionista o no, mediante carta poder con certificación notarial o bancaria. — No podrán ser mandatarios los directores, síndicos, gerentes y demás empleados de la sociedad. — Artículo Décimo Octavo: Las resoluciones de las asambleas se harán constar en un Libro de Actas, que será firmado por quien preside la asamblea y por dos accionistas que ésta designe en representación de los accionistas presentes. — Cierre de Ejercicio. Balance. Distribución de Utilidades — Artículo Décimo Noveno: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, de acuerdo a las normas de los artículos sesenta y tres y siguientes, Decreto Ley 19.550. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea Extraordinaria, inscribiendo la resolución respectiva en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Artículo Vigésimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio se distribuirán en la misma forma y orden de prelación: a) Cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que este alcance el límite del veinte por ciento del capital social. — b) Los dividendos fijos preferenciales correspondientes al ejercicio o acumulados de ejercicios anteriores, que deban abonarse a las acciones preferidas de acuerdo a las condiciones de emisión. — c) Las remuneraciones al Directorio y Síndico Titular. — d) Las reservas facultatitivas u otras reservas, previsiones o provisiones que la asamblea resuelva crear. — e) El remanente, a cuenta nueva o como dividendo en, todo o en parte de las acciones ordinarias de las categorías A y B debiendo hacerse efectivo dicho dividendo uniformemente a tales acciones y sin diferenciación en cuanto a categoría. — Lo dispuesto en este apartado es sin perjuicio de la pertinente participación adicional que se hubiere acordado a las acciones preferidas en las condiciones de emisión. — Artículo Vigésimo Primero: El pago de los dividendos se efectuará en las épocas y formas que determine el Directorio dentro del ejercicio en que fueron sancionados por la Asamblea Ordinaria. — Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva Legal. — Disolución. Liquidación. Comisión Liquidadora. Facultades — Artículo Vigésimo Segundo: En cualquier caso de disolución de la sociedad, la liquidación sera practicada por el último Directorio, salvo que la asamblea resolviese designar una Comisión Liquidadora a dicho efecto, compuesta del número de miembros fijado por la Asamblea Extraordinaria que podrán no ser accionistas según lo determine la Asamblea. — La Comisión Liquidadora funcionará con el quórum y mayoría establecido en el artículo noveno de este Estatuto y actuarán con las facultades y responsabilidades establecidas por el Decreto Ley número 19.550. — La liquidación deberá practicarse siempre bajo la vigilancia del Síndico que esté en funciones cuando la misma tenga lugar, o el que designe la asamblea extraordinaria en su reemplazo. — El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones, incluso las remuneraciones que les correspondan a los liquidadores y Síndico Titular, como así también los gastos que demande aquélla, se distribuirán en la siguiente forma y orden de prelación: a) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas del valor nominal de sus acciones, a prorrata del capital integrado. — b) Pago a los accionistas tenedores de acciones ordinarias de las categorías A y B, del valor nominal de sus acciones, a prorrata de su capital integrado. — c) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas de los dividendos acumulativos preferenciales, estipulados y que se encontrasen impagos a la fecha en que se hubiese decidido la liquidación. — d) El saldo se distribuirá entre los accionistas tenedores de acciones ordinarias de las categorías A y B a prorrata de su capital integrado. — Segundo: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: Héctor Angel Briozzo — suscribe Veinte y cinco mil acciones e integra sesenta y dos mil quinientos pesos ($ 62.500); Gustavo Calabrese, suscribe veinte y cinco mil acciones e integra sesenta y dos mil quinientos pesos ($ 62.500); Oscar Leal, suscribe veinte y cinco mil acciones e integra sesenta y dos mil quinientos pesos ($ 62.500) y don Jorge Alberto Paradiso, suscribe veinte y cinco mil acciones e integra sesenta y dos mil quinientos pesos (pesos 62.500), o sea que se suscribe un total de cien mil acciones y se integran doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000). Todas las acciones suscriptas son ordinarias al portador clase "A" con derecho a cinco votos. — Las integraciones que se realizan lo son con dinero efectivo. — Tercero: Se designa para integrar el directorio y órgano fiscalizador: presidente, Héctor Angel Briozzo; vicepresidente, Oscar Leal; vocales, Gustavo Calabrese y Jorge Alberto Paradiso; síndico titular, doctor Jesús Antonio Obelleiro y síndico suplente, doctor Carlos Pastor Baldassarre, quienes presentes en este acto, aceptan el cargo. — Cuarto: Se autoriza a los señores miembros del directorio y órgano fiscalizador a fin de que actuando en forma indistinta, realicen todas las gestiones necesarias en la Inspección General de Personas Jurídicas y Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con facultad de desistir, rechazar, aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación social, y otorgar todas las escrituras públicas necesarias para ello. — Leída y ratificada la firman los comparecientes por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — Héctor A. Briozzo. — G. Calabrese. — O. Leal. — J. A. Paradiso. — J. A. Obelleiro. — C. P. Baldassarre. — Hay un sello. — Ante mí: Mario F. Asconchilo. — Es fotocopia auténtica y primer testimonio de su matriz, que pasó ante mí al folio novecientos cuarenta y siete, del Registro doscientos veinte y cuatro, a mi cargo, y que para "Hilandería Río Grande S. A.", expido, rubrico, firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a los veinte y seis días de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — Mario F. Asconchilo. — Sigue su sello. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido la presente copia simple, doy fe. — Escritura número setenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día veinte y nueve del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Héctor Angel Briozzo, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Saldaña, de cincuenta y seis años de edad, industrial, titular de la libreta de enrolamiento número cuatrocientos veinte y ocho mil ochocientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Gavilán número cuarenta y cinco, piso décimo octavo, departamento "A", Capital Federal; don Gustavo Oscar Calabrese, argentino, soltero, de veinte y dos años de edad, industrial, con libreta de enrolamiento número ocho millones seiscientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Constitución número tres mil seiscientos veinte y cuatro de la Capital Federal; don Oscar Leal, argentino, soltero de veinte y cinco años de edad, industrial, titular de la libreta de enrolamiento número siete millones trescientos setenta y siete mil ciento treinta y seis, domiciliado en la calle Nazca número cinco mil quinientos ochenta, de la Capital Federal; don Jorge Alberto Paradiso, argentino, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Matelievsky, de treinta y cuatro años de edad, industrial, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos setenta y nueve mil cuarenta y seis, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz número mil seiscientos cincuenta y nueve, piso tercero, departamento siete, Capital Federal, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y los comparecientes dicen: Primera: Que por escritura número doscientos noventa, de fecha quince de noviembre de mil novecientos setenta y tres, pasada ante el escribano autorizante, al folio novecientos cuarenta y siete, del registro doscientos veinte y cuatro, a mi cargo, constituyeron la sociedad "Hilandería Río Grande" S. A. — Segundo: Que presentada la misma en la Inspección General de Personas Jurídicas para su conformidad, por expediente A. número cuarenta y ocho mil novecientos treinta y nueve, del Registro de esa repartición, formuló observaciones a artículos del estatuto y cláusula respectiva de suscripción e integración del capital. Por ello vienen, por este acto, a modificar el acto constitutivo, en los siguientes términos: "Artículo cuarto: El capital social es de un millón de pesos ($ 1.000.000) representado por cien mil acciones ordinarias nominales no endosables de diez pesos ($ 10) clase "A" de cinco votos cada una. — El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria, pudiendo delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y modo de pago. — La resolución de la Asamblea se anunciará por tres días en el diario de publicaciones legales, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, debiendo informarse a la Autoridad de Control. — Los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir y acrecer las nuevas acciones que se emitan dentro de cada clase, en proporción a sus respectivas tenencias, durante un plazo de treinta días a contar del último edicto que por tres días se efectuará en el diario de publicaciones legales. — Las acciones a emitir podrán ser ordinarias clase "A" de cinco votos o clase "B" de un voto o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Tendrán voz en las Asambleas y derecho o no a voto, según se resuelva, al emitirlas. — En caso de no acordársele voto, lo tendrán solamente en los casos del art'culo doscientos cuarenta y cuatro, Decreto Ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta|sesenta y dos, y durante el tiempo en que se encuentren en mora en recibir los beneficios fijados en el contrato de suscripción. — Artículo Decimoséptimo: Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad, a la fecha y hora de la Asamblea, sus acciones o un certificado expedido por un Banco o entidad autorizada. — Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por otra persona, accionista o no mediante carta poder; certificado expedido por un Banco o entidad autorizada. — Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por otra persona, accionista o no mediante carta poder; certificada la firma en forma judicial, notarial o bancaria. — No podrán ser mandatarios los Directores, Síndicos, Gerentes y demás empleados de la sociedad. — Artículo Vigesimosegundo: En cualquier caso de disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el último Directorio, salvo que la Asamblea resolviese designar una Comisión Liquidadora, a dicho efecto compuesta del número de miembros fijados por la Asamblea Extraordinaria que podrán no ser accionistas, según lo determine la Asamblea. — La Comisión Liquidadora funcionara con el quórum y mayoría establecidos en el artículo noveno de este Estatuto, y actuarán con las facultades y responsabilidades establecidas por el Decreto-Ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos. — La Liquidación deberá practicarse siempre bajo la vigilancia del Síndico que esté en funciones cuando la misma tenga lugar, o el que designe la Asamblea extraordinaria, en su remplazo. — El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones, incluso las remuneraciones que les corresponda a los liquidadores y Síndico Titular, como así también los gastos que demande aquélla, se distribuirán en la siguiente forma y orden de prelación: a) Pago de los dividendos acumulativos impagos de las acciones preferidas; b) Pago de la participación adicional de las acciones preferidas; c) Dividendos de las acciones ordinarias; d) Pago a los tenedores de acciones preferidas, en proporción a sus respectivas integraciones. e) Pago de los tenedores de acciones ordinarias en proporción a sus respectivos aportes. — Segundo: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: Héctor Angel Briozzo: suscribe veinte y cinco mil acciones e integra sesenta y dos mil quinientos pesos; Gustavo Oscar Calabrese suscribe veinte y cinco mil acciones e integra sesenta y dos mil quinientos pesos ($ 62.500); Oscar Leal suscribe veinte y cinco mil acciones e integra sesenta y dos mil quinientos pesos ($ 62.550), y don Jorge Alberto Paradiso suscribe veinte y cinco mil acciones e integra sesenta y dos mil quinientos pesos ($ 62.500) o sea que se suscribe un total de cien mil acciones y se integran doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000). Todas las acciones suscriptas son ordinarias nominativas no endosables, clase A con derecho a cinco votos. — Las integraciones se realizan con dinero efectivo. — Leída y ratificada, firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — Raspado: nominales, Gustavo Oscar Calabrese: integra; Dos: Vale. — Entrelíneas y hora: Vale. — G. O. Calabrese, Héctor H. Briozzo, Oscar Leal, J. A. Paradiso. — Hay un sello. — Mario F. Asconchilo. — Fotocopia auténtica y primer testimonio de su matriz, que pasó ante mí, al folio ciento noventa y tres del Registro doscientos veinticuatro, a mi cargo, y que para la sociedad "Hilandería Río Grande" S.A. expido y firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, a los diez y siete días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro. — Hay un sello. Mario P. Asconchilo. — Ministerio de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1974. — Visto el expediente Nº 48.939, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y que el contrato constitutivo se ajusta a las disposiciones del decreto-ley 19.550|72. — El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º — Conformar el contrato constitutivo de la sociedad "Hilandería Río Grande S.A." que obra de fs. 1 a 9 y 30 a 33 instrumentado por escrituras públicas números 290 y 72 del Registro Nº 224 otorgadas en Buenos Aires, con fecha 15 de noviembre de 1973 y 29 de marzo de 1974. — Artículo 2º — Regístrese, fórmese expediente con la documentación de fs. 1 a fs. 9, 30 a 33 y copia autenticada de la presente resolución, el que pasará al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a los efectos del artículo 167 del decreto-ley Nº 19.550|72. — Tómese nota del domicilio de las oficinas de la sociedad, consignado en el artículo primero del estatuto. — Notifíquese. — Fdo.: Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. 1183. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido la presente copia que es fiel de su primer testimonio que he tenido a la vista para su transcripción. — Entrelíneas: Alberto. Resolu. I.G.P.J. 1183. — Vale.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. —

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.945 e.17|9 Nº 90.496 v.17|9|74



Koerting Empresa Industrial y Comercial

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen en el local social, calle Paseo Colón mil trescientos treinta y nueve de esta Capital, los socios de KOERTING EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores ingenieros Miguel José Lorenzo Schrekenberg, de cuarenta y tres años, casado, alemán, ingeniero, domiciliado en Güemes seiscientos cincuenta y tres, San Miguel, provincia de Buenos Aires, Cédula Identidad cuatro millones quinientos cuarenta mil doscientos sesenta y siete; don Jorge Oscar Jorge, de cincuenta y cuatro años, casado, argentino, ingeniero, domiciliado en Bermúdez mil cuarenta y dos, La Lucila, provincia de Buenos Aires; Lemfoerder Metallwaren A. G., domiciliada en Lemfoerder|Hann, República Federal de Alemania, y don Heinz Peter (Enrique Pedro) Kemper, casado, alemán, ingeniero, domiciliado en Rheinallee ciento cuarenta y dos - Düsseldorf-Oberkassel, República Federal de Alemania, representados estos dos últimos por el doctor Heriberto Gerardo Reinaldo Rastalsky, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: Primero: Actualización contable Ley diecinueve mil setecientos cuarenta y dos y capitalización del saldo Ley diecinueve mil setecientos cuarenta y dos. — Segundo: Aumento de capital. Informa el ingeniero Jorge que la empresa efectuó al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres el Revalúo Contable conforme a las disposiciones de la Ley diecinueve mil setecientos cuarenta y dos y decreto reglamentario. — El saldo capitalizable del revalúo de los bienes de uso asciende a la suma de pesos nueve millones setecientos ochenta y un mil noventa y siete, trece (nueve millones setecientos ochenta y un mil noventa y siete pesos con trece|cien). — Previa la deducción de los saldos deudores de las cuentas particulares de los socios que asciende a pesos tres millones doscientos veintiocho mil ciento cuarenta y dos, treinta y cinco (tres millones doscientos veintiocho mil ciento cuarenta y dos pesos con treinta y cinco|cien) queda un remanente de pesos seis millones quinientos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y cuatro, setenta y ocho (seis millones quinientos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y ocho|cien), que de acuerdo con el artículo noveno de la Ley diecinueve mil setecientos cuarenta y dos, se puede capitalizar totalmente. — Considerándolo beneficioso para la sociedad, propone que sea aprobado el revalúo practicado y se capitalice la suma de pesos seis millones quinientos cincuenta mil (seis millones quinientos cincuenta mil pesos). Luego de un amplio cambio de ideas, se resuelve por unanimidad aprobar la moción precedente. — Para hacer efectiva la capitalización aprobada precedentemente corresponde aumentar el capital a pesos ocho millones ciento cincuenta mil (ocho millones ciento cincuenta mil pesos), proponiendo que sea aprobado dicho aumento. La moción precedente, es aprobada por unanimidad. — En consecuencia, la cláusula quinta del Contrato Social, quedará redactada de la siguiente manera: "Quinto: El capital social lo constituye la suma de pesos ocho millones ciento cincuenta mil (ocho millones ciento cincuenta mil pesos) dividido en un millón seiscientos treinta mil cuotas de cinco pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada cuota, aportado por los socios en la siguiente proporción: el ingeniero Miguel José Lorenzo Schrekenberg: cuatrocientas setenta y siete mil quinientas veinticinco cuotas o sea dos millones trescientos ochenta y siete mil seiscientos veinticinco pesos; Lemfoerder Metallwaren A. G.: cuatrocientas siete mil quinientas cuotas o sea dos millones treinta y siete mil quinientos pesos; el ingeniero Jorge Oscar Jorge, trescientas setenta y cinco mil seiscientas cincuenta cuotas o sea un millón ochocientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos y el Ing. Heinz Peter Kemper, trescientas sesenta y nueve mil trescientas veinticinco cuotas o sea un millón ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos veinticinco pesos. — Todos los socios hacen su aporte con los capitales que ya tenían en la sociedad". — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las dieciséis horas. Migue José Lorenzo Schrekenberg. — Jorge Oscar Jorge. — Heriberto Gerardo Reinaldo Rastalsky. — Rosario Félix Romanilli, contador público nacional, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el T° XII F° 197, con domicilio legal en Francisco Bilbao 3017, de la Capital Federal, certifica: Que los socios de Koerting S. R. L., con fecha 14 de marzo, han aprobado el aumento de capital social en la suma de $ 6.550.000.— mediante la capitalización del revalúo contable de activos provenientes del saldo existente, según lo dispuesto por la Ley 19.742; dicho importe proviene del Balance adjunto al 31|12|73, $ 9.781.097,13 menos los saldos deudores de las cuentas particulares de los socios, $ 3.228.142,35. Que dicho aumento de capital de pesos 6.550.000.— se ajusta a las disposiciones de la Ley 19.742 alcanzándole las excepciones impositivas que el artículo 11 de la misma establece. — Mediante este aumento el capital de Koerting S. R. L. quedaría fijado en la suma de $ 8.150.000. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1974. — R. F. Romanelli.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 363,75 e.16|9 N° 91.577 v.16|9|74

Ballina y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los catorce días de enero de mil novecientos setenta y cuatro, los señores: Guillermo Ballina, español, divorciado legalmente de doña Filomena Rodriguez, por sentencia judicial dictada por auto de fecha abril cinco de mil novecientos cincuenta y siete, cuyo expediente tramitó por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número quince, Secretaría cuarenta y cinco, comerciante, de sesenta y tres años de edad, con cédula de identidad número dos millones ochocientos ocho mil novecientos ocho, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Luis Beláustegui cuatro mil trescientos veinte, segundo piso, departamento once, de la ciudad de Buenos Aires; Nélida Isabel Pattino, argentina, soltera, comerciante, de cuarenta y seis años de edad, con libreta cívica número dos millones quinientos ochenta y siete mil doscientos siete, domiciliada en Luis Beláustegui cuatro mil trescientos veinte, segundo piso, departamento once, de la ciudad de Buenos Aires; Liliana Alicia Ballina, argentina, casada, comerciante, de veintitrés años de edad, con libreta cívica seis millones setecientos treinta y un mil quinientos veintiocho, domiciliada en Lope de Vega dos mil novecientos ochenta y tres, primer piso de la ciudad de Buenos Aires; y Marta Haidée Ballina, argentina, soltera, comerciante, de veinticuatro años de edad, con libreta cívica seis millones cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos ocho, domiciliada en Luis Beláustegui cuatro mil trescientos veinte, segundo piso, departamento once, de la ciudad de Buenos Aires; han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta y las cláusulas que a continuación se expresan: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "BALLINA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en Gaona cuatro mil ochocientos sesenta y seis, pudiendo trasladarlo, así como también establecer sucursales, agencias, representaciones, filiales, depósitos y|o distribuidoras en cualquier parte de la República o del extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la elaboración de helados, postres y afines en general. — Cuarta: Tendrá una duración de diez años, a contar del primero de enero de mil novecientos setenta y cuatro, y se considerará regularmente constituida con su inscripción en el Registro Público de Comercio, de acuerdo con el artículo séptimo de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de cuarenta mil pesos, dividido en cuatro mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea un mil cuotas cada uno, totalmente integradas en especie. — El capital social podrá ser aumentado cuando las necesidades económicas de la empresa así lo requieran, con el acuerdo unánime de los socios. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, quienes revestirán la calidad y ejercerán su representación legal, obligando a la sociedad con la firma personal conjunta de dos cualesquiera de ellos, precedida de la razón social, quedándoles prohibido comprometer la firma social como garantes o fiadores de terceros y en negocios ajenos al objeto social. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — Los componentes de la sociedad que desempeñen tareas personales podrán percibir un sueldo mensual de acuerdo con las mismas, que será aprobado por todos los socios. — Septima: Se entienden comprendidos en las facultades de dirección y administración los siguientes actos: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles e inmuebles; vender arrendar, transferir y gravar dichos bienes; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas, constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; dar y recibir en pago; permutar, cobrar y percibir; efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamiento y rescindirlos; conferir poderes generales y especiales. y revocarlos; formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas; dar y tomar posesión, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos públicos y privados y escrituras públicas fuere menester. — Podrán solicitar dinero en los bancos oficiales, mixtos o particulares, del país o del exterior; ejecutar toda otra operación bancaria comercial y civil con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones bancarias, nacionales, provinciales, municipales, mixtas o privadas; asociarse en forma parcial o accidental con otras personas físicas e ideales, para uno o más negocios; intervenir en licitaciones públicas y privadas; registrar marcas, patentes y|o enseñas comerciales; podrán, asimismo, representar a la sociedad ante los poderes públicos, autoridades judiciales, policiales, laborales, de faltas, de previsión, nacionales, provinciales y municipales, y reparticiones autárquicas. — Esta enunciación tiene carácter enunciativo pero no limitativo. — Octava: A pedido de cualquiera de los socios, por telegrama colacionado con cinco días de anticipación, o por otro medio fehaciente, podrá convocarse a asamblea para resolver situaciones planteadas u otras que se propongan para el interés social. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital presente, excepto aquellas para las cuales se requiere unanimidad, de acuerdo al primer y segundo apartado del artículo ciento sesenta de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — De las resoluciones adoptadas se dejará constancia en un libro de Actas que se llevará al efecto y que deberán firmar los socios. — Novena: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance se considerará aprobado si transcurridos quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio no se formulan observaciones por escrito. — Décima: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, se destinará el cinco por ciento para constituir la reserva legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento del capital social; y el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá en proporción a sus capitales integrados. — Si el resultado del balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Decimoprimera: Ningún socio podrá vender, ceder o transferir sus cuotas a terceros sin la previa conformidad de los restantes, que tendrán prioridad de adquisición en la compra de las cuotas en proporción a la respectiva participación en el capital social. — Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad antes del vencimiento de este contrato, deberá preavisar a los restantes por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con una antelación no menor de seis meses. — Se practicará, al efecto, un inventario y balance general a la fecha en que se haga efectivo el retiro. — El haber que resulte del mismo se abonará en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés, y con vencimiento la primera de ella a los treinta días de la fecha de retiro. — Decimosegunda: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos del causante, que deberán unificar su representación. — Para el supuesto caso que los herederos del causante no desearen ingresar a la sociedad, se les abonará la parte que les corresponda en el plazo no mayor de un año. — El haber se formará con el capital actualizado, según los valores que resulte del balance general que a tal fin se confeccionará, más las reservas legales y libres que hubiere, y las utilidades no distribuidas, deducidas las pérdidas que estuvieren acumuladas. — Si existiesen saldos deudores o acreedores en cuentas corrientes, se debitarán o se sumarán, según corresponda. — Decimotercera: Las causales de disolución serán las previstas por las leyes que rigen a este tipo de sociedad. — Decimocuarta: La liquidación será practicada por cualquiera de los gerentes o una tercera persona designada como tal y que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social, y una vez satisfechas todas las obligaciones sociales, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a su aporte de capital. — Decimoquinta: Cualquier tipo de divergencia que se suscite entre los socios, derivados de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones en que la ley imponga la instancia judicial, renunciando las partes a todo otro fuero o jurisdicción que no sea el de la Capital Federal. — Decimosexta: La presente sociedad se constituye con arreglo a las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, la que será de aplicación en todo lo que no fuera previsto en este contrato y según lo establece el artículo trescientos sesenta y nueve, último párrafo de la citada ley. — En un ejemplar original, en lugar y fecha indicados arriba. — Firmas: Guillermo Ballina. — Nélida Isabel Pattino. — Liliana Alicia Ballina. — Marta Haidée Ballina. — "Ballina y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada". Avenida Gaona 4866, Capital Federal. — Inventario al 1°|1|1974. — Una fabricadora de helados de 2 tubos, "Siam" S-1000-2, N° 30, $ 7.300; una fabricadora de helados de 2 tubos, "Siam" S-1000-2, N° 133, $ 7.300; una conservadora de helados marca "Siam" 242-12, N° 345, $ 2.800; una conservadora de helados marca "Siam" 242-12, N° 121, $ 2.800; una conservadora de helados marca "Siam" 242-12, N° 122, pesos 2.800; una conservadora de helados marca "Siam", de 8 tubos, $ 1.900; una vitrina conservadora de postres marca "Bismark", s|n., $ 3.260; una heladera comercial marca "Siam", de ocho puertas, s|n., $ 5.000; una batidora eléctrica, s| marca $ 550; un horno marca Canedo y González, s|n., $ 1.500; una caja registradora marca "Hasler", N° 5511376, $ 3.750; 16 torteras de aluminio, a $ 55 cada una, $ 880; 55 envases de cartón, a $ 4 cada uno, $ 220. — Total: $ 40.000. — La cifra de este inventario asciende a cuarenta mil pesos. — Firmas: Guillermo Ballina. — Liliana Alicia Ballina. — Nélida Isabel Pattino. — Marta Haidée Ballina.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 712,50 e.16|9 N° 89.633 v.16|9|74

Homero

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: ENTRE la señora Mirta Nannini de Gianelli, argentina, casada, de 31 años de edad, de profesión comerciante, domiciliada en Juan José Díaz 1622, Beccar, provincia de Buenos Aires, libreta cívica número cuatro millones cuatrocientos quince mil ochocientos cincuenta y tres, y la señora Mariana Ziemke de Pereira, argentina, casada, de 28 años de edad, de profesión comerciante, domiciliada en Bartolomé Mitre 1225, Capital Federal, cédula de identidad número seis millones ochenta y dos mil ciento veintiséis, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, lo que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550, y las siguientes cláusulas que a continuación se detallan: Primera: La sociedad girará ba-

lo el nombre de HOMERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá una duración de diez años a contar desde el primero de setiembre de mil novecientos setenta y tres. — Segunda: Tendrá su domicilio en esta Capital, en la calle Bartolomé Mitre 1225, 2º piso. Of. 210, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otro sitio del país. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, y comercialización de alhajas en general, fantasías, y relojes en general, como así también su importación y su exportación, y todo otro acto conexo derivado de dicho objeto. — A los efectos del cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de diez mil pesos dividido en mil cuotas de diez pesos cada una, las que fueron totalmente suscriptas e integradas en mercaderías por los socios en la siguiente proporción: La señora Mirta Gianelli quinientas cuotas o sea cinco mil pesos, y la señora Mariana Ziemke Pereyra quinientas cuotas o sea cinco mil pesos, conforme al inventario debidamente firmado por las socias que acompaña y forma parte del presente contrato. — Las mercaderías que figuran en dicho inventario han sido valuadas de acuerdo a los precios de plaza cuyos comprobantes obran en nuestro poder. — Quinta: La administración y representación de la sociedad será ejercida conjuntamente por las señoras Mirta Nannini de Gianelli y la señora Mariana Ziemke de Pereyra en calidad de gerentes, y cuyas firmas indistintamente obligan a la Sociedad, pudiendo ser removidas por justa causa. — En el ejercicio de la administración las socias gerentes podrán dar el cumplimiento de los fines sociales constituir toda clase de derechos reales, permutar, avalar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales, especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieren o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional municipal, privado, sus sucursales y agencias del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia de que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directo o indirectamente con el objeto social. — Sexta: Anualmente el 31 de agosto deberá practicarse un inventario y se confeccionará un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, el que se considerará aprobado automáticamente si dentro de los 8 (ocho) días siguientes de ser puesto a disposición de los socios no fuera objetado por alguno de las socias. — De las ganancias líquidas y realizadas se deducirá el 5 por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar por lo menos el 20 por ciento del capital social, el remanente se distribuirá entre las socias en proporción a sus capitales, las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Séptima: Ninguna socia puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad salvo el consentimiento de la otra socia, sin perjuicio del procedimiento establecido por el Art. 152 de la Ley 19.550. — Octava: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de las socias o por las personas que éstas designaren a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad exigiendo en su caso la realización de balances parciales o rendiciones de cuentas especiales. — Novena: En caso de fallecimiento de una de las socias, o incapacidad declarada, se practicará un balance general al día del deceso y sus herederos o derecho habientes deberán optar dentro de los noventa días de producido el evento, entre continuar la sociedad, o retirarse de la misma. — En el primer caso unificarán la representación, y en el segundo se entregará a los herederos o habientes del socio fallecido o incapacitado la parte que le corresponda según el balance, abonándose el 30 por ciento al contado y el resto, en seis cuotas escalonadas con vencimiento cada noventa días con el 15 por ciento de interés anual, venciendo la primera cuota a los noventa días de producido el evento. — Décima: La sociedad manifestará su voluntad por medio de reuniones de las socias exteriorizada por simple mayoría de capital presente en actas asentadas en libro rubricado, salvo para aquellas decisiones que de acuerdo con la Ley 19.550 se requiera la voluntad unánime de las socias. — Se entenderá que las socias están válidamente citadas si dicha citación ha sido dirigida al último domicilio fehacientemente comunicado a la Sociedad. — Decimoprimera: Cualquier tipo de divergencias que se suscitaren entre las socias derivados de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo salvo las cuestiones en que la Ley disponga la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el de la Capital Federal. — Decimosegunda: Resuelta la disolución de la sociedad la liquidación estará a cargo de las señoras Mirta Nannini de Gianelli y de la señora Mariana Ziemke de Pereyra, quienes deberán realizar el activo social, pudiendo luego a cancelar previamente el pasivo, con el remanente se procederá a cancelar el capital aportado por cada uno de las socias, más o menos los saldos de las cuentas particulares y el remanente si lo hubiera, se distribuirá en partes iguales entre las socias. — De conformidad se firma el presente contrato a los dieciocho días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres. — Firmado: Mirta Nannini de Gianelli y Mariana Ziemke de Pereyra. — Inventario inicial de Homero Sociedad de Responsabilidad Limitada. — 29,20 grs. de oro 18 ktes. (chafalonía) $ 617,65 — 34,30 grs. de oro 18 ktes. (chafalonía) $ 976,07 — 48,80 grs. de oro 18 ktes. (chafalonía) $ 1.376,64 — 262,30 grs. de oro 18 ktes. (chafalonía) $ 7.029,64 — 10.000 — Firmado: Mirta Nannini de Gianelli y Mariana Ziemke de Pereyra. — Balance Inicial de Homero Sociedad de Responsabilidad Limitada — Activo: Mercaderías 10.000 — 10.000. — Pasivo: No existe. — Capital social 10.000 — 10.000 — Firmado: Mirta Nannini de Gianelli y Mariana Ziemke de Pereyra. — Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial d Registro: Mirta Nannini de Gianelli, constituyendo domicilio legal y real en Juan José Díaz 1622, Beccar, Prov. de Bs. As. por su propio derecho se dirige a V. S. y dice: Que por error de máquina se consignó el nombre de Mirta Nannini de Gianelli, en los autos caratulados "Homero Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuando tiene que decir Mirtha Nannini de Gianelli. — Provea V. S. de conformidad y será justicia. — Firmado: Mirtha Nannini de Gianelli.

Buenos Aires, 27 de junio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 487,50 e.16|9 Nº 89.635 v.16|9|74

Banzai

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD. — Entre los señores Julio Agustino Guido González, uruguayo, casado, comerciante, de 45 años de edad; C. I. 7.306.468 P. F., domiciliado en la calle Federico Lacroze Nº 3249, Dto. 9, Capital Federal; Nora Sonia Guida, uruguaya, casada, comerciante, de 23 años de edad, D. N. I. 92.063.004, domiciliada en la calle Federico Lacroze Nº 3249, Dto. 9º, Capital Federal; y Atilio Félix Navatta, uruguayo, casado, comerciante, de 38 años de edad, C. I. 6.793.841 P. F., domiciliado en la calle Federico Lacroze Nº 3249, Dto. 9, Capital Federal, siendo todos los comparecientes hábiles para este acto, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada ajustado a las disposiciones de la Ley Nº 19.550 y las siguientes cláusulas: Primera: Con retroactividad al día veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y tres y por un plazo de veinte años a contar de dicha fecha, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo la denominación de "BANZAI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Maipú Nº 373, Capital Federal. — Segunda: El objeto social será la explotación comercial del negocio de Restaurante, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Maipú Nº 373, Capital Federal. — Tercera: El capital social se fija en la cantidad de pesos Cincuenta y cinco mil ($ 55.000.—) representado por cinco mil quinientas (5.500) cuotas capital de un valor nominal de pesos diez cada una, integradas por los socios en la proporción siguiente: Julio Agostino Guido González: un mil ochocientas treinta y cuatro (1.834) cuotas representativas de pesos dieciocho mil trescientos cuarenta; Nora Sonia Guida: un mil ochocientas treinta y tres (1.833) cuotas representativas de pesos dieciocho mil trescientos treinta; y Atilio Félix Navatta: un mil ochocientas treinta y tres (1.833) cuotas representativas de pesos dieciocho mil trescientos treinta. — El capital social se encuentra totalmente integrado en bienes que constan en el Inventario que firman los socios por separado y que forma parte del presente contrato, cuyos valores fueron determinados con las facturas y demás comprobantes y de acuerdo con la cantidad y calidad que obra en la empresa y conforme lo disponen los artículos Nº 51, 149 y 150 de la Ley Nº 19.550. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios quienes actuarán en carácter de gerentes, pudiendo representar a la sociedad en forma individual, conjunta o alternadamente ante toda clase de autoridades sin reserva alguna; pero la firma social deberán usarla en forma conjunta dos cualesquiera de los socios gerentes, quienes debajo de un sello que rece "Banzai" S. R. L. (Cap. $ 55.000.—) suscribirán con su firma personal todos los actos y documentos provenientes y|o relacionados con las operaciones de la sociedad; abrir y cerrar cuentas corrientes; solicitar créditos, librar cheques, órdenes de pago, percibir valores, suscribir documentos (pagarés); otorgar poderes especiales y|o generales y revocarlos; asistir a juicios de cualquier fuero o jurisdicción que ellos sean y en la sociedad sea parte como actora, demandada o interesada, poner y absolver posiciones y producir todo género de prueba, y realizar en general todos los actos inherentes al libre desenvolvimiento del cargo que desempeñan, con la única limitación de no emplear la firma en actos u operaciones ajenas al objeto social y especialmente en fianzas y|o garantías de ellos o de terceros. — Quinta: Anualmente, los días 1º de diciembre de cada año se practicará un Balance General con su correspondiente cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias. — Después de deducir los gastos, amortizaciones, previsiones necesarias y adecuadas, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: a) El cinco por ciento (5 o|o) destinado al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20 o|o) del capital social. — b) Las reservas que se convengan por resolución de socios que representen mayoría de capital; y c) El remanente se distribuirá en función a las cuotas capital de cada uno de los socios. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en proporción a las cuotas de cada socio y se acumularán en la cuenta de Pérdidas y Ganancias para ser enjugadas con ganancias posteriores hasta cancelarse definitivamente, salvo que los socios prefieran absorberlas con cargo a su cuenta personal. — El balance anual será sometido a consideración de los socios, resolviéndose su aprobación por mayoría de cuotas de capital. — Si dentro de los quince días hábiles de haber sido puesto a disposición de los socios no ha sido impugnado fehacientemente, se tendrá por aprobado. — Sexta: Los socios deberán reunirse periódicamente insertando en el Libro de Actas que se llevará al efecto, todas las decisiones que se adopten en dichas reuniones, las que se considerarán aprobadas por el voto de los socios que representen mayoría de capital conforme a contrato, computándose para todos los casos cada cuota de capital como un voto. — Se deberá realizar una reunión por lo menos por ejercicio, sin perjuicio de las que convoquen los gerentes a pedido de los socios que representen mayoría de capital. — Las convocatorias serán formuladas en forma fehaciente en el domicilio constituido por cada uno, con por lo menos diez días de anticipación. — Séptima: La cesión de cuotas capital entre socios o a favor de terceros se realizarán en un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo Nº 152 de la Ley Nº 19.550. — Octava: La muerte o incapacidad de alguno de los socios no produce la disolución de la sociedad. — Los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado, previa unificación de personería y representación, optarán por continuar en la sociedad o transferir sus cuotas capital en un todo de acuerdo a lo determinado en la cláusula anterior. — Novena: Todos los socios quedan obligados a dedicar a la sociedad su tiempo, actividad y conocimiento técnicos y personales en un puesto acorde con sus respectivas especializaciones. — Cualquier modificación a esta obligación deberá constar en el respectivo Libro de Actas y sea aprobada por mayoría de votos de cuotas capital. — Décima: En caso de liquidación de la sociedad tendrán a su cargo tales tareas los gerentes en ejercicio o el o los socios o terceros ajenos a la sociedad que se designen por mayoría de votos de cuotas capital. — Undécima: La transferencia del negocio objeto de la presente sociedad, será decidida en reunión convocada a tales efectos y por el voto favorable de los socios que representen la totalidad del capital social. — Décima Segunda: Para todos los efectos legales del presente las partes constituyen domicilios en los indicados al comienzo, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal y firmando el presente de conformidad en Buenos Aires, a los 27 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — Entrelíneas: Sonia, Sonia. Vale. — Estado demostrativo de "Banzai" Sociedad de Responsabilidad Limitada (Cap. $ 55.000.—) con domicilio en esta ciudad, calle Maipú Nº 373, al día 26 de diciembre de 1973 — Activo — Disponibilidades — No existen — Créditos — No existen — Bienes de Cambio — No existen — Bienes de Uso — 1 Cocina Industrial a gas Cavedo y González, 4 hornos, baño maría y parrilla — $ 5.500.— — 1 Mesada 2 x 1, base material, tapa madera — $ 300.— — 1 Máquina picar carne grande número 971 — $ 350.— — 1 Lavandín acero inoxidable c|2 canillas, 2 secciones — $ 830.— — 1 calefón a gas Bavz, de 15 lts. $ 400.— — 2 Artefactos de luz c|1 tubo — 3 cv — $ 250.— — 12 Bancos taburete asiento cuero — $ 960.— — 1 Armario madera 4 secciones — $ 200.— — 1 Canasto mimbre panadería — $ 150.— — 1 Tostadora a gas p|sandwiches — $ 250.— — 1 Vitrina frente cristal, 2 puertas corredizas e interior estantes cristal — $ 300.— — 1 Caja registradora eléctrica Anker, 3 contadores, Nº 270.056 — N. 5.357|240-1-E — $ 3.500.— — 1 Heladera mostrador, 3 hojas puertas, parte vitrina, motor 3|4 HP. Nº AB 9.020 — $ 6.500.— — 1 Heladera mostrador, 7 hojas puertas, motor 1 1|2 HP. Nº 1.396 — $ 15.000.— — 1 Letrero frente marquesina c|inscripción — $ 1.200.— — 52 Sillas bar altas, asiento y respaldo tapizados — $ 13.000.— — 28 Mesas bar 60 x 60, tapa fórmica — $ 5.600.— — 1 Calefactor a gas Sunplex — $ 400.— — 3 Ventiladores oscilantes pared Barcala 40" — $ 1.200.— — 1 Letrero Dataloid 2 x 1 c|juego de letras y números — $ 1.500.— — 1 Máquina café Oceánica, 2 canillas, 2 picos vapor y 2 depósitos baño maría — $ 7.500.— — 1 Frente bar fondo espejos, estantes cristal c|ménsulas, base armario con puertas corredizas y cajonera, tapa fórmica — $ 3.200.— — 1 Cortadora fiambres San Salvador, mod. AS, Nº 10.066 — $ 900.— — 1 Cervecera acero inoxidable, 2 canillas y cisne pagua — $ 650.— — 1 Báscula p|100 kg. c|juego pesas — $ 750.— — 1 Lavandín acero inoxidable c|canilla mezcladora, agregado vasera madera de 3 estantes — $ 600.— — 3 Artefactos luz fluorescente c|4 tubos de 40 w. — $ 1.200.— — 1 Lote de: 6 cacerolas aluminio surt. — 1 íd. íd. 8 — 1 jarro aluminio 1|2 — 9 íd. loza surt. — 2 íd. vidrio 1 — 1 íd. acero inoxidable 1 — 2 coladores servicio cocina surt. — 1 lechera aluminio 4 — 1 íd. acero inoxidable 1 — 3 íd. íd. 1 serv. — 2 íd. íd. 2 serv. — 12 soperas acero inoxidable 1 serv. — 32 moldes latón p|flanes — 2 cucharones — 3 espumaderas — 11 sartenes surt. — 19 fuentes acero inoxidable surt. — 6 ollas aluminio serv. cocina surt. — 1 íd. íd. enlozada 2 asas t|20 — 127 platos serv. comedor y postre — 11 íd. serv. postre acero inoxidable — 1 tabla picar 60 x 40 — 1 planta p|budín — 1 lebrillo hierro galv. — 1 chaira — 1 achuela — 6 asaderas latón surt. — 1 íd. íd. aluminio — 1 balde aluminio p|hielo — 1 trinchador carne — 8 frascos plásticos p|especies — 6 campanas vidrio surt. — 20 servilleteros metal — 3 fuentes barro surt. — 3 íd. plástico — 1 íd. aluminio — 3 íd. vidrio — 6 ensaladeras plástico — 1 íd. vidrio — Transporte — $ 82.690.— — 52 platos café — 32 íd. café c|leche — 37 tazas café — 23 íd. café c|leche — 82 tenedores serv. comedor y postre — 63 cuchillos serv. comedor y postre — 38 cucharas café — 24 íd. refrescos — 17 íd. serv. comedor — 1 pinza metal — 5 medidas whisky y aperitivos surt. — 2 pinzas acero inoxidable — 6 portavasos acero inoxidable — 20 bols p|hielo acero inoxidable — 4 cafeteras acero inoxidable 1 serv. — 3 íd. íd. 2 serv. — 14 compoteras acero inoxidable — 1 cocktelera acero inoxidable — 2 triolets acero inoxidable — 6 platos ingredientes acero inoxidable — 1 porta pajitas acero inoxidable — 1 cafetera acero inoxidable 1 — 1 abrochadora Bari serv. escritorio — 2 bandejas mozos acero inoxidable 50 — 32 vasos p.vino — 18 íd. agua — 40 íd. leche — 19 íd. whisky — 24 copas champagne — 4 íd. cognac dobles — 8 íd. íd. senc. — 20 íd. licor surt. — 3 azucareras vidrio tapa acero inoxidable — 1 espátula acero inoxidable — 1 rallador acero inoxidable — 5 vinagreras 2 secciones, base acero inoxidable — 34 paneras plástico — 12 palilleros plástico — 19 saleros vidrio — 17 botellones p|vino 1|a — 16 íd. íd. 1|4 — 2 cuchillos p|fiambres y 1 aparato afila cuchillos — $ 5.310.— — Bienes Inmateriales: Prima o llave del negocio — $ 72.000.— — Cargos Diferidos: No existen — Total del Activo — $ 160.000.— — Pasivo — Deudas — Obligaciones a Pagar — $ 105.000.— — Provisiones: No existen — Previsiones: No existen — Utilidades Diferidas: No existen — Total del Pasivo — $ 105.000.— — Patrimonio Neto — Capital social — $ 55.000.— — Reservas: No existen — Resultados: No existen — Total del Patrimonio Neto — $ 55.000.— — Fdo.: Julio A. Guido —

Nora Guida de Navatta — Atilio F. Navatta. — Entrelíneas: de 40 w. Vale. — Sobre raspado: Guida. Vale. agosto También vale.

Buenos Aires, agosto 9 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 600 e.16|9 Nº 89.515 v.16|9|74

Godlan

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número trescientos cuarenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina el día veintiséis de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante, comparecen: Moisés Ezequiel Dyszel, casado, de 47 años de edad, argentino naturalizado, comerciante, con libreta de enrolamiento Nº 4.172.945, Cédula Fiscal Nº 159.553007-1, vigente; Gerszon Iser Browner, casado, de 41 años de edad, argentino naturalizado, comerciante, con libreta de enrolamiento Nº 4.422.174 y Cédula Fiscal Nº 818.122-007-5 vigente; y Manuel Lázaro Kuperman, casado, de 34 años de edad, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento Nº 4.304.865 y Cédula Fiscal Nº 817.089-007-9, vigente, todos comerciantes, domiciliados en la calle Jean Jaurés 667, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen a constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por los siguientes artículos: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de GODLAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Jean Jaurés 667. Por resolución de sus socios la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoseles o no capital para su giro comercial. — Segundo: El término de duración de la sociedad será de cincuenta años a contar del día primero de enero de mil novecientos setenta y cuatro, a cuya fecha retrotraen los efectos legales del presente. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto: a) La importación y exportación, comercialización e industrialización de artículos textiles, de cuero o de punto u otros materiales que sirvan para la vestimenta para hombres, damas y niños. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, que los socios aportan en la siguiente forma: Moisés Ezequiel Dyszel setenta y ocho cuotas o sea setenta y ocho mil pesos; Gerszon Iser Browner setenta y ocho cuotas o sea setenta y ocho mil pesos y Manuel Lázaro Kuperman cuarenta y cuatro cuotas o sea cuarenta y cuatro mil pesos, que se encuentra invertido en el giro de los negocios de la sociedad. En mercaderías compradas a Dartez S.A.C.I. F.I.A., con fecha 2 de enero de 1974, consistente en 1470 kg. de hilado de poliéster, títulos varios en colores, pesos 110.250; y de Pompas S.A.C.I.F. de fecha 10 de enero de 1974 consistente en 993,300 kg. de hilado de pura lana pesos 97.343,40, cuyas facturas que tengo a la vista y devuelvo, agregando fotocopia de las mismas debidamente autenticadas a la presente, doy fe. — Quinto: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad sin perjuicio de lo establecido en el artículo ciento cincuenta y dos y concordantes de la ley 19.550. Las cuotas serán cedidas a los otros socios, que adquirirán en proporción a sus cuotas de capital. — Sexto: Cualquiera de los socios, podrá solicitar su retiro de la sociedad, que se podrá efectivizar el día 30 de junio de cada año, con un aviso fehaciente previo a los demás socios con ciento ochenta días de anticipación. Se practicará un balance al día del retiro y se le abonará en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés. En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física permanente de cualquier socio, el mismo se considerará separado de la sociedad al día del fallecimiento o incapacidad, las cuotas que le correspondan deberán ser cedidas a los demás socios en proporción a sus capitales y en las condiciones que establece la cláusula que antecede. — Séptimo: La sociedad será administrada por todos los socios indistintamente que quedan designados gerentes quienes tendrán la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social indistintamente, obrando con la mayor amplitud de facultades con la sola limitación de no emplear la firma en negocios ajenos al giro social o en fianzas y garantías a favor de terceros. — Octavo: Toda decisión para los negocios sociales deberá ser tomada por unanimidad de los gerentes, dejándose constancia en el libro de actas de la sociedad. — Noveno: El día treinta de junio de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos exigidos por las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaran, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Décimo: En el caso de disolución o liquidación de la sociedad, la misma será efectuada por cualquiera de los socios indistintamente. — Undécimo: Para todas las cuestiones no previstas en el presente, se aplicarán las pertinentes de la ley 19.550 y el Código de Comercio. Bajo los once artículos precedentes dejan formalizado el contrato de Godlan Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Moisés E. Dyszel. — Gerszon Iser Browner. — M. L. Kuperman. — Hay un sello. — Ante mí: D. Novacovsky. — Concuerda con su escritura que pasó ante mí al folio mil ciento treinta y siete en el registro número quinientos siete de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente Primer Testimonio en dos (2) fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un selio. — D. Novacovsky (Escribano).

Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 318,75 e.16|9 Nº 89.666 v.16|9|74

Santoro Hermanos

AGROPECUARIA, INDUSTRIAL
Y COMERCIAL
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres, se reúnen los señores Juan Santoro, italiano, casado, domiciliado en Sucre 4751, Capital, comerciante, de 45 años de edad, C. I. Nº 3.938.900 (Pol. Fed.); Genaro Santoro, italiano, casado, domiciliado en Galicia 1016, Capital, comerciante, de 42 años de edad, C. I. Nº 5.096.365 (Pol. Fed.); Antonio Santoro, italiano, casado, domiciliado en Delgado 780, C pital, comerciante, de 38 años de edad, C. I. Nº 5.331.656 (Pol. Fed.); José Santoro, italiano, casado, domiciliado en Galicia 1016, Capital, comerciante, de 35 años de edad, C. I. Nº 5.334.498 (Pol. Fed.); Pedro Santoro, italiano, casado, domiciliado en Dorrego 2268, Capital, comerciante, de 32 años de edad, C. I. Nº 5.199.634 (Pol. Fed.), y Octavio Santoro, italiano, soltero, domicili..do en Dorrego 2268, Capital, comerciante, de 29 años de edad, C. I. Nº 5.199.674 (Pol. Fed.), y convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley Nº 19.550 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "SANTORO HNOS., AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S. R. L.", y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Arévalo Nº 1.443|45, de Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto del país o del extranjero. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de veinticinco (25) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá como objeto la explotación de actividades agropecuarias en general, como asimismo la comercialización e industrialización de productos y subproductos de ese origen; igualmente, la producción frutihortícola, su comercialización e industrialización, comisiones, representaciones, importaciones y exportaciones de productos agropecuarios, y realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.-), dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos ($ 1.000.) cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en especie, según inventario que se adjunta debidamente firmado por todos los socios en las siguientes cantidades: veinticinco cuotas de un mil pesos cada una, o sea veinticinco mil pesos ($ 25.000.—) por cada uno de los seis socios. — La estimación de los valores de los bienes aportados en especie por los socios en concepto de capital social, ha sido hecha sobre la base de los precios actuales de plaza. — Quinta: El capital social podrá ser aumentado de acuerdo al artículo 151 de la Ley 19.550 de sociedades comerciales. — Sexta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los socios que representen los tres cuartos del capital. — La cesión de cuotas es libre entre los socios, debiéndose ofrecer la cesión en la proporción del capital que tengan los socios, quienes se pronunciarán en el término de quince días. — A los efectos del pago se establecen ciento veinte días (120) corridos para su liquidación, salvo acuerdo en contrario. — En los casos de oposición se regirá por el Art. 152 de la ley de sociedades comerciales. — Para la estimación del precio de las cuotas ofertadas, se las valuará practicando un balance general cuyo resultado, en más o en menos, se aplicará para determinar el valor de cada cuota. — En los casos de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, que deberá unificar su representación. — Los restantes socios junto con los herederos podrán modificar el contrato social incorporándolos a la sociedad o en su defecto los herederos podrán no incorporarse y recuperar sus haberes, si existieren, en la forma y condiciones que en ese entonces se convenga entre las partes. — Séptima: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Juan Santoro, Antonio Santoro y Octavio Santoro, quienes asumirán el carácter de gerentes y tendrán el uso de la firma social, en forma indistinta, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Santoro Hnos., Agropecuaria, Industrial y Comercial, S. R. L.", para las operaciones que realicen para la sociedad o para representarla legalmente. — Octava: Se entienden comprendidas en las facultades de dirección y administración de los gerentes, las siguientes: adquirir, por compra u otra forma, bienes muebles o inmuebles, vender, arrendar, transferir y gravar dichos bienes; dar y recibir en pago; permutar, cobrar y percibir; efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de locación y rescindirlos; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas, y dar y tomar posesión para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas y privadas fueren menester. — Podrán solicitar dinero en los bancos oficiales, mixtos o particulares, ejecutar toda otra operación bancaria, comercial y civil, con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Ciudad de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de la provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias nacionales, provinciales, municipales, mixtas o privadas, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, descontar y avalar documentos, otorgar quitas, hacer novaciones, extinguir obligaciones, comprometer en árbitro, amigables componedores o de jure, y otorgar garantías prendarias con registro, especiales o flotantes; podrán asimismo representar a la sociedad ante los poderes públicos, autoridades judiciales, policiales, laborales, de faltas y de previsión, con amplias facultades. — Esta enumeración tiene carácter enunciativo y no limitativo. — Novena: El presente contrato se ajustará a las disposiciones especiales del Capítulo I, Secciones VI, VII y VIII de la Ley 19.550. — Décima: Anualmente, al 31 de diciembre se practicará un Inventario y un Balance General de cuya aprobación por los socios se dejará constancia en el Libro Inventario. — Undécima: De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital social. — El remanente corresponderá y será distribuido entre los socios en igual forma. — Duodécima: En caso de disolución y liquidación de la sociedad, la misma estará a cargo del gerente o gerentes que estén en funciones en dicho momento, aplicándose las partes pertinentes del Capítulo I, Secciones XII y XIII de la Ley 19.550. Decimotercera: Cualquier modificación de las cláusulas de este contrato se inscribirá en el Registro Público de Comercio. Se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados ut supra. — Firmados: Juan Santoro, Genaro Santoro, Antonio Santoro, José Santoro, Pedro Santoro y Octavio Santoro. — Inventario General de Rodados, Muebles y Utiles y Envases Vacíos que se aportan como capital para la formación de "Santoro Hnos., Agropecuaria, Industrial y Comercial, S. R. L." que forma parte del contrato social, cuyos valores se han fijado de acuerdo a los precios de plaza y según su estado de u — Rodados: un camión Ford., modelo 66, chapa Nº 0.837.162, valuado en $ 28.000.—; un camión Fargo, modelo 64, chapa Nº C 383.814, valuado en $ 16.000.-, $ 44.000.—. Muebles y útiles: un escritorio 6 cajones de 1,70 x 90, de metal y tapa de fórmica, $ 450.—; un escritorio de cajones de 1,30 x 70 de metal y tapa fórmica, $ 280.—; un armario de metal de 1,50 x 1,80, $ 345.—; una silla de oficina tipo gerente, $ 120.—; una mesa de metal para máquina, $ 115.—; un perchero de metal, $ 25.—; una silla de oficina tapizada, $ 90.—; un calefactor Eskabe Nº 41.118 con garrafa, $ 450.—; cinco sillas comunes de oficina, $ 150.—; un turbo ventilador Dinamix, $ 245. — Una máquina de escribir Olivetti Lexikon 80 Nº 962-26385 — $ 1.500. — Un armario de metal de 1,30 x 90 — $ 150. — Un escritorio 7 cajones de 1,50 x 80 de metal y tapa fórmica — $ 200. — Una caja de seguridad Barzel de 170 x 70 x 60 — $ 500. — Una máquina de sumar Ultra Nº 226448, modelo E 10 — $ 1.000. — Una máquina de sumar Olivetti número 992-50842, eléctrica — $ 700. — Una máquina de calcular Olivetti GT 42 número 2722162 — $ 3.200. — $ 9.520. — Envases Vacíos: 3.000 Cajones Bananeros usados en madera de álamo y sauce-álamo, valuado a $ 3,50 c|u. — $ 10.500. — 3.000 Cajones cosecheros grandes usados, en madera de álamo y sauce-álamo valuado a $ 7 c|u. — $ 21.000. — 7.000 Cajones para frutas, tipo Toritos Grandes, usados en madera de álamo y sauce-álamo, valuado a $ 6 c|u. — $ 42.000. — 5.745 cajones para frutas, tipo — transporte — $ 73.500. — $ 53.520. — Transporte, $ 73.500. — $ 53.520. — "Toritos Chicos", usados, en madera de álamo y sauce-álamo, valuado a $ 4.— c|u., $ 22.980.—, $ 96.480. — $ 150.000. — Conforme al Art. 38 de la ley de Sociedades Comerciales, los Rodados que se aportan como integración del Capital Social serán transferidos a la sociedad con arreglo a los requisitos dispuestos por la ley respectiva. — Buenos Aires, 13 de abril de 1973. — Juan Santoro, Genaro Santoro, Antonio Santoro, José Santoro, Pedro Santoro y Octavio Santoro.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 712.50 e.16|9 Nº 89.680 v.16|9|74

Argimex

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 4 días del mes de abril de 1974, entre los señores: Sigfrido Leo Gustavo Pusch, argentino, casado con doña Erna Esther Karst, comerciante, con L. de E. Nº 4.029.857 de 47 años de edad, domiciliado en la calle Lavalle Nº 1454, p. 5º, capital; don Oscar Héctor Pozzo, argentino, casado con doña Mabel Morales comerciante, con Céd. de Id. Nº 5.120.581 de la Policía Federal, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 9364, p. 1º, Capital, y don Juan Pedro Teodoro Lubschik alemán, casado con doña Dora Rosa Centurión, comerciante, Céd. de Id. número 2.046.620 de la Policía Federal, de 48 años de edad, domiciliado en la calle Zelada 5741, dep. "B", Capital, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las normas establecidas en el Decreto-Ley 19.550 y las siguientes cláusulas: Primera: Entre los pre-mencionados queda constituida una sociedad que girará bajo la denominación de "ARGIMEX S.R.L." y tendrá su domicilio legal y sede social en la calle Zelada Nº 5741, Capital, sin perjuicio de poder cambiarlo posteriormente y establecer agencias y|o sucursales en cualquier parte de la República o del exterior, por voluntad unánime de sus socios. — Segunda: Tendrá por objeto. — La importación, exportación, compra, venta y comercialización en todas sus etapas de cueros en general; su industrialización y la asesoría técnica y especializada con relación al ramo que se explota. — Tercera: El capital social se fija en la suma de noventa mil pesos Ley 18.188, dividido en nueve mil cuotas de diez pesos cada una, que son suscriptas totalmente por los socios en partes iguales o sea tres mil cuotas cada uno. — De las cuotas suscriptas se integran en efectivo el cincuenta por ciento por cada uno de ellos es decir 1.500 cuotas cada uno por la suma de quince mil pesos y el saldo restante de cuarenta y cinco mil pesos se obligan a integrarlo dentro de los dos años a partir de la fecha del presente contrato. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a partir de la fecha. — Quinta: La administración, dirección y conducción de los negocios sociales estará a cargo de los tres socios que quedan investidos del carácter de: Sr. Sigfrido Leo Gustavo Pusch, gerente administrativo; Sr. Oscar Héctor Pozzo, gerente de producción y Sr. Juan Pedro Teodoro Lubschik, gerente comercial, quienes tendrán a su cargo la fiscalización de todos los negocios sociales. — La firma social será ejercida por el señor Sigfrido Leo Gustavo Pusch con uno cualesquiera de los otros dos socios, en forma conjunta, única forma de obligar a la sociedad. — La sociedad por intermedio de sus gerentes y en la forma establecida para la firma social, tendrá capacidad jurídica para constituir toda clase de derechos reales; permutar, ceder o enajenar bienes muebles e inmuebles; solicitar créditos abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de opera-

ciones con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco Oficial Nacional, Provincial, o privado del país o del extranjero. — Podrán otorgar poderes especiales, generales y|o judiciales y revocarlos, ejercer mandatos, representaciones, comisiones y realizar todos los actos o contratos que fueren conducentes al mejor desempeño de sus funciones y de utilidad a la sociedad, incluso los actos previstos en el Decreto Nº 5965|63 y Art. 1881 del Código Civil, que se tienen aquí por reproducidos. — Se llevará un libro de Actas donde se asentarán las reuniones de socios, que deberán efectuarse por lo menos dos veces al año. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota capital, salvo en los casos en que la ley determine un quórum mayor o unanimidad. — Asimismo se llevarán los demás registros contables a que alude la Ley. — Sexta: Cualquiera de los socios que deseare retirarse de la sociedad, deberá preavisar a sus consocios en forma fehaciente, con una antelación de noventa días al vencimiento del ejercicio comercial. — Los restantes socios tendrán prioridad en la compra de las cuotas y se tendrá en cuenta lo establecido en el Art. 152 del Decreto-Ley 19550 y Art. 94 Inc. 8º del citado decreto-ley. — Los pagos del valor de las mismas serán mensuales y consecutivos y no podrán ser menos de doce mensualidades con más un interés del que rija en su momento en el Banco de la Nación Argentina. — Séptima: Los ejercicios contables finalizarán el día 30 de abril de cada año. — De las utilidades, líquidas y realizadas, una vez deducido el 5% para la formación de la reserva legal hasta alcanzar como mínimo el veinte por ciento del Capital social, y otras reservas facultativas y técnicas que los socios estimen necesarias, se distribuirán en proporción a las cuotas capital integradas. — Si el resultado del Balance fuere negativo las pérdidas serán soportadas en idéntica proporción que lo establecido para las utilidades. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, de incapacidad física o presunción de fallecimiento, los socios sobrevivientes, o capacitados, tendrán opción para decidir en el plazo de sesenta días de producidos los hechos a: 1º) A continuar el giro social con los herederos o representantes legales en cuyo caso éstos deberán unificar personería si fuere más de uno; 2º liquidar los haberes del causante a los herederos instituidos, de acuerdo al balance que se practicará a la fecha de la causa, en la forma y términos que en su oportunidad se pacten, no pudiendo el plazo ser menor a doce meses. — Novena: La sociedad podrá disolverse por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94 del Decreto-Ley 19.550. — La liquidación, una vez disuelta la sociedad será practicada por los socios Gerentes — Luego de realizado el activo y extinguido el pasivo y desaparecidas todas las obligaciones sociales, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales integrados. — Décima: Por resolución unánime de los socios esta sociedad podrá transformarse en otra de distinto tipo jurídico admitido por la Ley. — Undécima: Cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la interpretación de este contrato, durante su vigencia, liquidación, o con los herederos, los socios renuncian al fuero Judicial sometiendo sus diferencias a árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de laudar, nombrarán a un tercero para el caso de discordia, admitiendo la Instancia Judicial al sólo efecto de hacer cumplir dicho fallo. — Bajo las once cláusulas que anteceden los otorgantes dejan constituída la sociedad "Argimex S.R.L." comprometiéndose recíprocamente a su estricto y fiel cumplimiento conforme "a derecho". — Suscribiendo el presente de conformidad en el lugar y fecha consignado ut-supra. — E|l.: dep. B, vale. — Fdo.: Sigfrido Leo Gustavo Pusch, Oscar Héctor Pozzo, Juan Pedro Teodoro Luschik.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480 e.16|9 Nº 89.702 v.16|9|74

Gran Restaurant Nápoli

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

QUE POR ESCRITURA pública de fecha 10 de abril de 1973, pasada por ante la Escribana titular del Registro Notarial Nº 520 de Capital Federal, doña Carmen E. Lage de Busto, escritura que lleva el Nº 134 del año 1973 del citado registro, los señores Pedro Rivero Virosta, Leone o León Parodi, Gabriel A. C. Rivero Victorio Pedro Pierini, y José De Sio, vendieron, cedieron y transfirieron a señor Rogelio Rodríguez las ochocientas cuotas sociales que tenían y les correspondían en GRAN RESTAURANT NAPOLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma total y convenida de ocho mil pesos Ley 18.188, modificándose el estatuto social de acuerdo a lo siguiente: a) En la cláusula cuarta se sustituye el nombre y persona del señor Victorio Pedro Pierini por el nombre y la persona del señor Rogelio Rodríguez, quien ejercerá el cargo de Gerente General; b) Además, se suprime de dicha cláusula cuarta el párrafo que dice: "Para todos los actos que se han reseñado precedentemente, con excepción de los actos de administración, el gerente general deberá convalidarlo con la firma conjunta suya en todos los casos, y con la firma de uno cualesquiera de los restantes socios gerentes. — El mismo criterio se utilizará en el uso de la cuenta corriente o cuentas corrientes bancarias, es decir, se operará con la firma conjunta del gerente general con más uno cualquiera de los restantes socios gerentes"; c) Asimismo queda suprimida en su totalidad la cláusula décima primera del contrato social. — Sobre raspado: cualquiera. — Vale. Datos personas del cesionario: argntino, casado, comerciante, 57 años, C. I. 1411994, P. Federal Liniers 555, Vicente López, Prov. de Buenos Aires,

Buenos Aires, agosto 8 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 142,50 e.16|9 Nº 89.706 v.16|9|74

Tukma

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE Fernando Ezequiel Solanas, de 37 años de edad, argentino, divorciado, domiciliado en Laprida 1965, piso 7º, Capital, productor cinematográfico, Cédula Identidad 2.847.405; María Julia Zaldarriaga de Solanas, de 69 años de edad, argentina, casada, domiciliada en Acassuso 920, Olivos, Prov. de Bs. As., comerciante, L. C. 4.367.384; María Marta Solanas de Gotthold, de 28 años de edad, casada, argentina, domiciliada en Catamarca 2625, Olivos, Pcia. de Bs. As., comerciante, C. I. 5.777.134; Carlos Enrique Mazar Barnett, de 39 años de edad, argetnino, soltero, domiciliado en Libertad 942, piso 2do., Capital, productor cinematográfico, C. I. 3.007.276 y Gerardo Segundo Vallejo, de 31 años de edad, argentino, casado, domiciliado en Sarmiento 1848, Capital, productor cinematográfico, L. E. 7.086.273; convienen en constituir una sociedad sujeta a las siguientes condiciones: I — Denominación, Domicilio y Plazo: Girará bajo la razón social de TUKMA, S.R.L., tendrá su domicilio en Sarmiento 1848, piso 3º, Dto. B, Capital, pudiendo fijar cualquier otro, y su duración será de 50 años, a contar del primero de agosto de 1973. — II — Objeto: Su objeto será la producción de films de todo tipo, cinematográficos, televisivos, audiovisuales, etc.; su distribución, exhibición, importación, exportación, representaciones y comisiones. — III — Capital Social: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos, dividido en 1.000 cuotas de diez pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios así. Fernando Ezequiel Solanas, 250 cuotas, María Julia Zaldarriaga de Solanas y María Marta Solanas de Gotthold, 200 cuotas cada una; Carlos Enrique Mazar Barnet, 50 cuotas y Gerardo Segundo Vallejos, 300 cuotas; de acuerdo a Balance que constituye parte de este contrato. — Se deja constancia de que el valor de aporte en especies se ha fijado conforme al precio de costo y que las facturas y comprobantes se hallan en poder de la administración de la sociedad. — IV — Dirección, Administración y Uso de la Firma Social: La dirección y administración, estarán a cargo de todos los socios, los cuales quedan investidos del carácter de gerentes; estando el uso de la firma social a cargo del socio Fernando Ezequiel Solanas quien obliga legalmente a la sociedad precediendo su firma personal, por la razón social. — Tendrán las más amplias facultades de administración y disposición, incluso las de los artículos 1881 del C. Civil y 608 del C. de Comercio, que se dan por reproducidos, así como las de la Ley número 19.550, pudiendo asimismo otorgar poderes generales y especiales para asuntos criminales, judiciales y administrativos; quedándoles terminantemente prohibido usar la firma social en asuntos extraños a la sociedad y|o en fianzas o garantías a favor de terceros. — V — Balance: Anualmente se practicará al 30 de Junio un balance general. — Las ganancias o pérdidas líquidas y realizadas, previa constitución de la reserva legal, serán distribuidas o soportadas entre los socios en proporción al capital. — VI — Retiros: Mensualmente los socios podrán efectuar retiros con cargo a gastos generales, decisión esta que deberán adoptar por mayoría de votos y asentarlos en el libro de actas. — VII — Liquidación: La liquidación y partición estará a cargo de los gerentes o de las personas que designen a tal efecto. — VIII. Transformación Esta sociedad podrá transformase en cualquier momento en otra, cualquiera fuere su naturaleza jurídica. — IX — Ley Nº 19.550: Todas las situaciones no previstas en el presente contrato se resolverán de acuerdo a lo dispuesto por la ley 19.550 y el C. de Comercio. — X — Domicilios Legales y Jurisdicción: Los socios constituyen domicilios legales en los enunciados al principio en donde se tendrán por válidas todas las citaciones emergentes de este contrato y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con exclusión de cualquier otro fuero que les pudiere corresponder. — De conformidad se firma el presente contrato en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Marzo de 1974. — Fdo.: C. Mazar Barnett; Gerardo Vallejo; Fernando Solanas; M. Solanas de Gotthold; María J. Z. de Solanas. — Balance inicial de aportes de Tukma, S.R.L. al 1|8|73. — Activo: Producción cinematográfica. Un filme de largo metraje titulado "El Camino Hacia la Muerte del Viejo Reales", pesos 380.063,40. — Total del Activo; pesos 380.063,40. — Pasivo: Capital Social, pesos 10.000,00. — Fernando Ezequiel Solanas, $ 2.500,00. — María Julia Zaldarriaga de Solanas, $ 2.000,00. — María Marta Solanas de Gotthold, $ 2.000,00. — Carlos Enrique Mazar Barnett, $ 500,00. — Gerardo Segundo Vallejo, $ 3.000,00. — Acreedores Varios, $ 370.063,40. — Fernando Ezequiel Solanas, $ 240.541,21. — Gerardo Segundo Vallejo, $ 111.019,02. — Carlos Enrique Mazar Barnett, pesos 18.503,17. — Total del Pasivo, pesos 380.063,40. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1973. — E. L. "$ 10.000" y "pesos

Buenos Aires, junio 27 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 277,50 e.16|9 Nº 89.719 v.16|9|74

Establecimientos Cardy

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Alberto Genaro Diez Lafuente, comerciante, argentino, casado, de cincuenta y dos años de edad, cédula de identidad número un millón novecientos ochenta y seis mil setecientos setenta y siete, domiciliado en la calle Virrey Loreto número dos mil novecientos ocho, Capital Federal y Luis Antonio Diez Lafuente, comerciante, argentino, casado, de cincuenta años de edad, cédula de identidad número dos millones quinientos treinta y siete mil doscientos noventa, domiciliado en la calle Zapiola setecientos cuatro, octavo piso "B", Capital Federal, en su carácter de únicos y exclusivos titulares de las cuotas de capital de "ESTABLECIMIENTOS CARDY, S. R. L.", inscripto en el Registro Público de Comercio el día dos de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número mil ochocientos veintiocho al folio número cuatrocientos veintiuatro del libro treinta y cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones de fecha veintidós de agosto de mil novecientos sesenta bajo el número dos mil nueve al folio doscientos sesenta y cinco del libro treinta y nueve y de fecha primero de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro bajo el número tres mil cuatrocientos cincuenta y uno al folio doscientos doce del libro cincuenta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada de fecha veintiuno de junio de mil novecientos setenta y dos bajo el número mil ciento ochenta y ocho al folio doscientos cuarenta y dos del libro sesenta y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y de fecha dos de mayo de mil novecientos setenta y tres bajo el número quinientos treinta y ocho al folio ciento ochenta del libro sesenta y tres de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen: Primero: Elevar el capital social con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos setenta y cuatro en la suma de doscientos diez mil pesos, y a tal efecto resuelven capitalizar los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios de la siguiente forma: 1 señor Alberto Genaro Diez Lafuente, cincuenta y seis mil novecientos doce pesos con setenta y dos y el señor Luis Antonio Diez Lafuente, veintidós mil novecientos sesenta y dos pesos con cincuenta y nueve, suma que integran en dinero efectivo; y capitalizan el saldo revalúo Ley diez y nueve mil setecientos cuarenta y dos, de pesos ciento treinta mil ciento veinticuatro con sesenta y nueve. — Por lo tanto, queda totalmente integrado el capital social en la suma de trescientos mil pesos. — Segundo: Modificar la fecha del cierre del ejercicio anual, estableciéndolo al treinta de junio de cada año. — Tercero: En virtud de lo expresamente convenido se modifican las cláusulas "segunda" y "octava" del contrato social original las que en lo sucesivo serán del siguiente tenor: Cláusula segunda: El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos, representado por treinta mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Alberto Genaro Diez Lafuente veintiún mil cuotas, equivalentes a pesos doscientos diez mil, y don Luis Antonio Diez Lafuente, nueve mil cuotas, equivalentes a pesos noventa mil, totalmente integradas en bienes, que se consignan en el balance que por separado suscriben los socios, declarando que los valores consignados responden a facturas y demás documentación que determinan sus costos, todo ello conforme a las disposiciones de los artículos cincuenta y uno ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta del decreto ley diez y nueve mil quinientos cincuenta setenta y dos. — Cláusula octava: Los balances anuales se realizarán el treinta de junio de cada año. — De las utilidades se deducirá el cinco por ciento (cinco por ciento) para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar al veinte por ciento (veinte por ciento) del capital social, y otras reservas que los socios creyeren convenientes realizar. — El remanente será distribuido entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes de capital. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — Cuarto: Todas las cláusulas del contrato social original y las sucesivas modificaciones al mismo que no hayan sufrido modificación por el presente instrumento, continúan con toda su fuerza y vigor. — En prueba de conformidad con lo pactado y expresado en el presente, los socios lo suscriben en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro. — Luis A. Diez Lafuente. — A. G. Diez Lafuente.

Buenos Aires, agosto 9 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 742,50 e.16|9 Nº 89.744 v.16|9|74

Librería Lajouane

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, entre Rodolfo Pablo Federico Biedel y Raquel Nelly Cattáneo de Biedel, argentina, separada legalmente de su esposo, de cincuenta y un años de edad, comerciante, libreta cívica número cuatro millones trescientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y seis, domiciliada en la calle Pacheco de Melo dos mil treinta y cinco, segundo piso, Capital Federal, por una parte, y en calidad de únicos y actuales integrantes de la sociedad LIBRERIA LAJOUANE S. R. L., cuyo contrato social y sucesivas modificaciones fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio; y por la otra parte, y en calidad de cesionario, don Diego Eduardo Casá, argentino, casado, de treinta y un años de edad, médico, libreta enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos seis mil quinientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Esmeralda mil doscientos setenta y uno, noveno piso, Capital Federal; de mutuo y común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas de capital social sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Don Rodolfo Pablo Federico Biedel, cede, vende y transfiere a favor de don Diego Eduardo Casá sus mil quinientas (mil quinientas) cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad, por la suma total y convenida de quince mil pesos, que el cedente recibió antes de ahora en dinero efectivo, otorgándole por el presente instrumento el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — Segunda: El cedente coloca al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación, con respecto a las cuotas cedidas, declarando expresamente que nada tiene que reclamar por ningún concepto, quedando en consecuencia totalmente desvinculado de la sociedad. — Tercera: El señor Diego Eduardo Casá, en su carácter de cesionario, manifiesta expresamente que acepta la cesión y transferencia de las mil quinientas cuotas de capital que le hace el se-

ñor Rodolfo Pablo Federico Bledel a su favor, y declara conocer el estado económico actual de la sociedad, como así también las cláusulas que rigen en el contrato social, cuyo contenido y texto ratifica por este acto. — Cuarta: En virtud de la cesión de cuotas que anteceden, quedan como únicos y actuales socios, doña Raquel Nelly Cattánec y don Diego Eduardo Casá, titulares de las tres mil (tres mil) cuotas que componen el capital social por partes iguales. — Quinta: En prueba de conformidad con lo expresado y pactado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: mayo. Vale. — Rafael P. F. Bledel. — Raquel C. de Bledel. — Diego E. Casá.

Buenos Aires, agosto 9 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 187,50 e.16|9 Nº 89.749 v.16|9|74

Braun e Hijo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, entre los señores Curt Braun, argentino naturalizado, casado, de sesenta y dos años de edad, comerciante, titular de la Cédula Identidad número dos millones cuatrocientos setenta mil quinientos noventa y uno, domiciliado en la calle Melo dos mil quinientos veinticinco de Florida, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; Denny Gabriel Braun, alemán, casado, de treinta y cinco años de edad, comerciante, titular de la Cédula Identidad número cuatro millones cuatrocientos veintiún mil ciento treinta y nueve, domiciliado en la calle O'Higgins mil ochocientos ochenta y uno, Capital Federal, y doña Raquel Silvia Braun, argentina, casada, de veintinueve años de edad, comerciante, titular de la Cédula Identidad número cinco millones ciento treinta y un mil cuarenta, domiciliada en la calle Sarmiento tres mil ochocientos sesenta y tres de la Capital Federal, por una parte y en calidad de únicos y actuales integrantes de la sociedad BRAUN E HIJO SOC. DE RESP. LTDA., cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número dos mil quinientos treinta y ocho al folio cuatrocientos noventa y ocho del libro cuarenta y seis de contratos de S. R. L. y su aumento de capital social, inscripto en el citado registro con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número tres mil quinientos once al folio trescientos noventa y nueve del libro cincuenta y cuatro de contratos de S. R. L. — Posteriormente su nuevo contrato social por expiración de la vigencia del primero de los citados, que fue inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha quince de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve bajo el número dos mil ochocientos cuarenta y dos al folio trescientos setenta y cinco del libro cincuenta y siete de contratos de S. R. L. y por último su posterior cesión de cuotas de capital y modificación parcial del contrato social inscripto en el citado registro, con fecha doce de mayo de mil novecientos setenta y dos, bajo el número ochocientos diez y ocho al folio ciento noventa del libro sesenta y seis de contratos de S. R. L. y por la otra parte y en calidad de nuevo socio el señor Rolf Jacobsohn, alemán, casado, de treinta y ocho años de edad, comerciante, titular de la Cédula Identidad número tres millones seiscientos diez y ocho mil cuatrocientos veinticinco, domiciliado en la calle Mendoza dos mil seiscientos sesenta y cuatro, de la Capital Federal, convienen de mutuo y común acuerdo lo siguiente: Primero: Aumentar el capital social con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos setenta y tres de la suma de pesos cuarenta mil a la suma de pesos cien mil, mediante el saldo favorable que tenían acreditado cada uno de los socios en su cuenta particular y el señor Jacobsohn, con el crédito que tenía acreditado en la sociedad. — Segundo: Adecuar el contrato social a las disposiciones del decreto ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta barra setenta y dos y en consecuencia se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad gira con la denominación de Braun e Hijo S. R. L. tiene su domicilio legal y social en la calle Lavalle setecientos diez, de esta ciudad, sin perjuicio de poder trasladarlo a cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: Tiene por objeto actuar por cuenta de terceros en la compra, venta, consignación, comisión, representación y distribución de productos y frutos del país. — A tales fines la sociedad tiene capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. — Tercera: El capital social se fija en pesos cien mil, representado por diez mil cuotas de diez pesos (pesos diez) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Curt Braun tres mil quinientas cuotas equivalentes a pesos treinta y cinco mil, Denny Gabriel Braun, tres mil quinientas cuotas equivalentes a pesos treinta y cinco mil, Raquel Silvia Braun, quinientas cuotas equivalentes a pesos cinco mil y Rolf Jacobsohn dos mil quinientas cuotas equivalentes a pesos veinticinco mil, totalmente integradas en el giro de los negocios sociales y conforme al balance que por separado suscriben los socios, cuyos valores responden a facturas y demás comprobantes que determinan sus costos, todo ello de acuerdo con lo prescripto en los artículos cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta del decreto ley diez y nueve mil quinientos cincuenta barra setenta y dos. — Cuarta: El plazo de duración es de diez años, a contar del día treinta le setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Quinta: La administración estará a cargo de los socios en carácter de gerentes. — Para obligar a la sociedad será necesaria la firma indistinta del señor Curt Braun o la firma mancomunada de dos cualesquiera de los otros socios, quienes la usarán precedida del sello de la razón social. — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas a terceros. — Salvo estas limitaciones, los gerentes en la forma precedentemente expresada podrás actuar con amplias facultades, aun aquellas para las cuales los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del decreto ley cinco mil novecientos sesenta y cinco barra sesenta y tres, requieran poder especial, que se dan por reproducidas en el presente, incluso ante los bancos nacionales, provinciales y particulares, reparticiones públicas nacionales, municipales y|o provinciales y ante empresas civiles y comerciales. — Los gerentes podrán ser removidos en el cargo solamente por justa causa. — Para transferir propiedades inmuebles, gravarlos con hipotecas, o adquirirlos, será indispensable la firma del señor Curt Braun. — Sexta: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios, que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales pudiendo ordenar la ejecución de balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. — Las resoluciones sociales en todos los casos, se tomarán por mayoría, para lo cual se confiere a cada cuota de capital, un voto, salvo en los casos que la ley requiera un quórum especial o unanimidad. — Las resoluciones cuando el caso lo exija, deberán ser asentadas en el libro de actas sociales y firmadas por los socios. — Las reuniones sociales deben hacerse como mínimo cada seis meses y en cualquier momento a pedido de alguno de los socios. — Séptimo: Los balances anuales se realizarán el treinta de setiembre de cada año. — De las utilidades se deducirá el cinco por ciento (cinco por ciento) para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (veinte por ciento) del capital social y otras reservas que los socios creyeren convenientes realizar. — El remanente será distribuido entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes de capital. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — Octava: Las cesiones de cuotas entre los socios o a terceros extraños a la sociedad se regirá por lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y dos y ciento cincuenta y tres de la ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad antes del vencimiento de la vigencia de la sociedad, deberá comunicarlo en forma fehaciente con ciento veinte días de anticipación a la fecha del cierre del ejercicio en curso a sus consocios. — Aceptada la circunstancia, la determinación del capital y utilidades que pudieran corresponderles se establecerá mediante un balance confeccionado y con valores actualizados al efecto. — El pago de la suma resultante se abonará en cuatro cuotas trimestrales sucesivas e iguales a partir de la fecha del contrato de cesión de cuotas. — Sus consocios tendrán preferencia para adquirir las cuotas de capital del socio saliente. — Novena: Los socios supeditan los derechos y obligaciones de los socios entre sí y respecto de terceros, a las disposiciones contenidas en el capítulo primero, secciones sexta, séptima y octava del decreto ley diez y nueve mil quinientos cincuenta barra setenta y dos. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de los socios Curt Braun, Denny Gabriel Braun y Raquel Silvia Braun, se procederá dentro de los treinta días de producido el deceso o la interdicción, a levantar un inventario y balance general, y sus herederos o representantes legales unificarán su representación en su relación con la sociedad, y podrán optar por: a) Incorporar al representante de los derecho-habientes, en calidad de socios. — b) Solicitar el haber que les corresponda al socio fallecido o incapacitado, determinado en la forma que establece la cláusula octava y dentro del plazo y condiciones que la misma dispone. — c) La cesión de las cuotas a favor de terceros extraños con el consentimiento de los socios supérstites. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de cualquiera de los otros socios, sus herederos no ingresarán a la sociedad. — La parte que les corresponda será abonada en la forma y tiempo previstas en la cláusula octava del presente instrumento. — Undécimo: En caso de disolución, resuelta la misma, la liquidación será practicada por el gerente, o una tercera persona designada como tal, el que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio, en proporción a sus aportes de capital. — Duodécima: Cualquier tipo de divergencia que se suscitare entre los socios, derivados de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones que la ley disponga la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el de la Capital Federal. — Toda situación no prevista en este contrato de adecuación, queda sujeta a las disposiciones del decreto ley diez y nueve mil quinientos cincuenta en sus capítulos sobre sociedades. — En prueba de conformidad, los contratantes firman el presente contrato de adecuación, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento. — Entrelíneas: En caso de disolución, resuelta la misma. — Vale. — Firmado: C. Braun. — D. G. Braun. — Raquel Braun de Vinent. — R. Jacobsohn. — Entrelíneas: salvo. — Vale. — Braun e Hijo S. R. L. — Activo: Caja: 14.984,75. — Bancos: Banco Shaw: 31.485,86. — Banco Río de la Plata: 65.031,05. — Banco de Londres: 7.593,78. — Banco Argentino de Comercio: 82.568,49. — 186.679,18. — Deudores varios: Emilio Alal S. A.: 705,92. — Cueros Argentinos S.A.C.I.F.: 1.166,08. — Cidec S. A.: 1.327,99. — Coplinco S. A.: 4.885,08. — Curtiembre Avellaneda S.A.: 4.398,19. — Díaz Hnos.: 1.189,91. — Cía. Swift de la Plata S.A.F.: 408,51. — Frigorífico C.A.P.: 3.734,34. — Famad S. A.: 1.887,57. — S. A. Frigorífico Montegrande Ltda.: 450.60. — Frigorífico Rioplatense S. A.: 5.000,00. — Gibaut Hnos.: 1.882,33. — A. J. Hollander Arg. S. A.: 13.575,48. — Luis Hirsch y Cía. S. A.: 5.196,93. — I.C.A.S.A.: 12.500,60. — La Hispano Argentina S. A.: 4.013,71. — Manufactura del Cuero S. A.: 1.331,73. — Elías Moos S. A.: 1.087.03. — Federico Meiners: 176,72. — Olega S. A.: 265,12. — Piazza S. A.: 464.60. — S.A.D.E.S.A.: 5.775.49. — Ultrahide S. A.: 2.810.64. — Menos: 74.234.57. — Curtiembre La Federal S. A (saldo acreedor): 1.091,56. — 73.143.01. — Depósitos en garantía: depósitos garantía alquiler: 1.500.00. — Adelantos al personal: Lydia Blazevic: 400.00. — Muebles y útiles: 1 modular 6 cajoneras: 3.575.73. — Automóviles: 1 automóvil Ford Falcón Rural Standard 1972, patente Nº 435.692; y otro automóvil marca Renault R-12. — Total: 18.393.60. — Total del activo: $ 298.676.27. — Pasivo: Acreedores varios: Carlos W. Hecht: 4.000.00. — Bernardo Zylbersztejn: 4.000.00. — Carlos Merlo: 16.850.00. — Alberto Vinent: 19.490.00. — Pieres S. A.: 12.046.20. — Olivetti Arg. S. A.: 690.00. — 57.076.20. — Cuentas a pagar: Meyer y Cía. S.R.L. 533.80. — Jubilaciones a pagar: Caja de Comercio: set. 73: 327.43. — Leyes sociales a pagar: Fed. Emp. Comercio: set. 73: 15.59. — FO. NA. VI.: set. 73: 39.08. — Obra Social Comercio: set. 73: 46.77. — Casfec 3º trim. 73: 561.31. — 662.65. Impuestos a pagar: Imp. Act. Lucrativas: 12.000.00. — Cuentas particulares socios: Curt Braun: 27.606.08. — Denny Gabriel Braun: 65.079.24. — Raquel Silvia Braun: 13.031.03. — Rolf Jacobsohn: 3.362.84. — 119.078.19. — Reserva legal: 8.000.00. — Capital social: 100.000.00. — Total del pasivo: $ 298.676.27. — Siguen firmas.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960 e.16|9 Nº 89.748 v.16|9|74

Minerales Alicsa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, entre doña Alicia Angela Solimano de Weidmann, doña Sara Krupitzky, doña Sofía Clotilde Campanella y señor Jorge Krupitzky, únicos y actuales integrantes de la sociedad "Minerales Alicsa S. R. L.", cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y tres, bajo el numero mil trescientos veinte, al folio doscientos noventa y tres del libro setenta y tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de mutuo acuerdo en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas, sujeto a las siguientes cláusulas: Primero: Traslado del domicilio social a la calle Montiel mil setecientos setenta y uno, Capital Federal. — Segundo: Don Jorge Krupitzky, con el consentimiento de su cónyuge doña Delia Irma Dehollian, presente en este acto, cede, vende y transfiere sus doscientas cuotas de capital con más la suma que tiene acreditada en su cuenta particular que le corresponden en la sociedad, a favor de su consocia Alicia Angela Solimano de Weidmann, por la suma total convenida de veinte mil quinientos pesos, de cuyo importe recibe en este acto la suma de pesos dos mil en dinero efectivo y diecisiete pagarés de pesos un mil cada uno, y uno de pesos un mil quinientos, con vencimientos el último día de cada mes, a su entera satisfacción, venciendo el primer documento el treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro y el último el treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco, por lo que el cedente, le otorga al cesionario el más eficaz recibo y carta de pago en forma por el presente instrumento. — Tercero: Por este mismo acto doña Sara Krupitzky cede vende y transfiere, sus doscientas cuotas de capital, con más la suma acreditada en su cuenta particular que tiene y le corresponde en la Sociedad, a favor de Sofía Clotilde Campanella, por la suma total y convenida de veinte mil quinientos pesos, de cuyo importe recibe en este acto la suma de pesos dos mil en dinero efectivo y diecisiete pagarés de pesos un mil cada uno y uno de pesos un mil quinientos con vencimientos el último día de cada mes a su entera satisfacción, por lo que el cedente le otorga al cesionario el más eficaz recibo y carta de pago en forma por el presente instrumento. — Cuarto: Los cedentes Jorge Krupitzky y Sara Krupitzky, dejan constancia y manifiestan expresamente, que en virtud de las cesiones de cuotas que anteceden, han quedado totalmente desvinculados de la sociedad y que no tienen nada que reclamar por ningún concepto tanto a la sociedad como a los cesionarios. — Quinto: Conforme a las precedentes cesiones de cuotas de capital los actuales socios tienen suscripto el capital social en la siguiente proporción: Alicia Angela Solimano de Weidmann, cuatrocientas cuotas equivalentes a pesos cuarenta mil y Sofía Clotilde Campanella, cuatrocientas cuotas equivalentes a pesos cuarenta mil. — Que en su carácter de únicos y actuales socios convienen de mutuo acuerdo en modificar las cláusulas primera y quinta del contrato social que en lo sucesivo serán del siguiente tenor: Cláusula Primera: La sociedad se denomina "MINERALES ALICSA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Montiel mil setecientos setenta y uno. — Cláusula Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambas socias en calidad de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta de cualesquiera de ellas, no pudiendo, en ningún caso, comprometerla en fianzas o garantías para terceros o en negocios ajenos al giro social. — En el ejercicio de la administración para el cumplimiento de los fines sociales podrán realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el giro social. — Sexto: Se deja expresamente establecido que todas las cláusulas del contrato social original que no hayan sufrido modificación por el presente instrumento, continúan con toda su fuerza y vigor. — Séptima: Bajo las cláusulas que anteceden, las partes en prueba de conformidad, suscriben el presente contrato en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: sociales. Vale. — Sobrerraspado: veintitrés. Vale. — Firmado: A. S. de Weidmann — S. Krupitzky — Sofía Campanella — Jorge Krupitzky — Delia Dehollian — En la ciudad de Valentín Alsina, partido de

Lanús, provincia de Buenos Aires, en presencia del escribano público, titular del Registro ochenta y cuatro, don Enrique Pablo Rojas Paz, los atrás firmantes, por la presente ratifican el Contrato Social precedentemente transcripto que dan aquí por reproducido. — Valentín Alsina, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — Firmado: A. S. de Weldmann — S. Krupitzky — Sofía Campanella — Jorge Krupitzky — Delia Deholilan.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 397,50 e.16|9 Nº 89.758 v.16|9|74

Mogar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — Entre los señores Jorge Svidler, argentino, casado, de cincuenta y cinco años de edad, comerciante, Libreta de Enrolamiento número dos millones novecientos setenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Lavalleja doscientos noventa y dos, piso sexto, departamento dieciocho, Capital Federal y Bernardo Fiszman, argentino, casado, de cuarenta y nueve años de edad, comerciante, Libreta de Enrolamiento cuatro millones ciento ochenta y un mil ochocientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle México tres mil trescientos treinta y cuatro, piso cuarto, departamento A, Capital Federal, convienen de común acuerdo suscribir un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de MOGAR, S. R. L., y tendrá su sede social en esta Capital, actualmente en la calle Humahuaca tres mil ochocientos cuarenta y ocho, pudiendo establecer sucursales y agencias. — Segunda: Tiene por objeto las siguientes actividades, que podrá realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros; la compraventa y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluída la explotación de garajes y playas de estacionamiento, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, y la construcción de edificios en general y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; así como la compraventa, importación, exportación y distribución de mercaderías, relacionadas con el objeto social. — Tercera: El capital social está constituido por la suma de cien mil pesos (pesos cien mil) dividido en diez mil cuotas de pesos diez (diez pesos) cada una, el que es suscripto en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: el señor Jorge Svidler, siete mil cuotas por un valor de pesos setenta mil (setenta mil pesos) el señor Bernardo Fiszman, tres mil cuotas por un valor de pesos treinta mil (treinta mil pesos). — Los socios integran en este acto y en dinero en efectivo el cincuenta por ciento del capital suscripto, es decir, el señor Jorge Svidler, pesos treinta y cinco mil (treinta y cinco mil pesos) y el señor Bernardo Fiszman, pesos quince mil (quince mil pesos) y el restante de pesos cincuenta mil (cincuenta mil pesos) se obliga a integrarlo dentro de un plazo no mayor de dos años y en el momento que lo requieran los negocios sociales. — Cuarta: La sociedad tiene un plazo de duración de quince años a contar de la fecha del presente contrato. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios en calidad de gerentes y el uso de la firma social será ejercido en forma conjunta por ambos socios. Podrán adquirir y vender bienes muebles e inmuebles; hipotecarlos y gravarlos; dar y aceptar préstamos; constituir prendas; celebrar toda clase de contratos; presentarse en licitaciones públicas y privadas; conferir toda clase de poderes; operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Desarrollo, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial o privado; realizar trámites y gestiones ante Gas del Estado, Empresa Nacional de Telecomunicaciones y cualquier otra repartición nacional, provincial y municipal, sin limitación alguna; y así administrar libremente los negocios sociales y realizar cuanto acto sea necesario y esté permitido por las leyes de la Nación, ya que esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — La firma social no podrá ser usada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. Se deja constancia que para endosos de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta corriente social de los Bancos y actos de mero trámite ante cualquier repartición pública basta la firma de cualquiera de los socios gerentes. — Sexta: La fiscalización social será ejercida por ambos socios y las resoluciones, serán válidas cuando sean acordadas de mutuo acuerdo. Las resoluciones, en su caso, se asentarán en un libro de Actas y serán firmadas. Las reuniones de socios se realizarán por lo menos una vez al año. — Séptima: Anualmente cada treinta y uno de agosto será practicado el inventario y balance general. — El primer balance será realizado el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cinco. — Previa la constitución de la reserva legal hasta llegar al veinte por ciento del capital social y efectuadas las amortizaciones, provisiones y previsiones, que se acuerden, las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas por los socios en la proporción de los capitales aportados. — Octava: Producida la disolución social por cualquier motivo, la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios o liquidadores nombrados de común acuerdo, quienes llenarán su cometido dentro de lo dispuesto por la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos del causante, quienes deberán unificar la representación. — Para el supuesto caso que los herederos no desearan ingresar a la sociedad se les abonará el haber que les corresponda en un plazo que de común acuerdo se convendrá. El haber se formará con el capital actualizado, según los valores que resulten de un balance general que a tal fin se confeccionará, más las reservas legales y libres que hubiere, más las utilidades no distribuidas o menos las pérdidas que hubiere acumuladas. Si hubiere saldos deudores o acreedores en cuentas corrientes se deberán restar o sumar al haber que corresponda. — Décima: En caso de divergencia entre los socios o entre éstos y los herederos del socio fallecido, o representante del incapaz, se nombrará un árbitro por cada parte, quienes nombrarán a su vez un tercero para el caso de discordia. — Tanto el fallo de los árbitros como al del tercero, en su caso, será inapelable y obligatorio para las partes, quienes renuncian desde ya a recurrir a los Tribunales salvo para hacer cumplir el fallo recaído, sin perjuicio de los derechos que la ley le acuerda a los socios. — En prueba de conformidad firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — Jorge Svidler. — Bernardo Fiszman.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 517,50 e.16|9 Nº 89.759 v.16|9|74

Kapote Sport

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, entre los señores Alberto Yabo, argentino, casado, de treinta y un años, comerciante, Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos setenta y un mil seis, domiciliado en Maipú quinientos cuarenta y dos, Capital Federal; José Yabo, argentino, soltero, de veintisiete años, comerciante, Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil seis, domiciliado en Maipú quinientos cuarenta y dos, Capital Federal; y Farag Dabul, argentino, soltero, de cuarenta y dos años, comerciante, Cédula de Identidad número tres milones cincuenta y cinco mil ciento veinte, domiciliado en Corrientes ochocientos tres, Capital Federal, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con retroactividad al veinte de octubre de mil novecientos setenta y tres, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación KAPOTE SPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en Capital Federal en la calle Corrientes ochocientos tres, sin perjuicio de poder trasladarlo y|o establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compraventa e industrialización de artículos textiles en general, al por mayor y menor. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de treinta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuarenta y dos mil pesos, dividido en cuatrocientas veinte cuotas de cien pesos cada una, aportadas por los socios por partes iguales. — El capital social se halla totalmente integrado por instalaciones, conforme al detalle del inventario que firmado por las partes forma parte integrante del presente contrato y cuyo valor se encuentra en facturas de compra en poder de la sociedad. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios Alberto Yabo y Farag Dabul, en calidad de gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta de los dos socios gerentes. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas a la sociedad ni en avales o fianzas de terceros. — En el ejercicio de la administración los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, realizar todo acto o contrato por el que se adquieran o enajenen bienes muebles e inmuebles, y gravarlos, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con bancos nacionales o privados, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas, sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos loc actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Sexta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias liquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal, se distribuirán lo mismo que las pérdidas, entre los socios por partes iguales. — Séptima: El socio que deseare retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social, deberá ponerlo en conocimiento de sus consocios por telegrama colacionado, dirigido al domicilio social, con antelación de treinta días. — Estos tendrán preferencia en la compra de las cuotas. — Al efecto se practicará un balance a la fecha del retiro, entendiéndose que en el Activo a transferir figurará el local de la calle Corrientes ochocientos tres, sede de la sociedad. — Octava: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos del causante, que deberán unificar su representación. — Para el supuesto caso que los herederos no desearen ingresar a la sociedad se les abonará el haber que les corresponda de acuerdo a lo preceptuado en la cláusula Séptima. — Novena: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los gerentes. — Cancelado el pasivo, el remanente, si hubiera, se distribuirá proporcionalmente al capital integrado hasta cubrir éste y el saldo que surgiera por las utilidades o pérdidas acumuladas en la cuenta de cada socio. — Décima: La fiscalización será ejercida por cualquiera de los socios gerentes. — Undécima: Las reuniones de socios serán asentadas en un Libro de Actas que se llevará al efecto siguiendo para su convocatoria, deliberación y decisiones entre socios lo establecido por los artículos ciento cincuenta y nueve, ciento sesenta y ciento sesenta y uno de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — De conformidad se firma el presente en un solo ejemplar en el lugar y a la fecha al principio mencionados. Sobre raspado: treinta y uno, Mayo. Vale. — Entrelineas: de treinta y un años, de veintisiete años, de cuarenta y dos años. Vale. — José Yabo — Farag Dabul — A. Yabo. — Balance de iniciación al 20 de octubre de 1973 — De Kapote Sport S. R. L. — Activo — Instalaciones — 2 vidrieras con techo de chapa con caladura para iluminación — $ 7.000 — 7 artefactos de iluminación embutidos — $ 2.100 — Puerta corrediza con reja de seguridad — $ 2.000 — 1 artefacto Down Ligiht de 3 x 30 wats — $ 800 — 7 aparatos para iluminación vidrieras — $ 2.100 — Mueble Perchero de cedro y placas Pamelco — $ 4.000 — Mueble anaquel de 2,20 mts. de altura con divisiones de vidrio — $ 8.400 — 3 mostradores de placa revestidos en cedro — $ 7.500 — 2 Probadores de madera aglomerada laterales y frente de madera de cedro — $ 2.100 — 20 equipos fluorescentes para iluminación del salón de ventas — $ 5.000 — Reloj para vidriera y tablero eléctrico con llaves térmicas — $ 1.000 — Total del Activo — $ 42.000 — Pasivo: No hay. — Capital social: Alberto Yabo — $ 14.000 — José Yabo — $ 14.000 — Farag Dabul — $ 14.000 — $ 42.000 — Firmado: José Yabo — Farag Dabul — A. Yabo.

Buenos Aires, agosto 9 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 412,50 e.16|9 Nº 89.761 v.16|9|74

Martínez Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

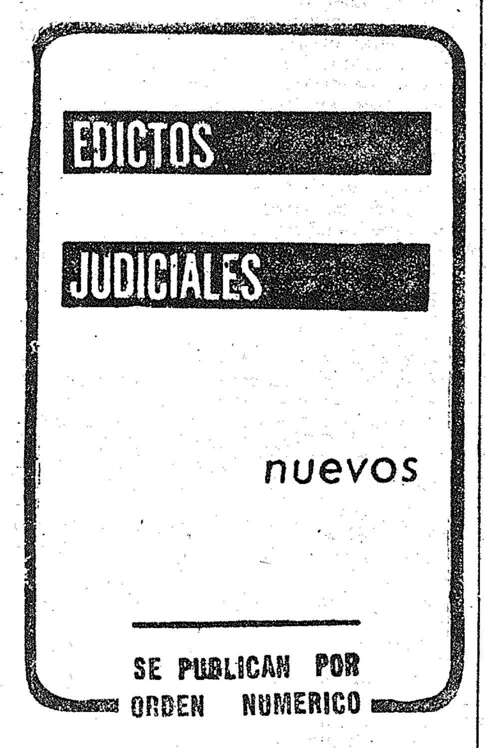
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos cuarenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro ante mí, escribano autorizante, comparecen don José María Martinez, español, soltero, nacido el veintiséis de julio de mil novecientos, Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos setenta y dos de la Policía Federal; don Ramón Martínez, español, casado en primeras nupcias con doña Juana Pesqueira, nacido el tres de febrero de mil novecientos nueve, Cédula de Identidad número un millón setecientos noventa y nueve mil doscientos sesenta de la Policía Federal y doña Juana Pesqueira de Martínez, casada, española, nacida el día veintiuno de diciembre de mil novecientos once, Cédula de Identidad número dos millones quinientos cincuenta y tres mil setecientos setenta y tres de la Policía Federal; todos comerciantes domiciliados en Independencia tres mil quinientos cincuenta y cuatro de esta Capital, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; así como de que concurren a este otorgamiento en el carácter de únicos integrantes de MARTINEZ HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída el doce de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, según escritura otorgada por ante mí al folio quinientos cincuenta y nueve de este registro, cuyo testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número tres mil seiscientos ochenta y cinco al folio cuatrocientos setenta y dos del libro cuarenta y siete de contratos de sociedad de responsabilidad limitada y dicen: Que en virtud de vencer el plazo de duración de la sociedad, el día doce de junio próximo, resuelven de común acuerdo prorrogar el mismo por un año y dado la vigencia del decreto ley diez y nueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos, adecuar el contrato social, modificando las cláusulas: cuarta; séptima; octava; décima; décimo primera y décimo segunda, las que quedan redactadas así: Cuarta: El capital social es de tres mil quinientos pesos, dividido en trescientos cincuenta cuotas de diez pesos cada una, totalmente aportado por los socios en la siguiente forma: José María Martínez: ciento setenta y cinco cuotas, o sean, mil setecientos cincuenta pesos. — Ramón Martínez ochenta y siete cuotas, o sean, ochocientos setenta pesos y Juana Pesqueira de Martinez ochenta y siete cuotas, o sea, ochocientos setenta pesos y una cuota, o sean, diez pesos en condominio y por partes iguales a los socios Ramón Martínez y Juana Pesqueira de Martínez. — Dicho capital se integró totalmente en bienes en el momento de constitución de la sociedad, de acuerdo a comprobantes y facturas que obran en poder de la misma. — Séptima: Anualmente, al treinta de junio se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los periódicos que puedan realizarse a pedido de cualquiera de los socios. — Los balances se considerarán aprobados, si transcurridos quince días hábiles, desde la fecha en que han sido puestos en conocimiento de cada socio, no se formulan objeciones por escrito. — Las utilidades liquidas que resulten, previa las deducciones que prevee el artículo setenta del decreto ley diez y nueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos y demás que se resuelven, se repartirán entre los socios en la siguiente proporción: el cincuenta por ciento para el socio José María Martínez y el veinticinco por ciento para cada uno de los socios Ramón Martínez y Juana Pesqueira de Martínez. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma forma. — Octava: El término de duración de la sociedad es de once años, a partir del doce de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, venciendo en consecuencia, la misma el doce de junio de mil novecientos setenta y cinco. — Décima: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros, extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los restantes, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo ciento cincuenta y dos del decreto ley diez y nueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos. — De-

cimoprimera: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año, debiéndose efectuar la citación por carta certificada, con cinco días de anticipación, dirigida al último domicilio constituido. — Las reuniones se celebrarán en un todo con las prescripciones del decreto ley diez y nueve mil quinientos cincuenta setenta y dos. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, excepto los casos en los cuales se requiere unanimidad, de acuerdo al primer y segundo apartado del artículo ciento sesenta del decreto ley citado; de lo tratado y resuelto, se dejará constancia en el libro de actas. — Decimosegunda. Cualquier situación no prevista en el presente contrato, será resuelta por las disposiciones de las leyes vigentes del Código de Comercio y Civil en su caso. — Las cláusulas no modificadas quedan en plena vigencia. — En este estado los comparecientes continúan diciendo: que dejan adecuado el contrato social al decreto ley en vigencia a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — El escribano autorizante hace constar que los comparecientes exhiben la Cédula Fiscal de la sociedad número: ciento setenta y nueve mil ciento trece-cero cero tres-cero la que se encuentra vigente y en fotocopia agrego a la presente, doy fe. Leída que les fue se ratifican de su contenido, firmando en prueba de conformidiad, por ante mi, doy fe. — Ramón Martínez. — José Martínez. — Juana P. de Martínez. — Hay un sello. — Ante mi: Roberto Aldao. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi al folio setecientos ochenta y cinco del registro doscientos cincuenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción expido el presente primer testimonio en tres sellos de ley numerados correlativamente del quince millones seiscientos veintisiete mil ciento noventa y seis al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a cuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — E|l.: casada — comerciantes. — Valen. — Fdo.: Roberto Aldao, escribano.

Buenos Aires, 28 de junio de 1974. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 412,50 e.16|9 Nº 89.922 v.16|9|74



JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por asamblea de fecha 24 de abril de 1974 SAN BALTASAR, AGRICOLA, GANADERA, SOCIEDAD ANONIMA, ha designado los miembros de su directorio, de la siguiente forma: directores: Edgardo A. H. Ferrari Costa, Consuelo Varela de Ferrari Costa y Edgardo Antonio Ferrari Costa, y por acta de directorio de fecha 2 de mayo de 1974, se distribuyeron los cargos, de la siguientes forma: presidente Edgardo A. H. Ferrari Costa vicepresidente: Consuelo Varela de Ferrari Costa; director: Edgardo Antonio Ferrari Costa.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56.25 e. 16|9 Nº 95.057 v. 16|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que, TOUS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA, por Acta de Asamblea del 30 de abril de 1974, designó directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente por 1 año, a Alicia Cristina Terminiello, Graciela Terminiello y Osvaldo Carlos Cocchi; síndicos: Cont. Domingo T. Lavergata y Cont. José Campos, respectivamente. Por Acta de Directorio del 2 de mayo de 1974, se distribuyen los cargos: Presidente: Alicia Cristina Terminiello; Vicepresidente: Graciela Terminiello; Vocal: Osvaldo Carlos Cocchi.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e. 16|9 Nº 95.070 v. 16|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que el Directorio de la SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA, por asamblea y reunión de Directorio celebradas el 27 de noviembre de 1973, quedó constituído en la forma siguiente: Presidente: Peter F. Cowan; Directores Titulares: Bruce M. M. Carlisle, Harley L. Adam, Roberto Bernárdez y Saúl Schuarzberg; Director Suplente: Alfredo Murray Kelly; Síndico Titular: Francisco G. González; Síndico Suplente: Carlos A. Raimondi.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e. 16|9 Nº 95.077 v. 16|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura del 27 de mayo de 1974, pasada ante el escribano Jorge C. Ledesma (h.), al folio 521 del Registro Notarial Nº 189, de esta Capital, a su cargo, la sociedad que con domicilio en esta ciudad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, piso 7º, gira bajo la denominación de "EXXON, SOCIEDAD ANONIMA PETROLERA ARGENTINA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el 13 de setiembre de 1972, bajo el número 3.324, folio 401, del Libro 76, Tomo A., elevó a escritura pública: a) El Acta número 32 de Asamblea General Ordinaria del 30 de abri lde 1974, por la que se eligieron como síndicos titulares a los señores Juan A. Berman, Aníbal R. Bussio y Curt A. Tützer y como suplentes a los señores Eduardo A. Martello, Eliseo C. Nápoli y Jorge A. Malenoski Benezet; designándose también en dicra acta como directores a los señores T. R. Wieber, P. Lella, J. J. Sánchez y José A. Fernández; b) El acta de reunión de Directorio número 33 del 30 de abril de 1974, donde se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: presidente: Theodore R. Wieber; vicepresidente: Pedro Lella; director: José A. Fernández; director: Juan José Sánchez; c) El acta de reunión de Directorio número 35 de fecha 10 de mayo de 1974, en la que renuncia el Sr. Theodore R. Wieber a los cargos de director titular y presidente, nombrándose en su lugar al señor Juan Alberto Yañes, quien actuará como director hasta la próxima Asamblea Ordinaria de Accionistas; y d) El acta de reunión de Directorio número 36 de fecha 10 de mayo de 1974, en la que se distribuyen los cargos del Directorio en la siguiente forma: presidente: Juan Alberto Yañes; vicepresidente: Pedro Lella; director: José A. Fernández; director: Juan José Sánchez.

Buenor Aires, setiembre 3 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 112,50 e. 16|9 Nº 95.086 v. 16|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que escritura del 24 de julio de 1974, otorgada ante el escribano de esta Capital don Jorge C. Ledesma (h.), al folio 741, del Registro Nº 189, a su cargo, la sociedad que con domicilio en esta ciudad, calle Reconquista 468, piso 3º, gira bajo la denominación de "PETROSUR, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", inscripta originariamente en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el 5 de abril de 1963, bajo el número 517, al Fº 18, del Lº 57, Tomo A., elevó a escritura pública: a) el acta de Asamblea General Ordinaria del 30 de mayo de 1974, por la que se fijó en siete el número de miembros titulares del Directorio e igual número de suplentes, siendo designados Directores Titulares los señores: Dr. Máximo Bomchil, Ing. Rubén O. Meninato, Dr. Bernardo E. Duggan, Dr. Miguel J. de Anchorena, doctor Julio Delmonte, Ing. Julio H. Ruiz y Gral. Juan Carlos Uriburu y Directores suplentes los señores: Cont. Héctor E. Antuña, Dr. Roberto E. Delmonte, Sr. Marcelo César Haedo, Sr. Horacio Klappenbach, Ing. Renato Pecchial, Ing. Garry Leonard Pigg y Sr. Carlos Rodríguez Egaña; y Síndicos Titulares los señores: Dr. Carlos A. Basílico, Dr. Jorge J. S. Bulleraich y Dr. Jorge R. Echague Cullen y Síndicos Suplentes los señores: Dr. Rodolfo Osvaldo Farina, doctor Jaime F. Fernández Madero y doctor Fernando García Morillo; y b) El Acta de reunión del Directorio Nº 195 de fecha 30 de mayo de 1974, donde se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente: Dr. Máximo Bomchil; Vicepresidente 1º: Ing. Rubén O. Meninato; Vicepresidente 2º: Dr. Bernardo E. Duggan; Directores Titulares: Dr. Miguel J. de Anchorena, Dr. Julio Delmonte, Ing. Julio H. Ruiz y Gral. Juan Carlos Uriburu; Directores Suplentes: Contador Héctor E. Antuña, Dr. Roberto E. Delmonte, Sr. Marcelo César Haedo, Sr. Horacio Klappenbach, Ing. Renato Pecchial, Ing. Garry Leonard, Pigg y Sr. Carlos Rodríguez Egaña; Síndicos Titulares: Dr. Carlos A. Basílico, Dr. Jorge J. S. Bulleraich y Dr. Jorge R. Echague Cullen; Síndicos Suplentes: Dr. Rodolfo Osvaldo Farina, Dr. Jaime F. Fernández Madero y Dr. Fernando García Morillo.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 127,50 e. 16|9 Nº 95.087 v. 16|9|47

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea General Ordinaria del 31 de mayo de 1974, fueron designados directores de FABRIL AUTOMAQ, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA, a los señores Manuel Carlos Beltrán; Gecel Gawienski y Sra. Clara Fidalgo de Beltrán y por acta de Directorio de la misma fecha, fueron distribuidos los cargos de la siguiente forma: Presidente: Manuel Carlos Beltrán; Vicepresidente: Gecel Gawienski y Director: Clara Fidalgo de Beltrán.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e. 16|9 Nº 95.114 v. 16|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea General Ordinaria del 31 de diciembre de 1973, fueron elegidos directores de COSMETICA VIVIAÑA ALBANI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, a los señores Amílcar Indalecio Enero, Héctor Luis Tognetta, Elena Catalina Bailey, Ana María Gandolfi y por acta de Directorio del 7 de enero de 1974, fueron distribuidos los cargos de la siguiente forma: Presidente: Amílcar Indalecio Enero; Vicepresidente: Héctor Luis Tognetta; Director: Ana María Gandolfi; Director: Elena Catalina Bailey.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e. 16|9 Nº 95.117 v. 16|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea General Ordinaria del 29 de mayo de 1974, fueron designados directores de ANSACUER, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, a los señores Antonio Sassone, Athos Pedro Sassone y José Sassone, y por acta de Directorio de la misma fecha fueron distribuidos los cargos de la siguiente forma: Presidente: Antonio Sassone; Vicepresidente: Athos Pedro Sassone; Director: José Sassone.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Tatiana Scifris, secretaria.

$ 48,75 e. 16|9 Nº 95.118 v. 16|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1974, fueron elegidos directores de ORGANIZACION HOTELERA DITEX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA, a los señores Florencio Vizcaino, José López, Luciano López, Miguel Bernardez, Leandro Pedro Valverde, Juan Garayoa, Norma Mercedes Ivorra, Manuel Vizcaino y José Vizcaino. Y por acta de Directorio de la misma fecha fueron distribuidos los cargos de la siguiente forma: Presidente: Miguel Bernardez; Vicepresidente: José López; Vocales: Luciano López, Leandro Pedro Valverde, Juan Garayoa, Norma Mercedes Ivorra, Manuel Vizcaino y José Vizcaino.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.16|9 Nº 95.119 v.16|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea General Ordinaria del 29 de octubre de 1973, fueron designados directores de EDITORIAL PIREO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, a los señores Ramón Pla Cárdenas, Eduardo Alberto Harilados y Angel Diego Montes de Oca, y por acta de Directorio de la misma fecha, fueron distribuidos los cargos de la siguiente forma: Presidente: Dr. Ramón Pla Cárdenas; Vicepresidente: Eduardo Alberto Harilados; Vocal: Angel Diego Montes de Oca.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, escretaria.

$ 48,75 e. 16|9 Nº 95.120 v. 16|9|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 26 de abril de 1974, fueron designados los directores de la sociedad "CREDITO ITUZAINGO, SOCIEDAD ANONIMA, SOCIEDAD DE CREDITO PARA CONSUMO" y por reunión de su Directorio de fecha 29 de abril de 1974, distribuyó los cargos de la siguiente manera: Presidente: Senen Oscar Llaneza; Vicepresidente: Angel Rivacoba; Secretario: Carlos A. Bogani; Tesorero: Héctor R. Blanco; Director Titular: Carlos Alberto Sacaan; Directores Suplentes: Osvaldo Dottori, Carlos Brunello y Carlos Fagliani. El Consejo de Vigilancia es integrado de la siguiente manera: Titulares: Antonio Medina, Hector Garré y Antonio Ribeiro. Suplentes: Osvaldo Tuya, Lino Chera y Roque Di Blasi.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 71,25 e.16|9 Nº 95.121 v.16|9|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia Cimercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea General Ordinaria del 31 de diciembre de 1973, fueron elegidos directores de RUSALEN CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INMOBILIARIA, a los señores Juan Egidio Rusalen, Dino Rusalen, Egidio Antonio Bonotto, Ernestina Poggi de Rusalen y Sofía Teresa Masier de Rusalen y por acta de directorio de la misma fecha fueron distribuidos los cargos de la siguiente forma: Presidente: Juan Egidio Rusalen; Vicepresidente: Dino Rusalen; Director Titular: Egidio Antonio Bonotto; Director Suplente: Sofía Teresa Masier de Rusalen y Ernestina Poggi de Rusalen.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 e.16|9 Nº 95.122 v.16|9|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de octubre de 1973, fueron elegidos directores de MANUEL FERNANDEZ VEGA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, a los señores Manuel Mario Fernández Vega, Josefina Pérez de Fernández, Rafael Hugo Crespo, Ignacio Benjamín Urquiza y Juan Carlos Guglielmini y por acta de directorio de la misma fecha, fueron distribuidos los cargos de la siguiente forma: Presidente: Manuel Mario Fernández Vega; Vicepresidente: Josefina Pérez de Fernández; Directores titulares: Hugo Rafael Crespo, Ignacio Benjamín Urquiza y Juan Carlos Guglielmini.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 e.16|9 Nº 95.123 v.16|9|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de junio de 1974, fueron designados y distribuidos los cargos del directorio de RADIO ZETA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA de la siguiente forma: Presidente: David Zang; Vicepresidente: Isaías Jacobo Pundyk; Vocal: Raúl Zang.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45 e.16|9 Nº 95.125 v.16|9|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de marzo de 1974, fueron elegidos directores de INCARMET, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, a los señores José Miguel Martínez, Pedro Martínez, Joaquín Martínez, Dora María Elena Varela, Ana María Elías y Angela Isabel Lombardi, y por acta de directorio del primero de abril de 1974, fueron distribuidos los cargos de la siguiente forma: Presidente: José Miguel Martínez; Vicepresidente: Pedro Martínez; Director: Joaquín Martínez; Director: Dora María Elena Varela; Director: Ana María Elías; Director: Angela Isabel Lombardi.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 e.16|9 Nº 95.128 v.16|9|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de octubre de 1973, fueron designados y distribuidos los cargos del directorio de LYD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA de la siguiente manera: Presidente: Pablo Enrique de Lavallaz; Vicepresidente: Mauricio Di Bella; Director: Hugo Benjamín Yentel.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45 e.16|9 Nº 95.129 v.16|9|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea Oradinaria de fecha 24 de mayo de 1973, fueron electos los Directores de la sociedad "BERTON, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", recayendo en las siguientes personas: Directores titulares a la Srta. María Esther Alvarez y al señor Alberto Haber: para Directores suplentes a los señores Raúl Nissim Sassoon y Eduardo Daniel Teubal. Por otra Asamblea Ordinaria de fecha 27 de mayo de 1974, se designó al señor Alberto J. Espil como Director titular; Directores suplentes a los señores Raúl Nissim Sassoon y Eduardo Daniel Teubal. Y por acta de Directorio de fecha 15 de mayo de 1973, fueron distribuidos los cargos el la siguiente forma: Presidente: Sr. Alberto Haber y Vicepresidente: Srta. María Esther Alvarez, y Director: Alberto J. Espil.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75 e.16|9 Nº 95.140 v.16|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "BURBAN ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", por acta de Asamblea General Ordinaria Nº 12, de fecha 30|4|1973, procedió a la elección de Directores en los señores: José Burban, José Burban (h.), Olga Burban y Natalia Lydia Burban y por acta del Directorio Nº 43, de fecha 30|4|1973, fueron distribuidos los cargos quedando integrado el mismo de la siguiente forma: Presidente, José Burban y Vicepresidente, José Burban (h.).

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e. 16|9 Nº 95.162 v. 16|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que en la publicación de fecha 29 de julio de 1974, aparecida en el Boletín Oficial, la razón social deberá leerse: PAULISTA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, y no como por error ha sido publicada.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37,50 e. 16|9 Nº 95.163 v. 16|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "LOS VASCOS, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", por Asamblea General Ordinaria de socios y accionistas, designaron Directorio por el término de un año, designando Presidente, Arturo Pedro Ratto. — Vicepresidente, Arturo Pablo Ratto. — Directores Titulares: Hugo Jorge Malosetti y Javier Julio Sequeiros.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e. 16|9 Nº 95.165 v. 16|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "ACELIN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA", por acta de Asamblea de accionistas de fecha 30 de abril de 1974, procedió a la designación de Directores y la distribución de cargos, quedando el mismo integrado de la siguiente forma: Presidente, Eduardo Valentín Fantacone. — Vicepresidente, Norberto José Camplone. — Vocal, Ignacio Alberto Slobinsky. — Vocal, Rodolfo Luis Camplone. — Vocal Suplente, Jorge Alberto Baya Casal.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e. 16|9 Nº 95.166 v. 16|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "LESTAR QUIMICA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", por acta de Asamblea de Accionistas Nº 11, de fecha 26 de abril de 1974, procedió a la designación de Directores y por acta del Directorio Nº 111 de la misma fecha, fueron distribuidos los cargos quedando el mismo integrado de la siguiente forma: Presidente, José María Freijo. —Vicepresidente, Angel Tobías Portaluppi. — Directores Titulares: Elsa Emilia Chalhub de Freijo, Gonzalo Francisco Melcón, Ricardo Guillermo Freijo. — Directores Suplentes: Oscar Luciano Freijo y Raúl Justo Melcón.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e. 16|9 Nº 95.167 v. 16|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "DROME, S. A.". — Designación del Directorio y distribución de cargos. — Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de julio de 1974, y por acta del Directorio del 16 de julio de 1974, han sido designados administradores y síndicos de "Drome, S. A.", las siguientes personas: Presidente, Jorge Alberto Etchepare. — Vicepresidente, Elsira Albina Bicocca. — Síndico Titular: Oscar Alberto Zamboni. — Síndico suplente: Martha Olga Turín.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, esecretaria.

$ 45.— e. 16|9 Nº 95.174 v. 16|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinametne del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de mayo de 1974, de "MACROSA CROTHERS MAQUINARIAS", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, fueron elegidos los señores Henry Yukio Okada, James F. Crothers, José María E. Bausili Batllo, Alfredo J. Luis Daverede y José Manuel Bussola, como Directores titulares, y por Acta de Directorio de la misma fecha fueron distribuidos los cargos de la siguiente forma: Presidente: Henry Yukio Okada; Vicepresidente: James Francis Crothers; Directores titulares: José María Eduardo Bausili Batllo, Alfredo J. Luis Daverede y José Manuel Bussola.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.— e.16|9 Nº 95.228 v.16|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea de fecha 21 de diciembre de 1973 se fija el número del Directorio de la Sociedad "LA GAUCHITA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, en tres, y por Acta de Directorio de igual fecha se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente: Gonzalo Francisco Ortiz; Vicepresidente: Benjamín Pascual González; Director: Alfredo Faedi.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.16|9 Nº 95.208 v.16|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que según Actas de Asamblea General Ordinaria del 23 de mayo de 1974 y de reunión de Directorio de la misma fecha, transcriptas al folio 529, del Registro Nº 114 de esta Capital, la Sociedad "DISCOUNTING INTERNATIONAL" (ARGENTINA), SOCIEDAD ANONIMA DE DESCUENTOS INTERNACIONALES, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, ha constituido el Directorio por un año, como sigue: Presidente: señor Noel Miguel Jasdarh Cambat; Vicepresidenta: señora Teresa Isolina Baratta de Cambat; Síndico titular: contador Antonio Roberto Reche, y Síndico suplente: contador Juan Ulrich.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

67,50 e.16|9 Nº 95.231 v.16|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea de Accionistas del 27 de abril de 1974 y de reunión de Directorio de la misma fecha, protocolizadas al folio 1.338 del Registro Notarial 204, la Sociedad "YAMADA", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, eligió Directores y distribuyó los cargos de la siguiente manera: Presidente: Jorge Yamada; Vicepresidente: Massayuki Imamura; Directores titulares: Eisaku Iino, Yosaji Morita y Sadao Omori, y suplentes: Sogo Yamada y Yukio Imamura. Y eligió Síndico titular a Aída E. Vanni, y Síndico suplente a Oscar R. Pedrini.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.16|9 Nº 95.251 v.16|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que el Directorio de la Sociedad "VCA ARGENTINA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, ha quedado integrado así: Por el grupo I: Director titular: Philip Sagarin y Lawrence Phillips; Director suplente: Pedro Cosattini. Por el grupo II: Presidente: Juan Pablo Samuel; Director titular: Francisco Helft; Director suplente: Aldo Colmagro, de acuerdo a lo resuelto por la Asmblea General Ordinaria y el Directorio, ambas de fecha 28 de junio de 1974.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.16|9 Nº 95.319 v.16|9|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamiente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que el directorio de "LABORATORIOS DARCK, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", ha quedado integrado así: Presidente: Acon Scheweiger; Vicepresidente: Cesare Novello; Director titular: Tiziano Battaglia y Silvio Strigazzi; Directores suplentes: Umberto Marsili y Franco Bizioli, de acuerdo a lo resuelto por la asamblea general ordinaria del 29 de mayo de 1974 y de directorio del 6 de junio de 1974 y por actas de directorio del 7 de junio de 1974, se designan directores titulares a Umberto Marsili y Franco Bizioli, en reemplazo de Acon Scheweiger y Cesare Novello, respectivamente, mientras dure su ausencia.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 e.16|9 Nº 95.320 v.16|9|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que el directorio de TRANSPORTES AUTOMOTORES RIACHUELO S. A. (TARSA), ha quedado integrado así: Presidente: Alberto Roque Oviedo; Presidente suplente: Castor Ledo; Secretario Delegado: Alfredo Landeira; Tesorero: Evaristo Vidal; Protesorero: Juan Carlos Salguero; Directores titulares: Miguel Blas Mancini, Julio Fontán y Antonio Margiotta; Directores Suplentes: Juan Antonio Cappuccio, Benito Francisco Zalazar y Salvador Scarpino, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y el Directorio con fecha 18 y 23 de mayo de 1974, respectivamente.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.16|9 Nº 95.321 v.16|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por reunión de Directorio de fecha 10|10|73 y posterior asamblea de accionistas de fecha 30|10|73 el directorio de la sociedad "ANALFE, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA", ha quedado constituido de la siguiente manera: Directores Titulares: Vicente Félix Armando Luchetti (Presidente); Miguel Lorenzo Heras (Vicepresidente); Carlos Juan Angel Luchetti, Emeterio Serra, Jose Luis Gómez López Egea; Síndico Titular: Celia Victoria Ilari; Síndico Suplente: Armando Eduardo Fazio.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 e.16|9 Nº 95.327 v.16|9|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "THERAPIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", por acta de fecha 29 de abril de 1974, ha designado al siguiente directorio: Presidente Juan E. Navarro Clark; Vicepresidente: Irene Busnahe Vda. de Marrari; Director titular: Luis Marrari, María Estela Vanzón Sareniento de Navarro Clark; Director Suplente: Rodolfo García Piñero, Horacio Gaikouski.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 41,25 e.16|9 Nº 95.336 v.16|9|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "MARASCO Y SPEZIALE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", por acta de asamblea de fecha 30|4|1974, ha designado al siguiente directorio: Presidente: Atilio Marasco; Vicepresidente: Alide Speziale; Director: Albenzio Marasco, Fidel Héctor Marasco, Raúl Spezlale; Síndico Titular: Mauricio Ainbinder; Director suplente: Antonio Velázquez.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 41,25 e.16|9 Nº 95.337 v.16|9|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "ZABRISKY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", por acta de asamblea de fecha 30 de abril de 1974, ha procedido a la designación del siguiente directorio: Presidente: Santiago Hugo Ferrari; Vicepresidente: José María Lala; Director: Claudio Nadal; Síndicos: Titular: Ctdor. Alberto Tomas Botti. Suplente: Ctdor. José Braulio Talón.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45. e.16|9 Nº 95.338 v.16|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad MANUEL REICH, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA, por acta correspondiente a la décima Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 30 de mayo

de 1974, designó el nuevo directorio de la sociedad, distribuyéndose los cargos en la siguiente forma: Presidente, Anita Reich de Rosenberg. — Vicepresidente, Dr. Samuel Rosenberg. — Director, Osvaldo Orestes De Leo.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 41,25 e. 16|9 Nº 95.344 v. 16|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que conforme la Asamblea General Ordinaria del 9 de octubre de 1972; del Directorio del 3 de noviembre de 1972, de la sociedad MADERIL, COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA, complementadas por el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del 30 de octubre de 1973, el actual Directorio de la misma, ha quedado compuesto de la siguiente manera: Presidente, Israel Lipszyc. — Vicepresidente, Natalio Adolfo Wegman. — Directores: Regina Rosner de Wegman, Rico Knipfer, Eldo José García. — Síndico Titular: Dr. Armando Rodolfo Fernández y Síndico Suplente, doctor Eugenio Reznick.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.203 v. 16|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea del 31 de octubre de 1973 y por acta del Directorio de igual fecha de distribución de cargos, el Directorio de "FRANCISCO FREUND, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", ha quedado integrado en la siguiente forma: Presidente, Francisco Otón Freund. — Vicepresidente, Juan Aczel. — Director Titular, Raúl Ernesto Maldonado. — Síndico Titular, contador público nacional Bernardo Zylbersztejn y Síndico Suplente, contador público nacional, doctor Mario Macklin; todo según consta a fojas 15|17 del Libro de Actas de Asambleas y a fojas 50|51 del Libro de Actas del Directorio, respectivamente, de la sociedad.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 52,50 e. 16|9 Nº 95.256 v. 16|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acta de Asamblea de fecha 26 de octubre de 1973, se fija el número de directores de "VALMAR", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, en tres titulares, y por acta Nº 16, del Directorio, de fecha 27 de octubre de 1973, se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente, Sr. Douglas Clive Deyes. — Vicepresidente, Sra. Bridget Carlisle Waller de Deyes. — Director Titular, Sr. José Nemesio Muñiz. — Síndico Titular, Sr. Atilio Antonio Gorrini. — Síndico Suplente, Oscar Mancini.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.260 v. 16|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acta de Asamblea de fecha 7 de junio de 1974, se fija el número de directores de "TELECONTROL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL", en cuatro titulares, y por acta Nº 14, del Directorio, de fecha 7 de junio de 1974, se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente, Lucio M. A. Bollaert. — Vicepresidente, Julia E. E. V. de Dillón. — Director, Juana E. S. L. de Bollaert — Director, Ernesto P. Dillón. — Síndico Titular, María Cristina M. Tacchi. — Síndico Suplente, Juan Carlos Pérez. — Duración de los mandatos un año.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 52,50 e. 16|9 Nº 95.261 v. 16|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acta de Asamblea de fecha 27 de setiembre de 1973 y reunión del Directorio de igual fecha, el Directorio de "INMOBILIARIA URQUIZA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA y AGROPECUARIA", quedó así constituido: Presidente, Natán Catzman. — Vicepresidente, David Gambarín. — Vocal Osvaldo Núñez.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.282 v. 16|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Comercio, Secretaría del autorizante, se hace saber por Asamblea General Ordinaria, celebrada con fecha 31 de enero de 1974, la entidad "ASERRADERO MONROE", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, designa el siguiente Directorio: Presidente: Conrado Nicolás Caldarola; Directores titulares: Aldo Canova, Ernesto R. Senesi, Zulmelda Senesi y Zulema S. de Caldarola; Directora suplente: Rosa S. de Demaio; acta que ha sido protocolizada con fecha 11 de julio de 1974 por ante el escribano de la Ciudad de La Plata, don Antonio R. Blanco, al folio 1.051, del Registro 231 a su cargo.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 52,50 e.16|9 Nº 95.287 v.16|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea General Ordinaria, celebrada con fecha treinta de abril de mil novecientos setenta y cuatro, la entidad "CASA ELIANE", SOCIEDAD ANONIMA, designa el siguiente Directorio: Presidente: Eduardo Marcú; Vicepresidenta: Eliane Huguette Moch de Marcú; Directores: Ezrah Armus y Beatriz Marcú; acta que ha sido protocolizada en el Registro número 231 a cargo del escribano de la Ciudad de La Plata, don Antonio Roberto Blanco, con fecha 8 de julio de 1974, al folio 1.012.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 52,50 e.16|9 Nº 95.288 v.16|9|74

Por disposicóin del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Sesión del Directorio, ambas celebradas con fecha 1º de noviembre de 1973, la entidad "S. MEHAUDY", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, designa el siguiente Directorio: Directores titulares: señores José Kovalsky, Esther Blanca Mehaudy, Mercedes Mehaudy, Flora Mehaudy, Alejandro Eduardo Mordoj y Daniel Kovalsky; por la segunda de las actas se designa: Presidente: al señor José Kovalsky; Vicepresidenta: a la señora Esther Blanca Mehaudy; Directores titulares: señoras Mercedes Mehaudy y Flora Mehaudy y señores Alejandro Eduardo Mordoy y Daniel Kovalsky; actas que han sido protocolizadas con fecha 12 de julio de 1974 por el escribano de la Ciudad de La Plata, don Antonio R. Blanco, al folio 1.057, del Registro 231 a su cargo.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 67,50 e.16|9 Nº 95.289 v.16|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria celebrada el día veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, y Sesión del Directorio de fecha primero de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, la entidad "BRUGLEN", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, designa el siguiente Directorio: Directores: señores Luis Adolfo Zimbello y Andrés Ladislao Zúdor.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 45.— e.16|9 Nº 95.290 v.16|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Acta de Asamblea General Ordinaria número 25, de fecha 31 de octubre de 1973, el Directorio de "PRIMICIA", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, queda constituido por un año de la siguiente forma: Directores titulares los señores: León Kasitzky, María Celia Iglesias de Kasitzky, Samuel Palonsky, Vicente Crespo y Dr. Hugo Rodolfo Bianchi Villelli, y Directores suplentes los señores: Miguel Martínez, Félix Jerez Ruano, Víctor Taboada y Juan Lorenzo Nieto, y por Acta de Directorio Nº 223, de fecha 31 de octubre de 1973, se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: señor León Kasitzky; Vicepresidenta: señora María Celia Iglesias de Kasitzky: Directores titulares: Samuel Palonsky, Vicente Crespo y Hugo Rodolfo Bianchi Villelli; Directores suplentes: Miguel Martínez, Félix Jerez Ruano, Víctor Taboada y Juan Lorenzo Nieto; Síndico titular: doctor Abraham Rubinstein; Síndico suplente: Jorge Leopoldo Krasuk.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974 — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 75.— e.16|9 Nº 95.308 v.16|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO DAVID KORDYLAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.305 v. 18|9|74

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO DANTE CARPINETI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.189 v. 18|9|74

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC KAPLAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.113 v. 18|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE JUAN RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — María T. Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.107 v. 18|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REBECA GERSTEIN DE SCHENEIDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — María T. Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 56,25 e. 16|9 Nº 95.042 v. 18|9|74

Juzgado Nac. Civil Nº 1, Secretaría número 2, comunica por 2 días a MIGUEL BUSTAMANTE, que ha sido declarado rebelde en el juicio "Mancho de Bustamante, María c|Bustamante, Miguel s| divorcio.
Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 30.— e. 16|9 Nº 95.177 v. 17|9|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARDINALE, RICARDO ALBERTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.029 v. 18|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a don ALEJANDRO EDUARDO SASSONE, para tomar intervención en los autos sucesorios "Sosa de Sassone, Florencia Evangelista", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 90.— e. 16|9 Nº 95.064 v. 18|9|74

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por 30 días a herederos y acreedores de ELENA MALVINA de EISENSTEIN de BAEUTIN. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.215 v. 18|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JAKUB KREINER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1974. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.218 v. 18|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CESARINA ROSA NATALIA SALMOIRAGHI DE FRANCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.257 v. 18|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GIACOMINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1974. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.133 v. 18|9|74

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nro. 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BARROS o ANTONIO BARROS CAO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45 e.16|9 Nº 95.209 v.18|9|74

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. ANDRES IGLESIAS o ANDRES IGLESIAS BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45 e.16|9 Nº 95.237 v.18|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA FELITTI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45 e.16|9 Nº 95.183 v.18|9|74

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES MARIA AMBROS de NAVEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45 e.16|9 Nº 95.230 v.18|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEMA WAISBROD de MILBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 56,25 e.16|9 Nº 95.331 v.18|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a don AMILCAR EDGARDO PROL, para que comparezca al juicio "Mac Cormack de Prol, Julia Rosa c.|Prol, Amílcar, Edgardo s.| divorcio" bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45 e.16|9 Nº 95.088 v.17|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACINTO NESTOR FERNANDEZ CORTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45 e.16|9 Nº 95.094 v.18|9|74

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedos de PHILIP IAN FULLER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45 e.16|9 Nº 95.229 v.18|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL JACOBO WAICMAN. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 56,25 e.16|9 Nº 95.032 v.18|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENIGNA FERNANDEZ, viuda de SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45 e.16|9 Nº 95.065 v.18|9|74

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INES VALLS PONS de CLOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45.— e.16|9 Nº 95.304 v.18|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ELMEZIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.16|9 Nº 95.265 v.18|9|74

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por cinco días a GRACIELA ROMANA GHIDELLA para que tome intervención en los autos "Gómez, Pedro s|autorización art. 1.277", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 37,50 e.16|9 Nº 95.190 v.17|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a don JOSE NARCISO SOTO PEREZ para que dentro de quince días comparezca a estar a derecho en los autos: "Baggieri, Angela c|Soto Pérez, José Narciso s|divorcio y tenencia" bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente y defienda en este juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 60.— e.16|9 Nº 95.182 v.17|9|74

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA CAPRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45.— e.16|9 Nº 95.346 v.18|9|74

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELO GENERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Hilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.16|9 Nº 95.311 v.18|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA MUSMANO de SPERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Hilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.16|9 Nº 95.316 v.18|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN ETCHEVERRY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Hilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.16|9 Nº 95.269 v.18|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO ALFREDO COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Hilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.16|9 Nº 95.268 v.18|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL LOCATELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e.16|9 Nº 95.326 v.18|9|74

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MARTINEZ de BIANCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e.16|9 Nº 95.178 v.18|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SARA PANSERA de GIACOMETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Hilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.16|9 Nº 95.179 v.18|9|74

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JUANA ROIGER de MATHIEU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e.16|9 Nº 95.206 v.18|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MILAGROS SEGUNDA BUSTAMANTE de ZARATE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 56,25 e.16|9 Nº 95.332 v.18|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza a herederos y acreedores de FELIPE RODRIGUEZ por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos 9ires, 9 de setiembre de 1974. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e.16|9 Nº 95.066 v.18|9|74

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONRADO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.16|9 Nº 95.343 v.18|9|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERO CARRANZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.16|9 Nº 95.139 v.18|9|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ PINDLAY MURRAY de DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.16|9 Nº 95.049 v.18|9|74

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL TORTAJADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.16|9 Nº 95.293 v.18|9|74

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO LYON LOCKHART. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.16|9 Nº 95.356 v.18|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DOMINGO MANFREDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.16|9 Nº 95.350 v.18|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Margarita J Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.16|9 Nº 95.082 v.18|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita a comparecer en autos a doña BLANCA GASABE, por el término de seis meses, mediante una publicación mensual en autos: "Gasabe, Blanca s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 22,50 e. 16|9 Nº 95.022 v. 16|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REMEDIOS CARRACEDO de BARREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45. —e. 16|9 Nº 95.030 v. 18|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ENCARNACION FERNANDEZ de LABOMBARDA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.039 v. 18|9|74

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDRO ALBERTO JUNCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e.16|9 Nº 95.205 v.18|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO HORACIO BALLESTER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.238 v. 18|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELADIO PEREZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.250 v 18|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX LAFIANDRA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.949 v. 18|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretara Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE SANTANA o VICENTE SALVADOR SANTANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.204 v. 18|9|74

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NESTOR MARTIN MIGUEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario "ad hoc".
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.264 v. 18|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA JACINTA VILLAMONTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 6 de setiembre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario "ad hoc".
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.021 v. 18|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AMERICO GHIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario "ad hoc".
$ 45.— e.16|9 Nº 95.354 v.18|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, a cargo del doctor Carlos E. Marchese, Secretaría Nº 34, a cargo del doctor Horacio C. Ferrer, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSALIA ROSA viuda de POGGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 56,25 e. 16|9 Nº 95.050 v. 18|9|74

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza a herederos y acreedores de LEON JAIME BERMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.363 v. 18|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTELA MARIA de ELIZALDE de TISCORNIA BIAUS o ESTELA de ELIZALDE de TISCORNIA BIAUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.145 v. 18|9|74

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCA PEREZ o PEREZ GALLEGO de RODRIGUEZ ENRIQUEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.038 v. 18|9|74

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PAZ CASTELLANOS de NOGUEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.357 v. 18|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SERGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Eduardo R. Godio Phi'ip, secretario.
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.034 v. 18|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO DELBARBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.043 v. 18|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Alberto J. Bueres, secretario.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. —
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.080 v. 18|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LAS NIEVES GONZALEZ de MIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Alberto J. Bueres, secretario.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. —
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.352 v. 18|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BAN y doña MARIA VICENTA MARSICO de BAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.351 v. 18|9|74

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RYOKO MIYAGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 45 e.16|9 Nº 95.132 v.18|9|74

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CAYETANO ALLEGRETTI. — Publíquese por 3 días.
Salvador José Mammana, secretario.
$ 45 e.16|9 Nº 95.313 v.18|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por dos días a doña ELBA AGRIPINA CLAVELLINO DE DEI a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "Dei, Horacio s|autorización para transferir" bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45 e.16|9 Nº 95.096 v.17|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ANGELICA ALBERT de BERGERO y VALERIO LEANDRO BERGERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 45 e.16|9 Nº 95.075 v.18|9|74

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMINA CRUZ de PRADO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45 e.16|9 Nº 95.254 v.18|9|74

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RAMONA VARELA de PANETTIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45 e.16|9 Nº 95.089 v.18|9|74

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO LAUDANI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45 e.16|9 Nº 95.296 v.18|9|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO SCHIATTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 e.16|9 Nº 95.090 v.18|9|74

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA MINICUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 56,25 e.16|9 Nº 95.063 v.18|9|74

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a estar a derecho por cinco días a OSCAR SCHINCA en autos Bubico de Schinca, Dominga, s|autorización, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Antonio M. Coghlan, secretario.
$ 45 e.16|9 Nº 95.200 v.17|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA PAULINA EUGENIA BOLLINCKX de MAREGGIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 e.16|9 Nº 95.079 v.18|9|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EMILIA SIMONETTI de PAZ y de JOSE LUIS PAZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45 e.16|9 Nº 95.067 v.18|9|74

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE MODESTO DIZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 — e.16|9-Nº 95.216-v.18|9|74

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA BAEZA de BARROS CORTI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 45 — e.16|9-Nº 95.316-v.18|9|74

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CHAJA o CHAIA SZUSMER de BAJCZMAN. — Publíquese tres día. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 — e.16|9-Nº 95.195-v.18|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL ESTHER PARDO de NIETO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 56,25 — e.16|9-Nº 95.151-v.18|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDINO GONZALEZ o BERNARDINO GONZALEZ CAMBA. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1974. — Manuel E. Crespo secretario.
$ 45 — e.16|9-Nº 95.085-v.18|9|74

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS SALVADOR MANGANIELLO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 — e.16|9-Nº 95.190-v.18|9|74

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PAVESI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 — e.16|9-Nº 95.024-v.18|9|74

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza al Sr. PEDRO EDUARDO VILLEGAS a estar a derecho en los autos caratulados: "Grallado, Florencio c|Villegas, Pedro Eduardo en el termino de diez días bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, julio 30 de 1974. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 60 — e.16|9-Nº 95.156-v.17|9|74

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ALFREDO SHEAHA DOMINGUEZ URQUIZA. — Puquíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45 — e.16|9-Nº 95.306-v.18|9|74

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA GAGLIARDO de GAGLIARDO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45 — e.16|9-Nº 95.023-v.18|9|74

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE CHIAPPE y ELENA RESSIA viuda de CHIAPPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.176 v. 18|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos de JUAN ANTONIO EVANGELISTA y de OSCAR FELIX CRESPO a intervenir en juicio, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. Autos: Ottavianoni, Pascual Umberto c|Círculo Personal Subalterno de la Policía Federal s|daños y perjuicios. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 60.— e. 16|9 Nº 95.203 v. 17|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA COTIC de MONFREDA y de FRANCISCO MONFREDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.093 v. 18|9|74

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 cita y emplaza a herederos y acreedores de ELBA SUSANA CASTILLA por el término de treinta días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.031 v. 18|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CANDURA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45.— e. 16|9 Nº 95.046 v. 18|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES MIGUEL MADOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45. —e. 16|9 Nº 95.020 v. 18|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por un día en los autos "SALVADOR, JUAN CARLOS s|quiebra", que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 234 del Decreto Ley 19.551, se ha declarado la clausura del procedimiento por falt. de activo.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Juan Carlos Mata, secretario.
e.16|9 Nº 1.368 v.16|9|74

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por cinco días a ROBERTO JOSE PARADA y ABRAHAM LEONARDO GAK, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Sacerdoti, Augusto c|Frigorífico Granj. Elena, S.A. y otro s|ejecutivo', bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Jorge J. Fargas, secretario.
$ 30.— e.16|9 Nº 95.149 v.16|9|74

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por cinco días a DANIEL ELIAS BAYER y SILVIA CLARA WALDMAN de BAYER a estar a derecho en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Daniel Elías Bayer y otra sobre ejecutivo de $ 4.125,50", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Flipe M. Cuartero, secretario.
$ 30.— e.16|9 Nº 95.309 v.16|9|74

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica en los autos "Coves Manzanet s|quiebra s|incidente de calificación de conducta, que se cita por dos días al fallido COVES MANZANET, JOSE, para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho y evacue el traslad. de fs. 1, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que asuma su representación.
Buenos Aires, 22 agosto de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario.
e.16 Nº 1.369 v.16|9|74

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber por un día en los autos: "CIA. SWIFT DE LA PLATA, S.A.F. y otros s|quiebra" que los plazos correspondientes a los supuestos de los artículos 38 y 39 del Decreto-Ley 19.551|72 se computarán a partir del 21 de octubre de 1974,y en lo que respecta al artículo 41 de la ley citada, será de diez (10) días, a partir de la fecha indicada.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — El secretario.
$ 26,25 e.16|9 Nº 95.028 v.16|9|74

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 18, en los autos caratulados "MADESA S. A. s|Quiebra", comunica por cinco días que se ha fijado nueva fecha para la presentación del informe particular de los créditos el día 9 de octubre de 1974 y para la presentación del informe general el día 31 de octubre de 1974. — José A. Vallejos Meana, secretario.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — José A. Vallejos Meana, secretario.
e.16|9 Nº 1.371 v.20|9|74

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "C. I.\D. A. S.R.L. s|Quiebra" — Síndico Antonio Mazzeo, domicilio en Pueyrredón 860, ps. 11, of. 111|12, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días. — Señálase la audiencia del día 31 de octubre de 1974, a las 8,30 hs., para que tenga lugar la junta de graduación y verificación de créditos. — Intímese a cuantos tengan bienes y|o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos y|o entregas de bienes, son pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — José A. Vallejos Meana, secretario.
e.16|9 Nº 1.372 v.20|9|74

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por cinco días a EMILIO LUIS TRIGUEROS para comparecer en juicio Abastecedora Bs. As. S. A. s|quiebra, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 10 de junio de 19 4. — José A. Vallejos Meana, secretario.
e.16|9 Nº 1.373 v.16|9|74

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de "CREACIONES MARY S. C. A. y VENTRICE de CANEDA, MARIA", Síndico Ricardo Carlos Jorge Crespo, con domicilio en Uruguay 355, piso 5º, of. 20, Capital, a quien los acreedores de Ventrice de Caneda, deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1. de octubre de 1974. — En caso de presentar Concordato Resolutorio, la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 19 de febrero de 1975, a las 9 hs., — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese a la fallida y a sus administradores que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de los dos días del primero de publicación, bajo apercibimiento e tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímese a la fallida para que dentro de las 24 horas cumpla con los requisitos del Art. 93 del Decreto-Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Raúl A. Vergara, secretario.
e.16|9 Nº 1.370 v.20|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 Secretaría Nº 20, cita a OSCAR ARIEL RUIZ y a MARTA OLGA PEREZ de RUIZ, en el juicio "Nuevo Banco Italiano c|Ruiz, Oscar A. y otra s|ejecutivo", para que comparezcan personalmente, dentro de cinco días, a reconocer la firma del documento que se les atribuye, bajo apercibimiento del artículo 526 del Código Procesal. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Eugenio C. Gallegos Del Santo, secretario.
$ 60.— e.16|9 Nº 95.348 v.17|9|74

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, en los autos caratulados: "Suarez, Félix s|Quiebra s|incidente de Calificación de Conducta", cita al fallido don FELIX SUAREZ por el término de diez días (Art. 248, Inc. 4, Dto.-Ley 19.551. — Publíquese por un día en el Boletín Oficial (Art. 248, Inc. 5, Dto.-Ley 19.551).
Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
e.16|9 Nº 1.374 v.16|9|74

Nº 25

Juzgado de Comercio Nº 25, Secretaría Nº 49, hace saber en los autos caratulados "NUEVO BANCO ITALIANO s|cancelación" que ha dispuesto la cancelación judicial de la letra de cambio Nº 25.738, librada por la firma Siemens, S.A., por un monto de diez mil pesos, con vencimiento el 5 de noviembre de 1974, y aceptada por el Banco de Mendoza, conforme con lo dispuesto por el artículo 89 del Decreto-Ley 5.965|63. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires 12 de agosto de 1974. — Norma Di Noto, secretaria.
$ 450.— e.16|9 Nº 95.349 v.4|10|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL DELPERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1974. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 45 e.16|9 Nº 95.044 v.18|9|74

Nº 8

Se cita por tres días a don HIPOLITO CABRE a estar a derecho y contestar demanda en autos "Dartevelle de Garibotto, Adela M. y otros c|Cabre, Hipólito Suinq y|u ocup., s|desalojo", que tramitan por ante el Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 8, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Defensor de Incapaces y Ausentes. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1974. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 60.— e.16|9 Nº 95.091 v.17|9|74

Nº 23

El Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX DEL RIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Miguel A. Grispo, secretario.
$ 45 e.16|9 Nº 95.025 v.18|9|74

Nº 30

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PERDUCA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 45 e.16|9 Nº 95.026 v.18|9|74

Nº 31

El Juzgado Nacional de Primera Instaniia Especial en lo Civil y Comercial Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA HELD de BOYD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 10 de setiembre de 1974. — Martín M. Obiglio, secretario.
$ 45 e.16|9 Nº 95.303 v.18|9|74

Nº 40

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 40, cita a NELIDA ELSA MORCILLO y NELLY ESTHER MORCILLO en autos "Suárez Luis, c|Morcillo Nelly Esther s|desalojo" para que dentro de dos días comparezca a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Gastón J. M. Firpo, secretario.

$ 60.— e.16|9 Nº 95.141 v.17|9|74

Nº 50

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS OSCAR DEZZA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 17 de 1974. — Martín G. Gorostiza, secretario.

$ 45 e.16|9 Nº 95.045 v.18|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita a los demandados CARLOS SANTURIO GOMEZ y MIGUEL ESTEBAN ANGELINO, en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c|Gómez, Carlos Santurio y otro s|ejecutivo", para que dentro de los cinco días comparezcan a tomar intervención en autos y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de darse la intervención correspondiente al señor Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, 11 de junio de 1974. — M. Cristina Iribarne, secretaria.

$ 15.— e.16|9 Nº 95.035 v.16|9|74

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 6 de la Capital, Secretaría Nº 17, cita a JUAN CARLOS AMORINI en autos "Aerolíneas Argentinas c|Amorini, Juan Carlos y otro s|ejecutivo" para que dentro del término de cinco días a partir de esta única publicación comparezca a estar a derecho, tomar la intervención que le corresponde y constituir domicilio en esta Capital, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente.

Buenos Aires, agosto 7 de 1974. — Elsa Beatriz Guerisoli, secretaria.

$ 15.— e.16|9 Nº 95.036 v.16|9|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN SALVADOR DE JUJUY

TESTIMONIO: "San Salvador de Jujuy, 2 de setiembre de 1974. — Atento al estado de autos y a los fines de lo previsto en el Art. 18 de la Ley 16.652, ordénase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Nación de la denominación "PARTIDO FEDERAL", adoptada el 19 de diciembre de 1973 en su acta de fundación y constitución, por la mencionada agrupación política. — Fdo.: Ernesto Sánchez Mera. Juez Federal de Jujuy". — Lo que antecede concuerda fiel y legalmente con la parte pertinente del decreto dictado a fs. 47 de los autos número 346|73, caratulados: Partido Federal Distrito Jujuy, solicita reconocimiento personería política". — Por mandato judicial y para ser remitido al Boletín Oficial de la Nación, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de San Salvador de Jujuy a los dos días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Felipe González Roura, secretario Electoral.

e.16|9 Nº 1.375 v.18|9|74

MENDOZA

Juez Primero Civil hace saber acreedores por cinco días que BODEGAS Y VIÑEDOS GABRIELLI Y BALDINI S. A. LTDA. ha solicitado terminación de juicio y archivo actuaciones por pago total acreedores bajo apercibimiento de que si no hay oposición u observación será dado por terminado el proceso conforme lo solicitado. Expte. Nº 104.817 por convocatoria de acreedores. — Luis A. Benvenuto, secretario.

$ 112,50.— e.16|9 Nº 95.239 v.20|9|74

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en los autos "DE SOUSA PRETO WALTER c|TADDEO ANGEL s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 1.389), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 19 de setiembre de 1974, a las 13 hs., en el local de la calle Venezuela Nº 1318|20, Capital, siendo el horario de visita de 9 a 12 horas, a partir del día 14 de setiembre hasta la fecha del remate, del siguiente bien: Una propiedad ubicada en la calle Santos Vega número 314, de la localidad de Villa Dr. José María Bosch, Partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires: consta de dos dormitorios de 3,50 por 3,50 metros cada una; un comedor de 3,50 metros cada uno; un comedor de 2,50 por 3 metros; un baño de 1,50 por 1,50 metros; un gold de 1,50 por 3 metros, todas estas medidas son aproximadas. El terreno tiene de frente 10 metros por 14,90 de fondo, y está en la manzana 51, lote 11; se encuentra ocupado por la demandada. Base $ 3.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.

Buenos Aires 10 de setiembre de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 225.— e.16|9 Nº 95.061 v.18|9|74

Nº 14

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS RIVADAVIA 1273|83 c|TARANTO HNOS. s|ejecutivo" Expediente número 16.501, que el martillero designado Raúl R. Amadeo, rematará el día 25 de setiembre de 1974 a las 14 horas en la calle Perú Nº 27 en esta Capital, el inmueble sito en la calle Rivadavia número 1273|83 2º piso unidad 17, compuesta por tres habitaciones destinadas a oficinas con entradas independientes e intercomunicadas entre sí, numeradas 24-25 y 26. en el estado de locación en que se encuentre. Se registra la siguiente deuda por expensas comunes: $ 2.065,09.- Base $ 6.333,33. — Comisión 3 o|o. — Seña 20 o|o, sellado fiscal 5 o|oo. — Al contado y en efectivo al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. El inmueble puede visitarse de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 horas.

Buenos Aires 10 de setiembre de 1974. — Graciela E. González, secretaria.

$ 180.— e.16|9 Nº 95.315 v.18|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por un día en los autos "LOUREDA HNOS. c|TOKAR SIDOR s|ejecutivo", Expediente Nº 43.329, que el martillero Rodolfo Ize rematará el día 17 de setiembre de 1974, a las 12 horas, en el local de la calle Humberto I número 2042, donde se exhiben: Un televisor marca Stromberg Carlson número 791267, un lavarropas automático marca Danco. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Jorge Puppo, secretario.

$ 33,75 e.16|9 Nº 95.241 v.16|9|74

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos "PIÑEIRO, VENANCIO c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS C. I. F. S. A. s|ejecución, Exp. Nº 46.676", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 25 de setiembre a las 15 horas, en Perú 27, Buenos Aires la 85,46 ava parte indivisa del inmueble sito en Ricardo Gutiérrez 3939, esq. Argerich 3102|4 esq. Nazarre edificado en lote 16 que mide 45,95 metros al S. s|R. Gutiérrez; 41,80 metros al N.O. s|Nazarre 28,65 mts. al N.E. s|Argerich y s|medición practicada y plano que cita su título 45,95 mts. de frente al S.; 41,12 mts. de frente al N.O.; 23,98 metros de frente al N.E. Sup. 494,2610 metros cuadrad. Catastro: Circ. 15, Secc. 71, Mz. 20. La propiedad se encuentra desocupada y su construcción está paralizada. — De acuerdo a las cláusulas del contrato mutuo hipotecario "el inmueble no podrá ser arrendado ni vendido; en caso de ejecución deberá ser entregado libre de intrusos o cualquier otro tipo de ocupantes y totalmente desocupado. Escritura ante el escribano que designen los acreedores. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 9 a 12 horas. Sin base. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 225.— e.16|9 Nº 95.326 v.18|9|74

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría 12, comunica por dos días en el juicio SARANDI S. A. c|VAZQUEZ, AMALIA F. y otro s|ejecutivo (expediente S-1837), que el martillero Lucio López Serrey rematará el 18 de setiembre de 1974, a las 11, en Venezuela 1320, Capital, donde se exhiben, un televisor fabricado especialmente, gabinete de madera, con caja de altoparlantes, formando mesita con patas, controles al frente; una heladera eléctrica familiar, marca "Aurora", sin número visible, color blanco; un juego de living, compuesto por dos sillones y un sofá de tres cuerpos en estilo inglés, de respaldo alto, de madera, tapizados en tela gobelino: una mesita tipo ratona de madera y tapa de mármol; en el estado en que se encuentran Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 135.— e.16|9 Nº 95.526 v.17|9|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 6, comunica por tres días en el juicio "TIELRRITECH S.A.C.I.F.I.A. c|GONZALEZ, EDUARDO y otro s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 146.668), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 27 de setiembre de 1974, a las 11.30 horas, en el local sito en calle Pedernera Nº 504 de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil usado, marca Citroën, modelo Azam del año 1966, carrocería sedán de 4 puertas, motor de 18 H.P. y 3 cilindros, número 3026003 136 AZC. chasis marca Citroën, Nº 3002202967, patente de la provincia de Buenos Aires del año 1971, Nº B 189863; chocado en varias partes, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188, 1.440. Al contado y al mejor postor. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Hugo N. Pifarre, secretario.

$ 135.— e.16|9 Nº 95.641 v.18|9|74

Nº 24

El Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 24, anuncia por un día en el juicio: "FERNANDEZ LUCIANO c|BECERRA CARLOS s|ejecutivo" Expte. Nº 167.751, la subasta de los siguientes bienes: un televisor sin marca, gabinete de madera; un turbocirculador sin marca; una mesa de fórmica rectangular, armazón de hierro, y seis sillas con asiento de plástico y patas de hierro. Rematará el martillero Sofanor Novillo Corvalán el martes 17 del actual, a las 15, en Perú 1037, en donde se exhiben dichos bienes. Sin base, al contado, comisión 10 o|o; todo en efectivo.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Juan Martín De Yaniz, secretario.

$ 37,50 e.16|9 Nº 95.503 v.16|9|74

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 29, comunica por tres días en el juicio "FREDA, WALTER ANDRES c|POMA, ARNOLDO AMERICO y CALVO, ELSA s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 505), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 27 de setiembre de 1974, a las 10 horas, en el local de calle Guardia Vieja Nº 4340 de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil usado, marca Gordini IKA, modelo DA-2V-68 del año 1968, con motor número 3026009, serie Nº 6254, chasis Nº 04276, dominio Nº B 112846, motor de 40 H.P., marca Gordini, para uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188, 19.695,16. Al contado y al mejor postor. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 133,35 e.16|9 Nº 95.643 v.18|9|74

Nº 31

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 31, comunica por 3 días en autos: "GONZALO CELIA D. c|CASTRO MARIO A. s|cobro de alquileres", Expediente Nº 142.357, que el martillero Eloy Enrique Seijas rematará el 23 de setiembre de 1974, a las 11 y 30 horas, en Humberto I 1725, Capital, el inmueble sito en Billinghurst 1228|1230, unidad 1, de Capital Federal, compuesto de 2 plantas: baja, 2 dormitorios, comedor, hall, baño y cocina y pequeño patio y alta, una habitación. Superficie total propia 101,65 mts.2. Porcentual 41,48 o|o. Ocupada por familiares del demandado. Cláusula séptima del mutuo hipotecario agregado en autos: "Para el caso de ejecución el deudor se obliga a hacer entrega del bien totalmente desocupado en el plazo perentorio que a tal fin le fije el Juzgado y secretaría se radique el juicio. El comprador debe constituir domicilio en Capital y abonar el 5 por mil para sellado de boleto. — Base $a. 20.400,00. Seña 8 o|o y Comisión: 3 o|o, ambas en efectivo.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Martín M. Obiglio, secretario.

$ 180.— e.16|9 Nº 95.314 v.18|9|74

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 4

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia del Trabajo Nº 4 comunica por un día en los autos S.U.T.E.R.H. c|CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO LAS HERAS Nº 2669|73 s|cobro de aportes (Expediente Nº 19.566), que el martillero Eduardo A. Discoli, rematará el día 18 de setiembre de 1974, a las 17 horas, en Rocamora Nº 4237, Capital, exhibiéndose en Las Heras Nº 2669, diariamente: Un ascensor sin marca ni número visible, para 9 pisos, completo, con motor eléctrico y equipo. — Dejándose constancia que el desarme y traslado corre por cuenta del comprador. La subasta se efectuará sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Enrique Santos, secretario.

$ 41,25 e.16|9 Nº 95.196 v.16|9|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOVEVA VICTORERO LLAMBIAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45.— e.13|9 Nº 94.943 v.17|9|74

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO MIRAGLIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — María T. Berzosa, secretaria.

$ 45.— e.13|9 Nº 94.883 v.17|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS DANA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 29 de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45 e.13|9 Nº 94.448 v.16|9|74

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE TOVAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974 — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e.13|9 Nº 94.842 v.17|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROLANDI de MIÑO, MARIA ELENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — María T. Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 45.— e.13|9 Nº 94.766 v.17|9|74

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SURENIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — César A. Pescio, secretario.
$ 45.— e.13|9 Nº 94.935 v.17|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO EDUARDO FAZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974 — César A. Pescio, secretario.
$ 45.— e.13|9 Nº 94.977 v.17|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AARON WOLF LINIAL. — Publíquese tres días
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — César A. Pescio, secretario.
$ 45.— e.13|9 Nº 94.940 v.17|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON GITELMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — César A. Pescio, secretario.
$ 45.— e.13|9 Nº 94.815 v.17|9|74

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS PALACIOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45 e.12|9 Nº 94.462 v.16|9|74

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VAHAN CHADIRDJIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 45. —e. 11|9 Nº 94.414 v. 17|9|74

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA MARTINEZ de LIMA. — Publíquese tres días
Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 45.— e.13|9 Nº 94.832 v.17|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FARIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45 e.12|9 Nº 94.671 v.16|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO EMILIO PEREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45 e.12|9 Nº 94.470 v.16|9|74

El juez, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ARNALDO JOSE BIANCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45 e.12|9 Nº 94.494 v.16|9|74

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SPANDONARI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45 e.12|9 Nº 94.468 v.16|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e.13|9 Nº 94.799 v.17|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA FERNANDEZ de RISSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45 e.12|9 Nº 94.611 v.16|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELFINA FINS OROÑA de OROÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45 e.12|9 Nº 94.502 v.16|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CECILIA PAIKIN de GOLDSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e.12|9 Nº 92.519 v.16|9|74

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3 al 5|9|74.

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NARCISA JACINTA BONFIGLIO o JACINTA BONFIGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45 e.12|9 Nº 94.678 v.16|9|74

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO PRILLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45 e.12|9 Nº 94.679 v.16|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARDCO o MORDKO o MARCOS PRZEWOZNIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45 e.12|9 Nº 94.469 v.16|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO MARIO PALIZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45 e.12|9 Nº 94.483 v.16|9|74

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SANTAOLALLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.13|9 Nº 94.891 v.17|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN CARRACEDO VALIÑA y de EMILIA LEMA CARRACEDO de CARRACEDO VALIÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 56,25 e.13|9 Nº 94.880 v.17|9|74

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SARA EVELSON de GUINESIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45 e.12|9 Nº 94.471 v.16|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y creedores de MOISES MARQUIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45 e.12|9 Nº 94.466 v.16|9|74

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO GIL. — Publíquese por 3 días en el diario. Será Justicia.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45 e.12|9 Nº 94.442 v.16|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS DE LUCA o DELUCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de septiembre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45 e.12|9 N 94.646 v.16|9|74

Juzgado Civil Nc 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSENDO CARDENES por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
45.— e.13|9 Nº 94.770 v.17|9|74

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GOLDA BANDERUK de ZINOVOY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 56,25 e.13|9 Nº 94.771 v.17|9|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM ZINOVOY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 56,25 e.13|9 Nº 94.997 v.17|9|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA IGLESIAS GONZALEZ de IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 56,25 e.13|9 Nº 94.996 v.17|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC ABRAHAM ROTTENBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.13|9 Nº 94.949 v.17|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA GRIPPO de MARQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 33,75 e.12|9 Nº 94.602 v.16|9|74

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de AQUILES SALVADOR MONTAGNA. Publíquese por tres días. días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45 e.12|9 Nº 94.601 v.16|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL PONTORIERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45 e.12|9 Nº 94.664 v.16|9|74

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ZOZULA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45 e.12|9 Nº 94.504 v.16|9|74

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ZULEMA CARLOTA MAZZUCCHELLI de FERREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45 e.12|9 Nº 94.661 v.16|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 56,25 e.12|9 Nº 94.482 v.16|9|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID TOREM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45.— e.13|9 Nº 94.833 v.17|9|74

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO FRONTERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Osvaldo I. Dondo. secretario.
$ 45.— e.13|9 Nº 94.933 v.17|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DINO LONCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.12|9-Nº 94.549 v.16|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil número 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ISABEL DIAZ de HERMIDA o DIAZ de HERMIDA SALGUEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.12|9-Nº 94.597 v.16|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría número 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO MONTENERI y de doña ANGELA GIUSTINIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974 — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.12|9-Nº 94.547 v.16|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza a herederos y acreedores de REBECA TYSKIEWICZ de KURZADKOWSKI por treinta días — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires 29 de agosto de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e.12|9-Nº 94.649 v.16|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO PRESEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e.12|9-Nº 94.433 v.16|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10 secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CARLOS DEGIORGIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 56,25 e.12|9-Nº 94.474 v.16|9|74

Juzgado Civil 10, secretaría 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO ERNESTO FIORITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.12|9-Nº 94.609 v.16|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES ESTHER SALLIES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e.12|9-Nº 94.505 v.16|9|74

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO SASSANO y FELISA PAGANO de SASSANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 3 de setiembre de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 45.— e.12|9-Nº 94.719 v.16|9|74

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL FRANCISCO CASTELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.516 v.16|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONIFA JURI de PERAZZO y|o MATILDE JURI de PERAZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 56,25 e. 13|9 Nº 94.918 v. 17|9|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría número 23, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GRACIA DELUCA de NICASTRO. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e. 13|9 Nº 94.945 v. 17|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO DOMINGO MARTIN IGUERABIDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Horacio A. Magliano secretario.
$ 45.— e. 13|9 Nº 94.831 v. 17|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL VIRGINIO ABONDIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e. 13|9 Nº 94.938 v. 17|9|74

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PETROZZINO, GERARDO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 56,25 e. 13|9 Nº 94.888 v. 17|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUDOVICO BRATINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e. 13|9 Nº 94.919 v. 17|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO D'AMICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.447 v 16|974

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de ADOLFO CARMELO GERARDO TABASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.618 v.16|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de AMERICA MARINI de KHODR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.619 v.16|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de JULIA BORSELLI de PRATESI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.620 v.16|9|74

Juzgado Nacional Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FACCHINETTI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45 e.12|9 Nº 94.478 v.16|9|74

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA GRAMOY Vda. de WEIMBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.681 v.16|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARIA BASELI o MARIA BASELLI o JUANA MARIA BASILLE o JUANA BASELI de ALBERICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.539 v.16|9|74

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BRAÑAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.441 v.16|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA BALMA viuda de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e. 13|9 Nº 92.751 v. 17|9|74
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4 al 6|9|74.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEONOR TORREIRO de CURTO y de PABLO CURTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e. 13|9 Nº 94.886 v. 17|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARIAS VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e. 13|9 Nº 94.810 v. 17|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMABILE SERVENTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e. 13|9 Nº 94.760 v. 17|9|74

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e. 13|9 Nº 94.749 v. 17|9|74

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FALCONE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e. 13|9 Nº 94.788 v. 17|9|74

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CHUCRI KHALIL FRAIGI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.663 v.16|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR BLANCH de LATRONICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.644 v.16|9|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION o María ENCARNACION VARELA de FERNANDEZ o FERNANDEZ POL, y ANTONIO o ANTONIO MARIA FERNANDEZ o FERNANDEZ POL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Leopoldo Montes de Oca secretario.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.506 v.16|9|74

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS CABRAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 e. 12|9 Nº 94.672 v. 16|9|74

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ANA MARIA MARELLI de LA FEMINA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 e. 12|9 Nº 94.625 v. 16|9|74

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE ARCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1974. Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 e. 12|9 Nº 94.479 v. 16|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL DOMINGO GALUPPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 e.13|9 Nº 94.845 v.17|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO EGUIA y de doña MARIA CASATI de EGUIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45 e.13|9 Nº 93.181 v.17|9|74
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5 al 9|9|74.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIAN RUIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 e.13|9 Nº 94.822 v.17|9|74

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría número 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CALVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45 e.13|9 Nº 94.758 v.17|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARISTOBULO ADOLFO ROCHA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1974. Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e. 12|9 Nº 94.465 v. 16|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO o FEDERICO CRISTOBAL MANZ y de JOSEFINA JOST de MANZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. Ana María Conde, secretaria.
$ 56,25 e. 12|9 Nº 94.589 v. 16|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELIPA URIARTE de VAVALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e. 12|9 Nº 94.509 v. 16|9|74

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE JULIO ACCINELLI por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 56,25 e.13|9 Nº 94.992 v.17|9|74

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA MOREDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 45 e.13|9 Nº 94.885 v.17|9|74

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Carlos E. I. Marchesse, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID KANTT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario ad hoc.
$ 56,25 e. 12|9 Nº 94.711 v. 16|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE SEVERINA LAZZARINO de PELLERANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1974. Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 56,25 e. 12|9 Nº 94.676 v. 16|9|74

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERRUCCIO FRANCISCO ANTONIO MORUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. Horacio Carlos Ferrer, escribano.
$ 45 e. 12|9 Nº 94.631 v. 16|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO LOIACONO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario ad hoc.
$ 45 e. 12|9 Nº 94.435 v. 16|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROGELIA o ROGELIA PRADO de NOVOA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario ad hoc.
$ 45 e. 12|9 Nº 94.518 v. 16|9|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOCAPUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1974. Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 e. 12|9 Nº 94.654 v. 16|9|74

Nº 18

Juzgado Nacional Civil 18, Secretaría 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL FALK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.608 v.16|9|74

El señor Juez Dr. Andrés Alberto Carnevale a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18 de la Capital Federal, por la Secretaría número 36, cita por tres días a herederos y acreedores de don MARCELINO OZORES.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 56,25 e.13|9 Nº 94.806 v.17|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR RAMON POLERO y doña ROSARIO MAGDALENA GIAMMANTTEO de POLERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 56,25 e.13|9 Nº 94.900 v.17|9|74

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO YARIA y GRACIA NACCARATO de YARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.600 v.16|9|74

Nº 19

Juzgado Civil 19, Secretaría 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO ESCALADA o ESCALADA EZCURRA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45 e.13|9 Nº 94.834 v.17|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CESAR MARTIN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45 e.13|9 Nº 94.803 v.17|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GARGIULO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.698 v.16|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FRANCISCO o JOSE FRANCISCO AMANCIO DEL PINO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1974. — Alberto Bueres, secretario.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.467 v.16|9|74

Nº 20

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION CUÑARRO de RODRIGUEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.624 v.16|9|74

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICISIMA BALGOS de DARAGO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1974. — José A. Faro, secretario.
$ 45.— e. 13|9 Nº 95.017 v. 17|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NORA ESTHER GORGE de FRANCOLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — José A. Faro, secretario.
$ 45.— e. 13|9 Nº 93.148 v. 17|9|74
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5 al 9|9|74.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL DOMINGO SANTAGOSTINO y JOSEFINA MATILDE BISSO de SANTAGOSTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974 — José A. Faro, secretario.
$ 56,25 e. 13|9 Nº 93.085 v. 17|9|74
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5 al 9|9|74.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don GASPAR SIMON NEGRETE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Rodolfo J. P. Rey, secretario.
$ 45.— e. 13|9 Nº 94.767 v. 17|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JESUS LABRADOR. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Rodolfo J. P. Rey, secretario.
$ 45.— e. 13|9 Nº 94.831 v. 17|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HULMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45.— e. 13|9 Nº 94.751 v. 17|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA HAYDEE FREGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.473 v.16|9|74

Nº 22

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS BEBAR. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e. 13|9 Nº 94.989 v. 17|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PANCRACIO AIMONE SECAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45.— e. 13|9 Nº 94.881 v. 17|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOSINDA LOPEZ de PAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45.— e. 13|9 Nº 94.877 v. 17|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza a herederos y acreedores de don RODOLFO NATALIO LUIS D'ALESSANDRO, por treinta días. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.578 v.16|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISOLINA VAZQUEZ de BERRUEZO — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y "El Derecho".
Buenos Aires, 9 de mayo de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 56,25 e.12|9 Nº 94.596 v.16|9|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARNOLFO ARISTIDES MASSAROTTI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.436 v.16|9|74

Nº 23

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDRO FABIAN ORONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.550 v.16|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLEMENTE CALOCERO, CATALINA RUMOLO de CALOCERO y ROQUE ANTONIO CALOCERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 del año mil novecientos setenta y cuatro. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 78,75 e.12|9 Nº 94.684 v.16|9|74

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN RABANAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e. 13|9 Nº 94.813 v. 17|9|74

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA LUISA CORTESE de GIUGGIOLONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45. —e. 13|9 Nº 94.811 v. 17|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA VAIANELLA de BRONZINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45 —e. 13|9 Nº 94.783 v. 17|9|74

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos de don MIGUEL ANGEL VICARIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e. 13|9 Nº 94.812 v. 17|9|74

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO ORDOÑEZ. —Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.12|9-Nº 94.432 v.16|9|74

Juzgado Civil Nº 24, de la Capital Federal, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOLEDAD o MARIA SOLEDAD o MARIA DE LA SOLEDAD YAÑEZ de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.12|9-Nº 94.510 v.16|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CORALIA VARAS de MOYA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
e. 13|9 Nº 1.367 v. 17|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO BALFHOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45. e.13|9 Nº 94.907 v.17|9|74

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO RIBOT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 30 de agosto de 1974. — El Secretario.
$ 45. e.13|9 Nº 94.814 v.17|9|74

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA TAMISANI Y VENTURA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45. e.13|9 Nº 94.984 v.17|9|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIONISIO EPIFANIO RODOLFO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45. e.13|9 Nº 94.750 v.17|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IONNE BARATTI de ROBERTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45.— e.12|9-Nº 94.688 v.16|9|74

El Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARGARITA POQ de PERRUCCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.12|9-Nº 94.690 v.16|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 33,75 e.12|9-Nº 94.603 v.16|9|74

Nº 26

Juzgado Nacional Civil 26, secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO CHOZAS. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.12|9-Nº 94.739 v.16|9|74

Juzgado Nacional Civil 26, secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO AGUIRRE. —Publíquese 3 días.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 33,75 e.12|9-Nº 94.738 v.16|9|74

Juzgado Nacional Civil 26, secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCO DE LUCA de TROILO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45. e.12|9-Nº 94.740 v.16|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil número 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA ELSA SCHSSLER de BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 56,25 e.12|9-Nº 94.481 v.16|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO ESTELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45. e.13|9 Nº 94.747 v.17|9|74

Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MONTALBANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 agosto de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.694 v.16|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PALMIRA ROSSETTI de ALEANDRI y de don JOSE ALEANDRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.637 v.16|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.687 v.16|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GONZALEZ o JOSE GONZALEZ ARMIÑAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 67,50 e.12|9 Nº 94.431 v.16|9|74

Juzgado Civil 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ALFREDO EDMUNDO RAMES OLIVA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.461 v.16|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR MENDEZ CHAVARRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Manuel E. Crespo secretario.
$ 45. e.13|9 Nº 94.860 v.17|9|74

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMASA LEON de GAYONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45. e.13|9 Nº 94.861 v.17|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL NOVELLI y OFELIA ANTONIA CARRARA de NOVELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Ana María Luaces secretaria.
$ 45. e.13|9 Nº 94.768 v.17|9|74

Nº 28

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO AURELIO BARDELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45. e.13|9 Nº 94.876 v.17|9|74

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER CHIESANOVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.13|9 Nº 94.971 v.17|9|74

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA MARIA GRELA de NION. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.13|9 Nº 94.765 v.17|9|74

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría número 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARIA VENTURA SEIJO de PEREZ y de FRANCISCO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Mario Calatayud (h.) secretario.
$ 56,25. e.13|9 Nº 94.976 v.17|9|74

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO CASSANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Jorge Nero Villagra, secretario.
$ 45.— e.13|9 Nº 94.972 v.17|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA ANA GIAMBELLI y BENEDICTO APOLINARIO BASTIANES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.513 v.16|9|74

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA MARGARITA IBARZ Vda. de DANERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.634 v.16|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN GERARDA MOLINA de SANTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.429 v.16|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA LUISA ROMANO de BARRENECHEA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.13|9 Nº 94.889 v.17|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45.— e.13|9 Nº 94.774 v.17|9|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ETELVINA ZOTES de LARREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.13|9 Nº 94.830 v.17|9|74

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA NANTON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45.— e.13|9 Nº 94.969 v.17|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en los autos caratulados: LABORATORIOS COVIAN SAENZ S. R. L. s|quiebra, síndico: Héctor Angel Cortese. — Domicilio: Corrientes 1132, 4º piso, of. 41|42, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Intímase a cuantos tengan bienes y|o documentos de la fallida a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacerle pagos y|o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Fíjase el día 27 de setiembre de 1974 a las 10 hs. a fin de que tenga lugar la Junta de Acreedores la que se celebrará con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 5 agosto de 1974. Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 225 e. 10|9 Nº 94.066 v. 16|9|74

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita a RICARDO ABEL GURMANDI, para que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho en juicio: "Banco Popular Argentino c|Gurmandi, Ricardo Abel s|ejec.", bajo apercibimiento de ley. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1974. — Juan Carlos Mata, secretario.
$ 45.— e. 12|9 Nº 94.426 v. 16|9|74

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en la quiebra de CASA MARASA S. R. L. — Síndico: Raúl Manuel Soutou. — Domicilio: Corrientes 1132, 4º piso, of. 41|42, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos fijándose el término de quince días para ello. — Fíjase el día 31 de octubre de 1974 a las 9 horas, a fin de que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se celebrará con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 30 julio de 1974
Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 168,75 e. 10|9 Nº 94.067 v. 16|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, secretaría número 8, cita a MARCOS MARGULES para que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho en juicio: "Banco Popular Argentino c|Margules, Marcos s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial que les represente. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1974. — El Secretario.
$ 15.— e. 12|9 Nº 94.424 v. 16|9|74

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en los autos de quiebra de "POLIFIL, S.A.I.C.F. e I.", que ésta ha pedido su rehabilitación.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Jorge A. González, secretario.
$ 30.— e.13|9 Nº 94.952 v.16|9|74

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en los autos caratulados: "QUINTA DIMENSION S.A.C.I F.I. s|Quiebra", que se ha ordenado notificar a la fallida y a los integrantes de la misma Sres. MARIA ESTHER OLIVERA SALA, GEORGINA LUISA ELENA de GINASTERA, MERCEDES PAULA DE TORO de GINASTERA, NESTOR ROBERTO CAMATS, ANA MARIA GEIST la siguiente providencia: "Buenos Aires, 24 de mayo de 1974. Traslado a la fallida. Notifíquese. Fdo.: Julio A. Quinterno, Juez". El traslado se corre con respecto al pedido de clausura de procedimientos realizado por la fallida.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
e.13|9 Nº 1.359 v.16|9|74

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de las "TRES ARMAS, S. A." con domicilio en la calle San Juan 3339. Es Síndico el contador Pascual Capranzano, con domicilio en la calle Junín 1289, piso 1º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 12 de setiembre de 1974. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 18 de noviembre de 1974, a las 9 hs., se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y a sus administradores para que cumplan con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas; y para que se someta al art. 107 de esa ley.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
e. 11|9 Nº 1.335 v. 17|9|74

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "INDUSTRIAS CAMPING, S. A.". Síndico: Cont. público Moisés Setton, con domicilio en Viamonte 1592, piso 6º, oficina "I" de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término que vence el 25 de setiembre de 1974. Señálase la Junta de Acreedores para el día 21 de noviembre de 1974, a las 8,30 horas, la que tendrá lugar en caso de proponerse concordato resolutorio en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — Intímase a la fallida y a cuantos tengan bienes y|o documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Carlos Juan Neumann, secretario.
e.12|9 Nº 1.352 v.16|9|74

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días, que en el juicio Colautti, Hugo A. y Kleiner, Manuel Francisco - Ferretería 702, s|incidente de Calificación de Conducta, se ha resuelto con fecha 10 de junio de 1974, calificar la conducta de MANUEL FRANCISCO KLEINER y de HUGO A. COLAUTTI, como culpable y fraudulenta.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e.13|9 Nº 1.362 v.16|9|74

Nº 12

Juzgado Comercial 12, Secretaría 23, comunica por cinco días la quiebra de DECORACIONES MALAFORO S.C.A., expediente Nº 32.627, Síndico Bernardo Stok con domicilio en Junín 59, 5º piso, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 3 de febrero de 1975 a las 10 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido para que entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
e.12|9 Nº 1.355 v.18|9|74

Juzgado Comercial 12, Secretaría 23, comunica por cinco días en la Quiebra EMPRESA SCIAVI S.R.L. CONSTRUCTORA que la Junta de acreedores es celebrada en la sala de Audiencias del Juzgado el 23 de octubre de 1974 a las 10 hs., y en caso de presentar concordato resolutorio.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
e. 12|9 Nº 1.356 v.18|9|74

Juzgado Comercial 12, Secretaría 23, comunica por cinco días la quiebra de PIÑEIRO PEDRO BERNABE, expediente Nº 35.388, Síndico Samuel Korisch con domicilio en Sarmiento 2656, 2do., B, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 31 de octubre de 1974. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 4 de febrero de 1975 a las 10.30 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los diez días del primer día de su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímase al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
e. 12|9-Nº 1.357 v.18|9|74

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de SOFIMA, S. C. A. y RICARDO WEISMAN; Síndico el Contador José Rabinovich, con domicilio en Pueyrredón 468, 5º piso, oficina 25 a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los veinte días a contar desde la fecha de la última publicación de los edictos. Señálase la audiencia del día 9 de diciembre a las 9 hs. para que los acreedores concurran a la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. — Intímese a quienes tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Héctor J. Foiguel López, secretario.
e. 11|9 Nº 1.337 v. 17|9|74

Nº 16

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 16 a cargo del Dr. Edgardo Marcelo Alberti, Secretaría Nº 32, hace saber por cinco días en los autos "DISCOS DISTRIBUIDORA S. A. C. I. s|Quiebra" que el Síndico es el Contador Manuel Elrin, con domicilio en Corrientes 1132, piso 4º, of. 41|42, Capital Federal. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. La fallida deberá entregar al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Horacio E. Meincke, secretario.
e.13|9-Nº 1.361-v.19|9|74

Nº 24

Juzgado en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 5 días la quiebra de SIRVASE S.A.C.I.A.F.I.; síndico Luis Trama, con domicilio en Corrientes 525, 1er. piso, a quien los herederos deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 31 de octubre de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 27 de diciembre de 1974, a las 10 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Luis Alfredo Soler Canevaro, secretario.
e.10|9 Nº 1.323 v.16|9|74

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Comercial número 25, secretaría Nº 49, en autos "FABI IND. y COM. S. A. s|cancelación" comunica que se ha dispuesto la cancelación c... pagarés librados por la firma Loma Negra C.I.A.S.A., con fecha 9|5|74 por un monto de $ 300.000.— cada uno, a favor de "Fabi, Ind. y Com. S. A. con vencimiento el 30|8|74 y el 15|9|74 respectivamente. A los fines previstos por el art. 8º del cuerpo legal citado, publíquese edictos por 15 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — Norma Di Noto, secretaria.
$ 562,50 e.29|8-Nº 91.593 v.18|9|74

Juzgado en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, en autos: "LAHUSEN CRISTIAN EDUARDO DIEDRICH JUAN JORGE s|cancelación", comunica la cancelación de los títulos. — Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 89 del Decreto-Ley Nº 5.965|63 aplicable, conforme al artículo 226 del Decreto-Ley 19.550|72, bajo la fianza personal del peticionante quien deberá comparecer en Secretaría a labrar el acta pertinente por ante el actuario, dispónese la cancelación de los títulos representativos de 13.680 acciones al portador, de un valor nominal de pesos 10.— cada uno, que totalizan 136.800 pesos, emitidos por la firma "Bermúdez, Sociedad en Comandita por Acciones", inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 23 de octubre de 1970, bajo el número 1.561, folio 295 del Libro 246 de Contratos Públicos, pertenecientes al actor. — A los fines previstos por el citado artículo 89, publíquese edicto por 15 (quince) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Norma Di Noto, secretaria.
$ 843,75 e. 28|8 Nº 91.296 v. 17|9|74

Juzgado Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, en los autos "ALANIZ, AVELINA LOPEZ de s|Cancelación de pagaré", Expte. Nº 931, hace saber cancelación pagaré orden Avelina López de Alaniz, monto $ 5.000 (pesos cinco mil), librado por Francisco Sánchez, Pascual Rantell, Manuel Díaz por Microómnibus Saavedra SATACI. — Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Norma Di Noto, secretaria.
$ 393,75 e.5|9 Nº 93.077 v.25|9|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 3 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA DEL CARMEN BRAVO de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — Miguel G. Lemega, secretario.
$ 66,60 e.13|9 Nº 94.942 v.17|9|74

Nº 5

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGINA SIMANOVICH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 45.— e.13|9 Nº 94.833 v.17|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 5, cita por el término de cinco días a WALTER JOSE MARCHETTI a comparecer en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Walter José Marchetti s|ejec. $ 1.174,96" bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de junio de 1974. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 168,75 e.10|9 Nº 93.968 v.16|9|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA EZIA ZAPPONI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Carlos Domínguez, secretario.
$ 56,25.— e.12|9 Nº 94.710 v.16|9|74

Nº 7

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 7 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CERVONE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Carmen H. Palacios, secretaria.
$ 45.— e.13|9 Nº 94.922 v.17|9|74

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Especial Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN PULVIRENTI Vda. de AREZZI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Juan M. Posada Plot, Jefe de Despacho.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.497 v.16|9|74

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 13 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES SANTANA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.
$ 45.— e.13|9 Nº 94.787 v.17|9|74

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 19 cita y emplaza por diez días a SAN DIEGO, S.C., para comparecer en juicio "Dadica, S.A.C.I.F.I. c|San Diego, S.C. s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Joaquín Salgado, secretario.
$ 45.— e.13|9 Nº 94.895 v.16|9|74

Nº 23

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TORRES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Miguel A. Grispo, secretario.
$ 45.— e.13|9 Nº 94.805 v.17|9|74

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Especial Nº 26, cita por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de JULIO SALVADOR HAPPEL, CATALINA TORRES de HAPPEL y ERNESTO HAPPEL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Luis María Berrotarán, secretario.
$ 101,25 — e.12|9 Nº 94.467 v.16|9|74

Nº 36

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR GONZALEZ GUERRICO de GARCIA URIBURU. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — Juan de la Cruz Osores, secretario.
$ 45.— e.13|9 Nº 94.944 v.17|9|74

Nº 46

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE LUIS STAMMENA o VICENTE LUIS STAMMENE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 28 de 1974. — Eduardo Leopoldo Fermé, secretario.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.717 v.16|9|74

Nº 48

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL EMILIO MOLAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 45.— e.12|9 Nº 94.498 v.16|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Federal Dr. Ventura R. Ojeda Febre, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO DA SILVA MINAS o GUILLERMO TADEO DA SILVA MINAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 189 bis del Código Penal, dentro del 5º día a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, Capital.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — Carlos A. Torrassa, secretario.
e.10|9 Nº 1.325 v.16|9|74

Por disposición del Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Ventura Ojeda Febre, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días a contar de la primera publicación del presente a EDUARDO ERNESTO CAFFERATA, procesado por infracción al art. 189 bis del C. Penal, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia - Piso 3º.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Carlos A. Torrassa, secretario.
e.10|9 Nº 1.324 v.16|9|74

Juzgado Federal en lo Criminal y Correc. Nº 2, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO GUILLERMO HERRANZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 14 de agosto de 1974. — Carlos A. Torrassa, secretario federal.
e. 13|9 Nº 1.363 v. 19|9|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DORIAN EDGARDO JOSE SAN MARTIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, agosto de 1974. — Carlos L. Molteni, secretario.
e. 13|9 Nº 1.365 v. 19|9|74

Por disposición del Sr. Juez Federal doctor Rene S. Orsi a cargo del Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, se cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a JOSE LUIS LEGUIZAMON a que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 80.576 por ante la Secretaría Nº 2 del doctor Carlos L. Molteni por defraudación. — El presente se publicará por cinco días. Carlos L. Molteni, secretario.
e. 10|9 Nº 1.326 v. 16|9|74

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALICIA EDIT MELCONIAN de DELLA NAVE. — (Causa Nº 23.865-D) para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por infracc. art. 189 bis y 213 bis C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 19 de agosto de 1974. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e. 10|9 Nº 1.327 v. 16|9|74

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LEONIDAS JORGE ANADON. — (Causa Nº 23.865-D), para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por infr. art. 189 bis y 213 bis C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 19 de agosto de 1974. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e. 10|9 Nº 1.230 v. 16|9|74

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO CARLOS PUCCIO (Causa Nº 23.865-D) para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por infr. art. 189 bis y 213 bis C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 19 de agosto de 1974. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e. 10|9 Nº 1.331 v. 16|9|74

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIRTA LILIANA CHIERNAJOWSKY (Causa Nº 23.865-D) para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por infracción art. 189 bis y 213 bis C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 19 de agosto de 1974. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e. 10|9 Nº 1.332 v. 16|9|74

Nº 3

Juzgado Federal N 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO HUGO SOLORZANO (Causa 16.397-B) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 14 de agotso de 1974. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 10|9 Nº 1.333 v. 16|9|74

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Roberto H. Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga REINA ISABEL CHAYAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.469|73, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 19 de agosto de 1974. — El Secretario.
e. 13|9 Nº 1.366 v. 19|9|74

Nº 2

Norberto José Luis Gardella, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, con asiento en San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "García Francisco s|doble enrolamiento". Expediente Nº 29.101|74 que se tramita por ante la secretaría del doctor Gerardo P. Pelliza, cita, llama y emplaza a FRANCISCA GARCIA a que comparezca ante este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.
Secretaría, 20 de agosto de 1974. — Gerardo P. Pelliza, secretario.
e.11|9-Nº 1.341 v.17|9|74

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a ADOLFO MANUEL CORTIÑA, para que dentro del término de quince días a contar del último día de publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 13.226 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 19 de agosto de 1974. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.11|9-Nº 1.342 v.17|9|74

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a NORMA ISABEL SUAREZ, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, en la causa Nº 13.715|74 caratulada: "Caja Nacional de Ahorro y Seguro, s|denuncia", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 8 de agosto de 1974. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.11|9-Nº 1.343 v.17|9.74

AZUL

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia de Azul, Provincia de Buenos Aires, Dr. Dante N. Ippólito, se cita y emplaza por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, al procesado OSCAR DOMINGO MACHIN, hijo de José y de Rosa Mariani, argentino, nacido en la ciudad de Avellaneda el día 7 de diciembre de 1924, casado, instruido, empleado, L. E. Nº 4.759.740, y con último domicilio conocido en la ciudad de Wilde, provincia de Buenos Aires, a fin de que se presente al Juzgado Federal de Azul, Provincia de Buenos Aires, sito en la calle Avenida 25 de Mayo Nº 725, por ser requerido en la causa número 15.513, caratulada "Machin Oscar Domingo y otros s|robo en oficina Correos y Telecomunicaciones, Miramar, haciéndosele saber que si al vencimiento del plazo acordado, no se presenta, se lo declarará en rebeldía, de conformidad con lo prescripto por las normas de los artículos 139, 141 y 149 Código de Procedimientos en lo Criminal.
Azul, nueve de agosto de 1974. — Eduardo Luis Vischi, secretario.
e. 10|9 Nº 1.334 v. 16|9|74

REMATES JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: SOBRINO de MARTIN LEOCADIA c|FRIMAITA S. C. A. s|hipotecario (Expediente Nº 32.253), que los martilleros "Russo-Escola", con oficinas en Monroe 2753, rematarán el veintidós de setiembre a las quince y sobre el mismo bien, el inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en El Palomar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, calle Río Negro Nº 444, cuyo terreno que es el lote 9, manzana A., mide 18 m. de frente por 46 m. 40 en un costado y 46 m. 30 en el otro, (Superficie 834 m. 30 decímetros cuadrados). Base $ 139.901,25. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Por cláusula 4ª del contrato de mutuo se convino en entregar desocupado y deshabitado. Los martilleros, han informado que si bien carece de chapa municipal queda en la calle Río Negro entre los inmuebles Nros. 432 y 460, sobre calle de macadam, a 5 cuadras de la Estación Ferroviaria "El Palomar" y a una de la Avenida Kennedy, con parque al frente y a continuación de este existe edificación en mampostería, destinada a fábrica de chacinados, con escritorio, vestuario, baños, sala de cocción, pequeño galpón, sala de elaboración y cámara frigorífica. Que no está ocupado por persona alguna, a estar al vecino Sr. Castro (de Río Negro 460) y que existen maquinarias e implementos de la ex Fábrica de Chacinados, que están prendadas, que no entran en la venta. Visitar de día. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Más datos en el expediente. — Buenos Aires, setiembre cuatro de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 258,75 — e.12|9-Nº 94.650-v.16|9|74

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos: "ARIGANELLO ROSARIO c|DIAZ LUIS ALBERTO y otra s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 24.033, que el martillero Ramón Graells rematará el viernes 20 de setiembre de 1974, a las 14 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Perú 27 de la Capital Federal, un departamento ubicado en el contrafrente del edificio sito en calle Lautaro 44|46, piso 7º; unidad funcional 24, letra "G", entre Ramon L. Falcón y Avda. Rivadavia de Capital Federal. Catastro: Circunscripción quinta; Sección 48; manzana 155; Parcela cinco i. Consta de living comedor, tres dormitorios, cocina; baño principal, baño auxiliar, lavadero propio, balcón accesible, baulera individual en subsuelo, dos terrazas de uso común. Superficie 91,16 m2. y le corresponde un porcentual del tres con setenta y siete. De acuerdo a la cláusula 9ª del contrato hipotecario el departamento se entregará desocupado, estando las llaves del mismo depositadas en el Juzgado. Según informe del administrador a fs. 37 no adeuda por expensas comunes. Visitar todos los días de 10 a 12 y de 15 a 17 hs. (preguntar en portería por el encargado Sr. Arena). Base: $ 70.000. Al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado boleto 5 o|oo, todo en dinero en efectivo, acto remate a cargo del comprador, quien constituirá domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 23 de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 225 — e.12|9-Nº 94.517-v.16|9|74

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por 3 días en el juicio "ABLANEDO MANUEL y otros c|ESCOBAR, RICARDO EULOGIO y otro s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 22.252|70, que el martillero Ernesto M. Montello rematará el día 16 de setiembre a las 16 hs. en el salón de la Corp. de Rematadores, calle Perú 27 de esta Ciudad. El chalet ubicado en calle Avda. Andrés Rolón Nº 2335, entre las de Padre Acevedo y General Guido, edificado sobre lote número 19 de la manzana 138, del Pueblo de Beccar Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. Aires, Superficie total 199, mts. 32 decm. cds. El chalet se encuentra ocupado en su totalidad; por el demandado y su flia. Según cláusula 8ª del contrato de mutuo, el bien se entrega desocupado. Base pesos 47.070, al contado y mejor postor. Caso contrario, se procederá a la subasta, sin limitación de precio. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, visitar todos los días de 10 a 16 hs. El comprador constituye domicilio en esta Ciudad. — Buenos Aires, a los 6 días del mes de setiembre de 1974 — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 168,75 — e.12|9-Nº 94.647-v.16|9|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en autos "TUBOFIN S.C.A. c|ALLENDE, JUAN CARLOS s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 22.693|71), que el martillero Osvaldo C. Luppi, designado a propuesta de la actora, rematará el día 17 de setiembre de 1974, a las 11 horas, en la calle Lope de Vega 2588, Capital Federal: Dos lotes de terreno, ubicados sobre la calle P. Marinone, entre Avda. La Colorada y Uruguay, del Cuartel Quinto del Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Bs. As., a inmediaciones de la Estación Ezeiza del F.C.G. Roca, designados con los números Tres y Cuatro de la Manzana Doscientos Ochenta, los que miden cada uno 10 mts. de frente por 31,95 mts. de fondo o sea una superficie de 319,50 m2. cada uno de ellos. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección B, Manzana 280, Parcela 3 y 4. Sobre los mismos se encuentra edificada una vivienda de material, en buen estado de conservación, ocupada por el demandado y su familia, con un precario galpón en sus fondos. Por la cláusula 6a., la deudora se obliga a desocupar totalmente el inmueble en caso de ejecución judicial. Horario de visitas: Sábados y domingos de 10 a 15 hs. Base: $ 13.624,68 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 236,25 e.12|9 Nº 94.884 v.16|9|74

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en los autos caratulados: "SCOLARI GUILLERMO y otros c|GUZZETTI CARLOS s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 10.479|72, que el martillero público don Juan Andrés Mielnik, rematará el día 19 de setiembre de 1974, a las 16 horas, en el salón de ventas de la calle Humberto I

2042|46 de Capital Federal: el inmueble sito en la calle Oliveira Cézar 481, sin número en su frente, entre nros. 1942 (nuevo) y 483 (viejo) entre calles Maipú y Echeverría, de la localidad de Villa Maipú, Partido de General San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Sus medidas son: 10 metros de frente por 33 metros de fondo. Superficie: 330 mts.2. Dicho inmueble consta de: Galpón cubierto, baño y oficina. Adeuda impuestos inmobiliarios desde el año 1967 al 73, por un total de $ 1.165,22 Ley 18.188. De acuerdo a la cláusula 4ª del mutuo: En caso de ejecución del deudor, deberá desocupar totalmente el inmueble gravado dentro de los 10 días de notificada la sentencia de trance y remate, en caso de incumplimiento los acreedores podrán solicitar el lanzamiento por medio de la fuerza pública. Base $ 60.400, Ley 18.188. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Podrá visitarse todos los días hábiles en el horario de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Guillermo G. Mercado, secretario.

$ 247,50 — e.12|9-Nº 94.507-v.16|9|74

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por 2 días, en los autos "LODEIRO GARCIA JOSE y EIRIZ de LODEIRO GUMERSINDA sus sucesiones", Expediente Nº 639, que los martilleros Casal Hnos., rematarán el día 20 de setiembre de 1974, a las 16,30 horas, en Perú 27, Capital, los bienes inventariados a fs. 28 entre los que se incluyen: Juego de comedor, vajilla, cristalería, arañas, escritorio, sofá, juego de dormitorio, cómoda, heladera Siam, fotos, cuadros, lote ropa usada y de cama y otros. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10o|o. Ambas en efectivo. Entrega inmediata una vez abonado el importe total del precio. Exhibición días 17, 18 y 19, de 15 a 18 horas, en Juan Felipe Aranguren 1825, Capital. Los bienes se venden en el estado en que se encuentran y se exhiben. Más datos y folletos en San Martín 66 piso 6º. Of. 602. En el mismo acto se rematará la propiedad calle Juan Felipe Aranguren 1825, Unidad Nº 2, con la base de pesos 19.486,66, al contado.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1974. — José María Scorta, secretario.

$ 112,50 e. 13|9 Nº 94.746 v. 16|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por 3 días, en los autos "LODEIRO GARCIA JOSE y EIRIZ de LODEIRO GUMERSINDA sus sucesiones", Expediente Nº 639, que los martilleros Casal Hnos., rematarán el día 20 de setiembre de 1974, a las 16,30 hs., en Perú 27, Capital, la Unidad Nº 2 del inmueble de la calle Juan Felipe Aranguren 1825, Capital. Base $ 19.486,66, al contado o sean 2|3 partes valuación fiscal. Desocupada. Se incluye en la venta la línea telefónica Nº 66-9757 dentro de las disposiciones reglamentarias de ENtel. Superficie propia: P. baja 45,07, altillo y P. alta 14,76; galería 15,17. Total 74,90 m2 y uso exclusivo 5 patios propiedad común con 30,72 m2, terraza propiedad común 10,58 m2. Porcentual 49,47 o|o. Visitar días 17, 18 y 19 de 15 a 18 hs. Adeuda por impuestos $ 484,50. No tiene gastos por expensas comunes. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o y sellado boleto 5 o|oo, todo en efectivo. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Más datos en San Martín 66, piso 6º, Of. 602. Los bienes muebles inventariados a fs. 28 que se encuentran en la propiedad se rematarán a continuación. Sin base, al contado.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1974. — José María Scorta, secretario.

$ 191,25 e. 13|9 Nº 94.748 v. 17|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en el juicio "PEGAT LUIS y otros c|ROVATI DELIA s| Ejecución Hipotecaria — Reconstrucción", Expediente Nº 21226, que el martillero Manuel Sánchez - Guerra, rematará el día martes 17 de setiembre de 1974, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores calle Perú 27, Capital Federal, el departamento sito en la Avenida Santa Fe Nº 2426|28|32 y 36, con entrada por el Nº 2426, piso 3º, unidad funcional Nº 6, de esta Capital Federal, con una superficie propia de 219,70 m2, siendo su porcentual del 4,51 o|o, pagando por mes en concepto de expensas comunes la cantidad de $ 450 y adeudando en este mismo concepto la suma de $ 10.892,80. Conforme al informe agregado en autos la unidad se encuentra ocupada por la deudora y su Sra. madre, y según la cláusula sexta del contrato hipotecario, la deudora se obliga a entregar la misma desocupada dentro de los diez días de notificada. La propiedad podrá ser visitada todos los días de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y entregar en el acto del remate las sumas del 8 o|o en concepto de seña, el 3 o|o de comisión al martillero y el 5 o|o como sellado del boleto de compra. Sale a la venta al contado y con la base de $ 108.000 Ley.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.

$ 236,25 e.12|9 Nº 94.452 v.16|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 10 días en el juicio "RODRIGUEZ BARRO S. A. C. I. I. F. s|Quiebra s|Concurso Especial del Banco Sindical (Expte.: 38.946|1973), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, el día lunes 30 de setiembre de 1974, a las 16 horas, una fracción desocupada, ubicada en el Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., con frente al Riachuelo y a las calles Carlos Pellegrini, F. Ameghino, B. Hueyo, N. Levalle y acceso al nuevo Puente Pueyrredón. — Superficie 66.844,63 ms. cs. Nom. Catastral: Circ. I., Sección N. Fracción II, parcela 7. — Base $ 8.218.267,53. Venta al contado. — 8 o|o de seña. — 3 por ciento de comisión. — Se aceptan ofertas bajo sobre hasta dos días antes de la fecha de la subasta, con depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales del 15 o|o del monto ofrecido, debiendo suscribirse el secretario actuante los sobres que entregará bajo recibo al martillero con suficiente antelación: y que será devuelto al oferente en caso de ser superada. — Se visita de 9 a 17 hs. — El compador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — Carlos Eduardo Altieri, secretario interino.

$ 675 e.11|9 Nº 94.309 v.24|9|74

Nº 2

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio: MEC CARP S.R.L. c|ARRUABARRENA de PENNA MARIA CRISTINA y otro s|ejecución prendaria", Expediente Nº 40.185, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 26 de setiembre de 1974, a las 14,30 hs., en la calle Lascano 2564, donde se exhiben los días 24 y 25 de setiembre de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: Una máquina combinada para carpintería garlopa, cepilladora, tupi, barreno, sierra circular marca Bagual Nº 38 457 con motor eléctrico acoplado de 3 CV, marca Mocar Nº 365|818; una lijadora a cinta, marca Mec-Carp Nº 1 293, con accesorios mesa de madera de pino de 2,40 mts. de largo, con motor eléctrico acoplado 3 CV. marca HY Nº 10.100; una sierra sinfín de 600 mm. de volante marca MS. número 214, con motor eléctrico acoplado de 2 CV, marca Peláez Hnos., Nº 32.707, para carpintería, usados. Base: $ 713.—. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 180.— e. 13|9 Nº 94.775 v. 17|9|74

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en autos "PROSIDER S.A.I.C.I. y F. s|quiebra", Expte. 29.721, que el martillero Sr. Gustavo de Abella Victorica, rematará el día lunes 23 de setiembre de 1974, a las 14 horas, en el local de la Asociación de Martilleros y Balanceadores, sita en la calle Talcahuano 479, de la Capital Federal; los siguientes bienes: Máquina trafiladora, bancada de 7 mts. y contrabancada de 6 mts., a rodillo, transmisión de 15 mts. de largo, carro de arrastre, motor 12 H.P. Marelli, reductor de velocidad (Siam tipo 7|1), caja de cuatro velocidades tipo Sherman, manchón elástico de acople, eje motriz, buje de bronce; máquina trafiladora, origen alemán Kieserling; bancada de 12 mts. y contrabancada de 10 mts., largo 25 mts., carro de arrastre tipo dado cerrado engranaje reductores originales y motor Siemens de 35 H.P.; horno de para reducido de caños y tubos de acero, quemadores, motor eléctrico, pirómetro a gas-oil; otro horno recocido de puntas, quemador, ventilador, con motor eléctrico Merch de 3|4 H.P.; una máquina enderezadora de caños, marca Slava, accionada por motor ACEC de 5 H.P., bomba electromagnética Ferrari con motor de 1|8 H.P.; una sierra sinfín, marca Maroni, para corte de caños, motor Merch de 1½ H.P., cabezal hidráulico; una sierra a disco para corte de caños a alta velocidad, motor de 1 H.P., marca Siam, tipo A|50|4, armado manual y mordaza de ajuste; seis bateas de acero de 8 mts. de largo por 0,70 de ancho de 3.500 lts cada una, reforzadas; un compresor marca Fipat; una pensa hidráulica; una máquina de soldar; un techo parabólico reticular de hierro y chapas de aluminio sobre columnas de hierro de 16 mts. por 12 mts., desarmable; un banco de trabajo; una morsa; caja portamatrices; cuatro zorras de hierro; una estructura de hierro; una báscula; un motor; columnas y vigas de sostén; un tablero eléctrico; tanque para combustible; un tanque subterráneo para 6.000 lts.; otro aéreo; una heladera Siam; escritorio; fichero metálico; reloj control de entrada; stock de caños de diferentes medidas; tubos de diversos diámetros; una bomba centrífuga; un motor variador de velocidades, etc. y además bienes inventariados en autos. Sin base. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate. Exposición los días 18, 19 y 20 de setiembre de 13 a 17 horas, en la Avda. Sarmiento 1297 esquina Lafuente (Depósito Wilco) de la localidad de Gerli (Ptdo. de Avellaneda) Prov. de Buenos Aires. Entrega los días 24, 25, 26 y 27 de setiembre de 1974, de 13 a 17. Indefectiblemente. Desarme, acarreo y traslado por cuenta exclusiva de los compradores, igual que las responsabilidades emergentes de estas acciones. El comprador deberá constituir domicilio, dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, setiembre de 1974. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 322,50 e. 13|9 Nº 94.914 v. 16|9|74

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos "BRIENZA, ROQUE c|DIAZ, ENRIQUE s|ejec." Expte. Nº 50247 que el martillero Sr. Alfonso Castellanos Esquiú, rematará el día 19 de setiembre de 1974, a las 14 horas, en el salón de la Asociación de Martilleros y Balanceadores, sita en la calle Talcahuano 479 de la Capital Federal; el departamento del 4º piso, letra D, de la finca de la calle Víctor Hugo 561 de la Capital Federal; compuesto de hall, comedor, dos dormitorios, baño, cocina y balcón interno; ocupado por el demandado; con la base de las 2|3 partes de la valuación fiscal o sea $ 35.120. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, sellados de ley 5 por mil; todo en efectivo en el acto del remate. Debe a Obras Sanitarias de la Nación $ 376,25. — Horario de visita de lunes a viernes de 9 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Alf o Moyano Crespo, secretario.

$ 157,50 e.12|9 Nº 94.508 v.16|9|74

Nº 21

Juzgado Nacional de Comercio Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por dos días, en el juicio "GUEVARA SPORTS S.A. C.I.F I. s|quiebra - Expediente 1.428|74", que el martillero José Soto, rematará el 20 de setiembre de 1974, a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 848, los siguientes bienes que se exhiben allí y en Matheu 1350: Máquina Multisuma Olivetti, máquina escribir Remington; escritorios metálicos; vitrinas; estanterías metálicas y de madera; archivos metálicos; prendas y artículos de deporte, etc., según detalle obrante en autos Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes depositados en Matheu 1350 se exhiben los días 16, 17 y 18 de setiembre de 1974, de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Juan Carlos Couso, secretario.

$ 75.— e. 13|8 Nº 94.893 v. 16|9|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 8

Juzg. Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 8, comunica por 3 días en el juicio: "DI LEO, ROSA c|VICH, OSCAR s|Ej. de Prenda", Exped. Nº 6.568, que el martilero don José Angel Paniagua, rematará el día 20 de setiembre de 1974, a las 11,30 horas, en el lugar donde se exhibe, calle Los Patos 2577, de esta ciudad: Un automotor tipo automóvil, marca Fiat, modelo 600E|65, berlina 2 puertas, con motor marca Fiat, número 2050983, fabricación nacional, con chasis marca Fiat 2024795, Serie Nº 65, afectado al uso particular, Dominio Nº B-145298. Se deja expresa constancia que el automotor se encuentra totalmente desarmado, y sin precisar sobre las piezas que faltan en él. — Base: $ 5.815. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio obtenido.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1974. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 157,50 e.13|9 Nº 94.848 v.17|9|74

Nº 10

Juzgado Nacional de 1a. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "BIANCHI LEGITIMA S.A.C.I.F.I. contra VOLPIQUERON, ENRIQUE s|Ejecutivo Prenda", Expediente Nº 139090, que el martillero Enrique S Bichman, rematará el día 28 de setiembre de 1974, a las 9 horas, en la calle Humberto 1º número 2042, exhibiéndose en Díaz Velez 4002, el siguiente bien: Una sierra eléctrica Bianchi Legitima, supergigante número 26,225 con motor igual marca, de 1 1|2 H.P., Nº 18.306, usada. — Base: pesos 4.698 — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 16 de 1974. — Lilia Germano, secretaria.

$ 90 e.13|9 Nº 94.778 v.17|9|74

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 17, Secretaria a mi cargo en autos "SQUIRIPA VICENTE contra BARRAU, OSCAR EDUARDO s|Ej. Prendaria", Expediente Nº 194.226, comunica por tres días que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 20 de setiembre a las 11 horas, en la Avda. San Juan Nº 3723, donde se exhiben, los días hábiles de 9 a 17 hs. lo siguiente: Una máquina para colocar punteras y planchar forros, neumática, marca Rumbo Nº 1908, con calefacción eléctrica y control de tiempo. Una máquina para clavar tacos, neumática, marca Rumbo Nº 1786, con equipo filtro de lubricación y válvula reguladora de presión. — Una máquina para precambiar contrafuertes marca Rumbo Nº 1816, electroneumática con control automático y equipo filtro lubricación. — Una máquina de pegar suelas, marca Rumbo Nº 1894, con compresor y motor marca Motormech Nº 081446, monofásico de 3|4 H. P. y 1450 r.p.m. — Industria Argentina. — Base: $ 23.706 48. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Gastón C. de la Fare, secretario.

$ 202,50 e.13|9 Nº 94.986 v.17|9|74

Nº 28

Juzgado Nacional de 1a. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 28, comunica por dos días en el juicio: "BIANCHI LEGITIMA S. A. C. I. F. I c| FARIAS de MOLINA OLGA s|ejecutivo prendario, expediente Nº 109", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 28 de setiembre de 1974, a las 9 horas, en la calle Humberto 1º Nº 2024, exhibiéndose en Díaz Vélez 4002, los siguientes bienes: Una sierra eléctrica Bianchi Legítima super gigante número 26.525, con motor igual marca de 1½ HP Nº 23.061. — Una picadora de carne eléctrica Bianchi Legítima B-22 blindada Nº 17253 con motor igual marca de 1 HP Nº 9538, usados. — Base: $ 8,440. — Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 23 de 1974. — Luis María Berrotarán, secretario.

$ 75 e.13|9 Nº 94.779 v.16|9|74

Nº 41

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 41, comunica por dos días en autos caratulados "ANDREAS GUSTAVO c|MAZUR ROBERTO s|Ejecutivo", Exp. Nº 28.079, que el martillero Carlos A. Malvezzi Taboada, rematará el día 23 de setiembre de 1974, a las 14 horas, en la calle Corrientes 1319, Piso 3º, exhibiéndose en calle Humberto I 1725, en días hábiles y en horario comercial, los siguientes bienes, en el estado en que se encuentran: Cuatro sillones de hierro, tapizados en cuerina color negro: una mesa tipo ratona; cuatro sillones de hierro, con almohadones tapizados en cuerina: una mesa tipo ratona, de madera, con tapa de mármol de colores; un turbocirculador marca Brisa; un televisor marca General Electric, botonera al frente, funcionando: un televisor Telegarant. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1974. — Félix Héctor Osores, secretario.

$ 105.— e.13|9 Nº 94.870 v.16|9|74

Nº 46

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 46, comunica por tres días en el juicio "CASARES S.A.I.C.F.I.A.G.F. c|MERCADO EDUARDO s|Ejecución Prendaria", Expediente Nº 28.369|73, Folio 377, que el martillero Victoriano S. Alemán, rematará el jueves 26 de setiembre de 1974, a las 10 horas, en calle San Lorenzo 2440 de la localidad de Olivos (Pcia. Bs. Aires), donde se exhibe todos los días de 9 a 12 y de 14 a 17 horas, el siguiente bien: Una cocina marca Casares, modelo C-5-1E-S-G- Nº 499, enlozada en blanco, a gas de garrafa, con una parrilla y horno. Base $ 2.041, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o en efectivo y en el momento de la subasta.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Eduardo Leopoldo Fermé, secretario.

$ 225.— e.13|9 Nº 94.849 v.17|9|74